



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte
de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Jimmy Jesús Bandan Hidalgo

ASESORES

Dra. Nilda Yolanda Roque Gutiérrez

Mg. José Carlos Gamarra Ramón

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos Fundamentales

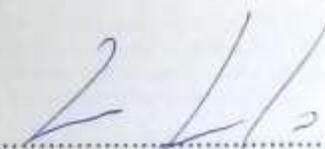
LIMA – PERÚ

2018

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
 Jimmy Jesus Barden Hidalgo
 cuyo título es: Derecho de las sociedades y la fiscalización
 del problema de ruido por parte de la Municipalidad
 Distrital de Los Olivos.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
 estudiante, otorgándole el calificativo de: (número)
 (letras).

Lugar y fecha. Lima, Perú 3/7/18



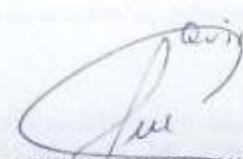
PRÉSIDENTE

VILOSO VILLOSO, ERIC



SECRETARIO

VILOSO VILLOSO, HILTON



VOCAL

GAMBOA GAMBÓN, JOSÉ CARLOS

| | | | | | |
|---------|----------------------------|--------|--------------------|--------|---------------------------------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Responsable de SGC | Aprobó | Vicerrectorado de Investigación |
|---------|----------------------------|--------|--------------------|--------|---------------------------------|

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de investigación, a mi abuela, mi madre y a mi hermana, por ser parte de mi entorno familiar, cada uno de ellos siendo pilares fundamentales para iniciar esta carrera universitaria.

Dedico también este trabajo de investigación, a aquellos estudiantes interesados en la materia, que busca indagar y contribuir con el mejoramiento de las entidades del Estado.

El autor

Dedicatoria

A los docentes de esta casa de estudio,
quienes me han direccionado y motivado con
sus conocimientos para llevar a cabo esta
investigación

El autor

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Jimmy Jesús Bandan Hidalgo, con DNI N° 72499512, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no fueron falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 09 de julio del 2018

Jimmy Jesus Bandan Hidalgo
DNI N° 72499512

Presentación

Señores miembros del jurado:

La presente investigación titulada "Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos" que se pone a vuestra consideración tiene como propósito, ser uno de los antecedentes importantes que conlleven a realizar nuevas investigaciones más completas de la problemática de estudio.

Así cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: En el primer capítulo, denominado introducción, se consigna la aproximación temática, trabajos previos, marco teórico, la formulación del problema, justificación del estudio. En el segundo capítulo, en el que se sustenta el porqué de esta investigación se ha realizado bajo el enfoque cualitativo, con un tipo de estudio descriptivo, tomando en consideración el diseño de investigación de Teoría Fundamentada. Acto seguido, en el tercer capítulo, se detallan los resultados obtenidos que permitirá arribar a las conclusiones (capítulo quinto) y recomendaciones (capítulo sexto), todo ello con los respaldos bibliográficos (capítulo séptimo) y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor

RESUMEN

La presente investigación, está orientado determinar los derechos afectados ante el problema de la contaminación sonora “ruido”, se tomara como población referencial al distrito de Los Olivos. Del problema de ruido se tiene presente que desde el 2003, contamos con los Estándares de Calidad Ambiental para ruido, instrumento de primordial importancia para la defensa de los derechos de los ciudadanos debido a que fija parámetro de lo tolerables para la salud del ciudadano, se tiene presente que las municipalidades están facultadas por ley para normar sobre el ruido a nivel a local y que son estas los actores para tomar acciones de prevención y ejercitar la fiscalización a los establecimientos y/o lugares donde se produzca ruido, bajo ese contexto la importancia de esta investigación es determinar: qué derechos son afectados por el ruido, se tiene presente que se afecta al medio ambiente pero que otros derecho más también son considerados, como se da la actuación de la municipalidad que acciones implementa para dar cumplimiento a las normas todo ello se analizó desde un enfoque de derecho constitucional.

En ese sentido la investigación está dirigida a convertirse en un aporte, debido a que busca proponer aportes acciones para que la municipalidad pueda dar una protección efectiva a los derechos de los ciudadanos, asimismo, pretende que sea un precedente para futuras investigaciones.

Es importante mencionar que la naturaleza de esta investigación es cualitativa con tipo básico, descriptivo, ya que recoge información de la realidad a fin de enriquecer el conocimiento teórico y legal, además en esta investigación se buscara profundizar sobre el problema planteado y corroborar los supuestos propuestos.

Palabras claves:

Derecho de los ciudadanos, contaminación sonora, el ruido, las fuentes generadoras, la gestión municipal, la fiscalización, decibeles, la salud, tranquilidad y el medio ambiente.

ABSTRAC

The present investigation is aimed at determining the rights related to the problem of noise pollution "noise", as the population refers to the district of Los Olivos. The problem of noise has been affected since 2003, is based on the quality standards of the environment for noise, the instrument of paramount importance for the defense of the rights of people of citizens is aware that municipalities have powers by law for the norm on noise at the local level and which are the actors to take preventive actions and support the control to establishments and places where noise is produced, under that context the importance of this investigation was determined: what rights Are they affected by noise? Do you keep in mind that it affects the environment? but that can also be considered as the norms this was analyzed from a constitutional law approach.

In this sense, the research is aimed at becoming a contribution, because it seeks to propose actions so that the municipality can give an effective response to the rights of citizens, as well as to an earlier future.

It is important to mention that the nature of this research is qualitative with the basic, descriptive type, which collects information from reality in the investigation of theoretical and legal knowledge, in addition, in this research, information is sought on the problem posed and corroborates the proposed assumptions.

Keywords:

Right of citizens, noise pollution, noise, generating sources, municipal management, auditing, decibels, health, tranquility and the environment.

ÍNDICE

| | |
|---|-------------|
| Página de Jurado | II |
| Dedicatoria | III |
| Agradecimiento | IV |
| Declaración Jurada de Autenticidad | V |
| Presentación | VI |
| Índice | |
| RESUMEN | VII |
| ABSTRAC | VIII |
| | |
| I. INTRODUCCIÓN | |
| 1.1- Aproximación temática..... | 12 |
| 1.2- Marco teórico | 20 |
| 1.3- Formulación del problema..... | 53 |
| 1.4- Justificación del estudio | 54 |
| 1.5- Supuestos..... | 56 |
| 1.6- Objetivos | 57 |
| | |
| II. MÉTODO | |
| | |
| I.1- Diseño de investigación | 61 |
| I.2- Métodos de muestreo | 62 |
| I.3- Rigor científico | 66 |
| I.4- Análisis cualitativo de los datos..... | 67 |
| I.5- Aspectos ético..... | 69 |
| | |
| III. RESULTADOS | |
| | |
| 3.1- Análisis de los resultados de las entrevistas..... | 71 |
| 3.2- Análisis de fuentes documental..... | 78 |

| | | |
|--------------|------------------------|------------|
| IV. | DISCUSIÓN | 82 |
| V. | CONCLUSIÓN | 90 |
| VI. | RECOMENDACIONES | 92 |
| VII. | REFERENCIAS | 93 |
| VIII. | ANEXO | 100 |

I. INTRODUCCIÓN

1.1- Aproximación Temática

La presente investigación tomo en consideración un problema internacional, relacionado a la contaminación ambiental, como se sabe la contaminación surge por el desequilibrio generado por la adición de sustancias nocivas al medio ambiente, generando efectos negativos en la salud y el buen desarrollo de la vida de los seres vivientes.

La contaminación puede ser producida por fuentes naturales, relacionadas a las propias del ecosistema, o las antropogénicas generadas por la actividad del hombre. En nuestra actualidad estamos combatiendo diversos problemas medioambientales y en diversos países se estaría adoptando mecanismos para minimizar este problema y mejorar la calidad de la vida de los seres humanos, no obstante, en otros aun no serían tomados de una manera consiente. Conforme a lo mencionado debemos precisar que no solo existe contaminación al aire, suelo y en el agua, la contaminación acústica, también ha sabido posicionarse como un factor que genera impacto en nuestra salud, el ruido que se produce en nuestra vida cotidiana, cada vez es más grande, y está afectando nuestra audición.

El concepto del ruido, parte como un sonido que sea calificado por quien lo recibe como algo **molesto, indeseado, inoportuno o desagradable**. Así que lo que para una persona puede considerar como sonido agradable, música, para otra podrá ser calificado como algo molesto. En un sentido más amplio, ruido es todo sonido percibido como no deseado. De ello se desprende que el ruido es un problema, que generara una alteración en el ambiente así como en la vida cotidiana de los seres vivos.

Diversos investigadores de países como España, Guatemala, Ecuador entre otros, han realizado investigaciones relacionados al impacto ambiental que generan el ruido, teniendo presente que en algunos se requería con urgencia normativas para regular las acciones que podrían generar ciertas actividades que perjudicaran la salud psíquica y física de los seres humanos.

En otras investigaciones se evaluaban los impactos y el avance del problema del ruido en lugares determinados, identificándose los efectos negativos en la salud pública, asimismo,

en ellas podían reflexionarse sobre el poco apoyo, conciencia de la sociedad y el de las autoridades sectoriales para combatir estos problemas

Sobre el ruido en nuestra actualidad según lo preguntado a la comunidad olivense, tiene como principales fuentes generadoras a las actividades comerciales (discotecas, talleres mecánicos y otra índole), la producto de la congestión vehicular por la bocinas, pitos. Cabe señalar que de acuerdo a leyes vigentes, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son las competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar actividades que perjudiquen la tranquilidad y paz de los ciudadanos en una determinada localidad. La normativa sobre la materia, señala que las municipalidades deberá contar con instrumentos, planes, y realizaran acciones para controlar y mitigar el problema de contaminación sonora.

Se revisó que en el marco de sus funciones, entre las semanas del 23 de octubre y 29 de noviembre del 2013, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, realizó un monitoreo sobre los nivel de ruido en Lima, donde encontró que Los Olivos es uno de los distritos que sobrepasa los niveles del ECA para ruido, concluyendo que una de las principales fuentes de ruido es el tránsito vehicular, causado especialmente por el uso desmesurado de bocinas

Cuadro N° 1: Diagnostico a las municipalidades de Lima Norte y Lima Metropolitana sobre el problema de ruido periodo 2017- 2018

| Distrito: | ¿Municipalidad cuenta con normativa para ruido? (N° de ordenanza y fecha) | | ¿Tiene procedimiento o aprobado? | Fuentes generadoras de ruido | Tiene sonómetro |
|------------|---|-------------------------------|----------------------------------|--|-----------------|
| | No cuenta | No | | | |
| Ancón | No cuenta | No | No cuenta | Las avenidas principal Panamericana Norte y las actividades (fiestas) | No |
| Santa Rosa | No cuenta | No | No cuenta | Las avenidas principal Panamericana Norte y las actividades (fiestas) | No |
| Comas | Si | Ordenanza N° 385-MDC 03/04/13 | Si | Las actividades comerciales e industriales y el congestionamiento vehicular en avenidas. | Si |

| | | | | | |
|----------------------|----|--|----|--|--------------|
| Puente Piedra | Si | Ordenanza N° 103-MDPP 20/06/13 | Si | Las actividades comerciales e industriales (discotecas y talleres) y el congestionamiento vehicular en avenida, principalmente en la Panamericana Norte. | Si |
| Carabaylo | Si | Ordenanza Municipal N° 295/MDC 03/02/14 | Si | Las actividades comerciales e industriales (Fiestas, talleres, discotecas) | Si |
| San Martín de Porres | Si | Ordenanza N° 411-MDSMP 27/05/16 | Si | Las actividades comerciales e industriales (discotecas y talleres) y el congestionamiento vehicular en avenida, principalmente en la Panamericana Norte. | Si |
| Independencia | Si | Ordenanza N° 353-2016-MDI 04/05/17 | Si | Las actividades comerciales e industriales (discotecas y talleres) y el congestionamiento vehicular en avenidas (Túpac Amaru) | Si |
| Lima Metropolitana | Si | Ordenanza N° 1965-MML, 23/06/18 | Si | Las actividades comerciales e industriales (discotecas y talleres), el congestionamiento vehicular en avenidas, obras. | Si |
| Los Olivos | Si | Ordenanza Municipal N° 477-CDLO, 27/10/16 | Si | Las actividades comerciales e industriales (discotecas y talleres) y el congestionamiento vehicular en avenidas (Túpac Amaru) | No operativo |

Como se aprecia en el presente cuadro se hizo una investigación preliminar sobre la normativa de ruido en los distritos de Lima Norte, observándose que el distrito de Los Olivos contaba con normativa desde el año 2016 a comparación de otras municipalidades como San Martín de Porres que es de fecha reciente. Debemos señalar que el distrito de Los Olivos, cuenta zonas industriales y comerciales, lo cual contribuye a que sea un distrito positivo porque económicamente tendrá un desarrollo proactivo si cuenta con una buena gestión, pero contara con un aspecto negativo si no se controlan debidamente las actividades que lleva consigo el mejoramiento económico urbanístico.

Dentro de los primeros puntos que se podría señalar que afectan a los ciudadanos en Los Olivos, en relación al ruido sería lo producido por la congestión vehicular en el trayecto de las Avenida Universitaria cruce Av. Los Alisos, Paradero Villa sol y otras, lo mismo que según los Informe N° 704-2013-OEFA/DE-SDCA, 27/12/13 y el Informe N° 074-2015-OEFA/DE-SDCA, 01/07/15, elaborados por Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

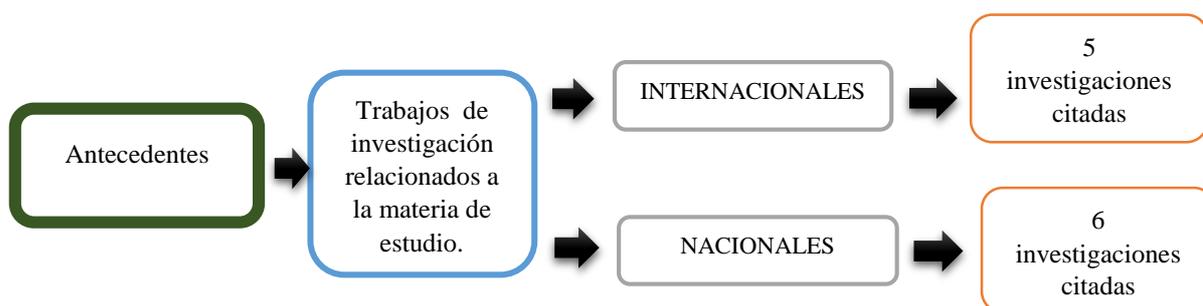
Asimismo, cabe agregar que en el año 2015, un hecho llevado a los medios de comunicación en relación al pedido de los ciudadanos de la Urbanización los Ángeles que se encuentran al frente del conocido centro comercial Mega Plaza del distrito de Independencia, el cual según zonificación es comercial, requiriendo el apoyo de la Municipalidad de Los Olivos para la clausura de las discotecas ubicadas en Jr. Manuel Ascencio Segura, por la afectación a la tranquilidad descanso y seguridad de los vecinos. De lo mencionado se tiene presente que para el funcionamiento de establecimientos se debe tener presente la ubicación zonificación que corresponde, debe contar con la autorizaciones y los acondicionamiento acústico adecuado para no afectar a la salud de la población. En ese sentido la Municipalidad, debió haber seguido con el ejercicio de sus funciones. No obstante, a un seguirían en ascenso este problema.

De lo mencionado las primeras interrogantes que se plantearan serán relacionadas a determinar los derechos de los ciudadanos ante el problema de ruido y segundo sobre el cumplimiento de los deberes de las entidades del estado (Municipalidad de Los Olivos) en base a ello se buscara obtener aportes para mejorar y combatir dicho problema.

Trabajos previos:

Habiendo presentado la aproximación temática y contextualizado el problema a investigar, a continuación, se presentarán investigaciones que forman parte de los antecedentes a nivel internacional y nacional del tema de materia, llamado también trabajos previos. En esta, se profundizará en el tratamiento del problema a partir de investigaciones realizadas y que nos ayuda a identificar las causas y consecuencias del fenómeno a investigar.

Grafico N° 1 Trabajos Previos



Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

Trabajos previos internacionales:

Con el interés de lograr un mejor conocimiento sobre el problema de ruidos molestos, se han logrado identificar algunos estudios que se relacionan directamente con el tema a tratar en la presente investigación.

Según Reyes, S. (2011), en su tesis: *“La necesidad de crear los reglamentos para evitar la contaminación auditiva en Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez”*, para obtener grado de Abogada y Notaria por la Universidad de San Carlos de Guatemala., concluye: señalando que la contaminación del medio ambiente es producida por el manejo inadecuado de los elementos naturales y así como la falta de control del desarrollo de las actividades hechas por el hombre para su supervivencia, es decir no habría una normas que regulen los decibelios en la emisión de ruidos, agregando que el Estado debería crear políticas de gobierno que permitan concientizar a la población sobre la necesidad de erradicar los ruidos; reglamentando mediante control y prevención del ruido en Antigua.

Además, nos precisa que la contaminación por ruido en la ciudad antes mencionada, ha avanzado considerablemente, al grado de causar un malestar tanto físico como psicológico en la población por lo que reafirma que sería necesario realizar determinar las responsabilidades civiles, penales y administrativas según sea el caso, contra las personas que generen contaminación auditiva.

Quintero, J. (2012) en su investigación sobre “*Caracterización del ruido producido por el tráfico vehicular en el centro de la ciudad de Tunja, Colombia*” publicada en la Revista Virtual publicada por la Universidad Católica Del Norte., señala en la ciudad de Tunja existe un uso excesivo de pitos y bocinas entre otros, por ello en dicho trabajo compara los distintos niveles de ruidos molestos encontrados en los distintos horarios y tramos de la mismas carreteras, donde establece que durante el día el constante ruido es el generado por el congestionamiento vehicular y que no se respetaría lo establecido en la normas establecidas para este tipo de problemática.

Aliaga, J. (2013), en su tesis titulada “*Estudio acústico de impacto ambiental y cálculo de la incertidumbre asociada a los niveles sonoros del estado preoperacional en el Sector Industrial I-1 del Municipio de Náquera*” para la obtención de grado de Magister en la Universidad Politécnica de Valencia concluye: en base a los datos del municipio, el tráfico rodado es, con gran diferencia, la fuente generadora de ruido ambiental, más resaltante y en cuanto al análisis de los mapas de ruido, revela que los niveles sonoros equivalentes encontrados, cumplen con los límites establecidos en su legislación sobre contaminación acústica en zonas de uso industrial. No obstante, que están debajo de lo permitido, requiere incluso que debe realizarse un control, toda vez, que en lo investigado, no supera lo establecido en la ley pero también puede afectar de diversas maneras tanto a la salud de los ciudadanos y al medio ambiente en general, es necesario en esta investigación realizar una evaluación de normas.

Por su lado, Martínez, J. y Peters, J. (2015), en su libro titulado, “*Contaminación Acústica y Ruido*” concluye que se debe controlar el ruido, ya que, tiene un efecto significativo en la salud de la población. Si bien se presentan enfermedades comunes llevadas también por el aire, como el tabaquismo pasivo, se le ha dado importancia a la reducción de su consumo, con el propósito de concientizar una mejor calidad de la vida de los ciudadanos.

Finalmente, Ordoñez, A. (2013) en su tesis titulada “*Análisis Jurídico de las normas ordinarias y reglamentarias en materia de contaminación por ruido y su aplicación en el área urbana de Managua Período 1890-2013*” para obtener el grado Magister en la Universidad Politécnica de Valencia, concluye indicando que el ruido es un problema que afecta al desarrollo de la vida de los ciudadanos nicaragüenses, tanto en la salud psicológica y física., en consideración a los trabajos expuestos esta investigación buscara contribuir en el sentido de analizar en qué aspectos una ley vigente, puede proteger los derechos de los ciudadanos.

Trabajos previos nacionales:

De la revisión de trabajos y publicaciones hechas pudimos apreciar que en nuestro país no es ajeno, al problema de contaminación sonora ha sido materia de investigaciones siendo algunas como:

Jáuregui, B. (2014), realizó su tesis sobre la “*Regulación Legal sobre la Contaminación Sonora producida por los medios de transporte público y privado en la Ciudad de Juliaca*” para la Obtención de Título en la Universidad Nacional de Antiplano, en esta concluye señalando que: El Estado, es el principal responsable mediante sus instituciones descentralizadas, dar efectivo cumplimiento a las normas ambientales para un adecuado desarrollo de la vida y del medio ambiente en el que vivimos.

Asimismo, López, D. (2011), en su tesis titulada “*Evaluación del Nivel de Ruido Ambiental y elaboración de mapa de ruidos del Distrito de Sachaca - Arequipa 2016*” para la obtención de título de Magister en la Universidad de Católica de Santa María, concluye señalando que el factor contaminante es el ruido, el cual perjudica el desarrollo sostenible de la población produce un efecto dañino de la salud, tanto al físico como al estado mental, siendo el congestionamiento vehicular una de las fuentes generadoras más perturbantes.

De mismo modo, De La Cruz, E. (2007) en su artículo titulado “*contaminación sonora por ruido en la Avenida Javier Prado*” publicado por la Universidad Nacional de San Marcos,

concluye que en base a los cuestionarios arrojó un alto índice de perturbación y molestias en la población por ruido, teniendo principalmente al embotellamiento vehicular y en menor cantidad los generados por la ciudadanía en sus eventos, dando como una solución al problema que debería fijarse puntos estratégicos para el estacionamiento correcto de los vehículos.

Por otro lado, Saavedra, L. (2011), en su proyecto de investigación titulado “*Resultado del estudio subjetivo del ruido y de las mediciones de los niveles de presión sonora en el distrito de Miraflores*”, concluye que los índices arrojados en cuanto a las fuentes generadoras de ruido sobrepasan los Estándares de Calidad Ambiental para ruido establecido por el Municipio, lo cual genera una molestia en los ciudadanos residentes.

Asimismo, Jara, J. (2016), en su tesis titulada “*Relación entre la percepción del ruido ambiental y los niveles de presión sonora en horario nocturno San Borja – Lima, 2015*” para la obtención del grado Bachiller en la Universidad Científica del Sur, concluye que los moradores de la zona, aledañas a las vías con mayor tráfico vehicular llegan a captar de mejor forma el ruido causado por sus vecinos y los establecimientos nocturnos y que los moradores cercanos a las mismas, no perciben el ruido generado por estos.

Finalmente Natorre, G. (2016), en su informe final de prácticas pre profesionales denominada “*Zonas críticas de contaminación acústica por tránsito vehicular en el distrito de Los Olivos – Lima*”, realizada para la Universidad Nacional Agraria de la Selva, concluyó refiriendo que en el Distrito de Los Olivos, se determinaron 11 zonas críticas de contaminación acústica de las cuales 8 pertenecen a las Zonas Comerciales y 3 a las Zonas de Protección Especial.

1.2- Marco Teórico

Teniendo en cuenta que las categorías fijadas en esta investigación relacionadas a los derechos de los ciudadanos y el problema de ruido, comenzaremos a dar inicio a la conceptualización de los temas vinculados a las mencionadas categorías.

Derechos Humanos

Para empezar a desarrollar el tema, señalaremos que el derecho, puede entenderse en palabras simple como unos conjuntos de reglas que regularán los comportamientos de una sociedad en un determinado estado, la cuales deberán respetar ciertos valores, con el fin de poder convivir de una manera pacífica y organizada. Cuando nos referimos a derechos humanos, debemos hacer referencia a aquellos derechos inherentes a las personas por el hecho de haber sido concebido, estos derechos buscaran que la persona pueda desarrollar su proyecto de vida dignamente, entonces nuestra Carta Magna siguiendo lo establecido en los tratados internacionales de derechos humanos, nos refiere textualmente un listado de derechos que esta sujetos a protección por parte del Estado.

Truyoli señala que:

El hombre posee estos derechos por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza, su dignidad y que como tales son inherentes. (1977). De mismo modo, Hernández y Fuentes reafirman la postura señalada, respecto al derecho y lo inherente al ser humano. (1991).

De lo citado debemos apreciar que los autores mencionados, señalan un punto considerable y resalten del ser humano sobre otros seres vivientes, debido a que el simple hecho de la existencia del hombre, genera en si derechos, hecho que se consideran de suma importancia en la esfera legal del ordenamiento jurídico de un estado.

Ante de abordar más sobre los derechos humanos es necesario hacer mención que todos por ser seres humanos con dignidad, gozamos de tales derechos. De acuerdo con Kant, I. (1785, p. 47) en su libro titulado Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, nos da entender una diferencia entre las cosas y el ser humano señalando que las cosas pueden ser sujeto de cambio por algo equivalente, no obstante, las personas no, porque estas son fines en sí, esto quiere decir que tienen dignidad.

Lo mencionado por el filósofo es de suma importancia, debido a que hace una explícita diferencia del ser humano con un ser inerte, es importante hacer mención que la dignidad será algo inherente al ser humano y dicha dignidad no está sujeta a cambios por cosas ya que esta esta traza para un ordenamiento como un fin, y dicha finalidad es de suprema importancia para un estado.

Ortega, señala que son:

Atributos, facultades esenciales o fundamentales que han sido conquistadas política y socialmente y han sido reconocidas jurídicamente, y que tienen por objeto el respeto y la protección humana en sus aspectos sustanciales de existencia, libertad, dignidad y justicia. (2011, p. 17).

De lo señalado podemos referir que al hablar derecho fundamental haremos mención en sencilla palabras al derecho que goza todas personas de poder disponer de su propia voluntad, sin afectar a los demás, en un ordenamiento jurídico preciso, los mismo que dejaran deberes a los ciudadanos que buscaran contribuir en el respeto de los derechos de cada persona individualmente, evitando trasgresiones.

Marco histórico

El inicio de **la concepción de los derechos humanos**, parte desde la época antigua de los romanos, cuando se tenía ideas racionales derivadas de la naturaleza de las cosas, encaminada a un mejor trato y consideración a la persona, como forma de frenar el abuso del poder político.

En la edad media, filósofos como San Tomas de Aquino y San Agustín, iniciaron corrientes ideológicas, a favor del ser humano, debido a que en esa época se cuestionaba el trato de los señores feudales, este hecho llevo que durante los siglos XVI, XVII y XVIII, se tutelaran los derechos de las personas, siendo estos apoyados con filósofos como Hobbes, Spinoza, Puffendor, Locke, Jefferson, Roseau y Kant.

En aquellos tiempos se redactaron documentos que afirman los derechos individuales:

- En el 1215, la Carta Magna de Inglaterra a Juan Sin Tierra.
- El 2 de junio de 1628, la Petición de Derechos “Petition Of Rights”.
- En 1668, la Primera declaración de derechos, la cual tenía un carácter estamentario,

- En 1679, se constituyó el Habeas Corpus Amendment Act, el cual busca proteger a la persona en detecciones arbitrarias.

De lo mencionado es importante señalar que en la edad moderna los derechos humanos tienen su origen en la cultura occidental y que, a finales del siglo XVIII, después del hecho histórico efectuado por las trece colonias inglesas de América, la cuales actualmente son los Estados Unidos, y lo sucedido en el Reino de Francia, en el cual se convierten en República tras la revolución francesa, que culmina el régimen monárquico absolutista.

La **Declaración de Independencia de los Estados Unidos** (Filadelfia, 4 de julio de 1776), es un hecho muy importante debido a que genera una noción derechos: la igualdad de todos los hombres, la separación de poderes, el poder al pueblo, derecho a la justicia o libertad de culto religioso. Esta declaración del ciudadano, se menciona una serie de principios fundamentales de orden político y atribuye a los pueblos y a las personas en individual unos derechos permanentemente.

Origen como Derecho Positivo

La **proyección** se suscita en relación al hecho llevado en la revolución francesa podemos señalar que la interpretación de esta Declaración a la lengua francesa tuvo influencia en la elaboración de **la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de París** 1789, debido a que servían de un eje de partida.

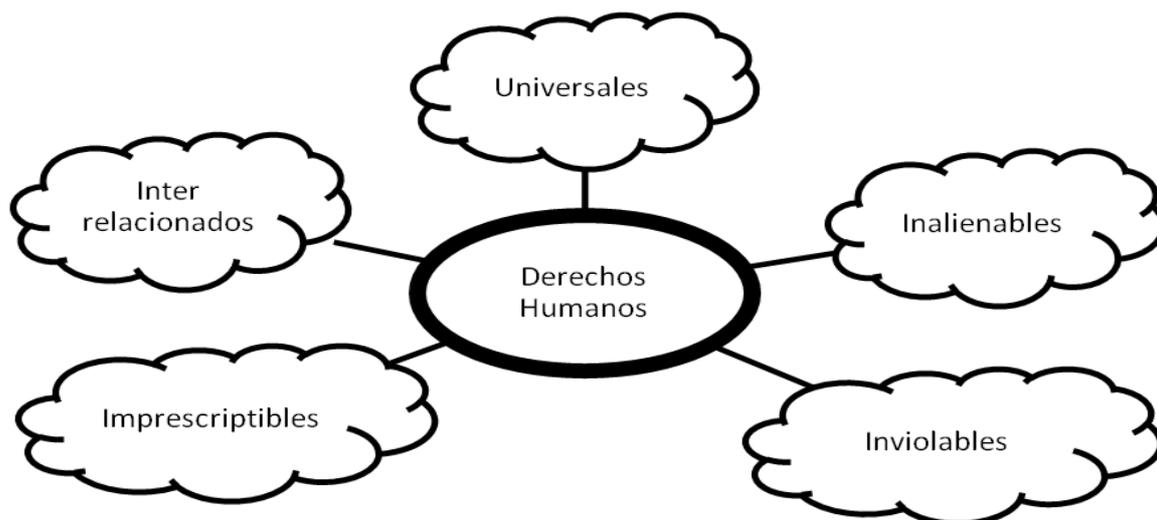
La **universalización** se da en un inicio a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, por las naciones unidas y el mencionado documento ha servido como base a otros estados del mundo y ha servido como un pacto internacional, hecho que puede señalarse logrado tras el fin del colonialismo en el mundo en la década del sesenta en el siglo XX. El desarrollo de los derechos humanos tiene como ubicación, en el Derecho Internacional Público, debemos señalar que el propósito de este, es armonizar las relaciones de los estados y construir un ideal de justicia, en un marco de certeza y seguridad que permita realizarla.

Características de los Derechos Humanos son:

Universales: ya que todos los ciudadanos de una nación, sin distinción gozan de ellos y los estados del mundo deben respetarlos, asimismo, serán necesarios ya que servirán para convivir en armonía tranquilidad y paz social., **inalienables** ya que no se pueden vender

dividir o transmitir a otras personas por más que uno sea titular de ellos., **inviolables** debido a que ninguna autoridad del estado u otro sujeto podrá señalar que no son aplicables o no tienen vigencia., **imprescriptibles**, ya que no perderán validez por el trascurso del tiempo por lo que la ciudadanía podrá disponer de ellos o exigirlos sin restricción., **interrelacionados**, ya que estos conforman un sistema.

Grafico N° 2: Características del derecho humano



Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

Clasificaciones:

Por el tiempo:

- Derechos Primera Generación

Al respecto debemos señalar que estos derechos son conocidos como libertades clásicas o derechos de la primera generación, en ellos podemos encontrar al derecho a la personalidad, vida, identificación, integridad física y psicológico (personal), la libertad en escoger religión, igualdad, también en ellas están comprendidos el derecho a elegir autoridades o nombrarse como autoridad entre otras.

- Derechos Segunda Generación

Al respecto, en ellos están comprendidos todos aquellos derechos que se exigen al estado, a fin de que realicen determinadas acciones o la delegación de las mismas, con el objeto de

mejorar y garantizar las necesidades del ser humano respecto a la salud, educación, trabajo, seguridad entre otros.

- Derecho de Tercera Generación

Son aquellos también conocidos como derechos de solidaridad, debido a la particularidad de que para su cumplimiento es necesario el apoyo de todo el mundo, siendo que el derecho materia ambiental está dentro de ellos, debido a que para disponer del ambiente sano y propicio para el desarrollo de la vida es necesario el apoyo mundial, respecto a su conservación y protección.

Por su naturaleza jurídica

- Derechos de libertad, conjunto de derechos vinculados a las decisiones y autodeterminaciones de la persona en su vida plena existencial y coexistencial, en ellas podemos encontrar al derecho al libre tránsito, la libertad de residencia. Dejando como deber estatal de no hacer.
- Derechos prestación, conjunto de derechos vinculados con la exigencia de obtener o alcanzar, en ellas se encuentran derecho a la educación, salud, dejando el deber estatal de hacer.

Por forma de enunciación

- Derechos Expresos, referidos a los derechos explícitamente textualizados en documento en un determinado ordenamiento jurídico. En ellos, tenemos al derecho al trabajo, al debido al proceso, etc.
- Derechos implícitos, referidos a los derechos que el hombre tiene para satisfacer algunas necesidades humanas pero que no se encuentran de manera explícita en un texto normativo, sino que se llegan a ellos a través de una fundamentación.

Derechos Fundamentales

Cuando se hace referencia a derechos fundamentales, podemos señalar que serán aquellos derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, el cual dispondrá del goce de tal derecho a realizar actos o demandar el cumplimiento de este al estado.

Hernández, R. (2006), señala respecto, a estos derechos, que son fijados por establecidos y reconocidos por el estado, y que ellos dejan una obligación que limita algunos comportamientos en un ordenamiento jurídico.

Consideramos importante compartir lo afirmado por el autor debido a que los derechos fundamentales, se deben considerar como aquellos derechos inherentes a la persona y que son **reconocidos legalmente y protegidos a través de garantías procesales en un determinado ordenamiento jurídico** y que en base a ello serán sujeto de protección por las entidades del sector público.

Las mencionadas garantías procesales, protegen a la persona, individual o colectivamente, contra acciones del Estado y/o acciones ejercidas entre los mismo integrante de una comunidad. De mismo modo, se puede precisar que se les conoce como los derechos humanos positivizados, por ser enmarcados en el ordenamiento jurídico de un Estado.

Las Diferencias entre ambas concepciones

En la presente investigación y en base a lo señalado anteriormente, podemos precisar de manera referencial que existirían algunas diferencias entre los derechos humanos y fundamentales:

- **Territorio**

Los derechos humanos, su aplicación no tiene territorio alguno, puesto que su característica principal es la de ser universales. En ese sentido, en el caso que una persona no se encuentre en su territorio habitual podrá solicitar se le garantice sus derechos. Por otro lado, los Derechos Fundamentales, son aquellos establecidos en las normas de un **Estado en** específico, con mecanismos de garantía y limitaciones que la misma Ley le otorga.

- **Nacimiento**

Los Derechos Humanos son inherentes a la persona, estos nacen con la persona y mueren con ella, es por decir que nacen por el mero hecho de la naturaleza humana. Los derechos fundamentales nacen al ser incorporados estos derechos al ordenamiento jurídico de un país, ya sea la Constitución o las leyes.

- **Característica principal**

Al respecto precisar que todos los derechos fundamentales están constituidos de derechos humanos, no implica que todos los derechos humanos son considerados como derechos fundamentales, debido a que la característica principal de los Derechos Humanos es el ser inherentes a las personas, y la característica principal de un derecho fundamental es su establecimiento en el ordenamiento jurídico.

- **Fundamento**

El derecho humano está fundamentado en la naturaleza humana, inherente a la persona, cuyos principios son obtenidos a través de métodos racionales impuestos al individuo en sociedad, tales como el derecho a la libertad, a la vida, o a la libertad de expresión. Los derechos fundamentales están fundados en **las leyes**, con las condiciones y limitantes que el legislador decidió establecer en las mismas.

Las Constituciones Peruanas

De la revisión realizada a la historia de nuestro país, referentes a las 12 constituciones aprobadas, podemos indicar que: Referido a los derechos fundamentales y las garantías de las mismas en la Carta Magna del año de 1823, se determina los derechos y libertades, tendiendo al derecho a la vida a la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y el libre tránsito

Posteriormente en la Carta Magna del año 1826, se pudo observar que se amplió lo referido a la libertad civil, seguridad individual y la igualdad ante la ley.

Luego en la Carta Magna del año 1839, se observó que nacen las garantías individuales, tomando en consideración lo señalado a los derechos, en relación a la igualdad y libertades de manera que pueda proteger y dar defensa al ser humano.

En la Carta Magna del año 1897 se dictan por primera vez la acción de habeas corpus, tomando en consideración al modelo inglés y sirve como un recurso de protección del ser humano ante afectación a los derechos reconocidos en aquella época.

En la Carta Magna del año 1920, añaden las garantías sociales en materia de salud, educación, trabajo y propiedad, estas garantías son de suma importancia porque están ligadas de una manera muy fundamental con el derecho a la vida ya que busquen mejor la calidad de la vida de los ciudadanos.

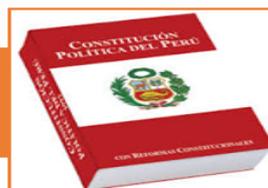
En la constitución de 1979, se tiene presente que la persona son el fin supremo de la sociedad y que el estado tendrá el deber de garantizar el respeto de los derechos, consideramos importante esta finalidad debido a que el ser humano desde tiempo inmemorables en la historia ha pasado por diversos atropellos contra su vida, en ese sentido consideramos importante la consideración que se le hace en esta constitución.

Finalmente, en nuestra actual constitución política de 1993 con sus modificatorias, tienen presente lo recogido en sus antecesores, en cuanto a las garantías para el ejercicio y la defensa de los mismos y se mantienen una postura protectora de derechos y en los primeros artículos se detallan los derechos de estricta protección y luego en ella se detallan las obligaciones del estado y su estructura en el estado en nuestro ordenamiento.

Grafico N° 3 las Constituciones a través del tiempo

- Constitución Política de la República Peruana (1823)
- Constitución Vitalicia (1826)
- Constitución Política de la República Peruana (1828)
- Constitución Política de la República Peruana (1834)
- Constitución Política del Perú (1839)
- Constitución de la República Peruana (1856)
- Constitución Política del Perú (1860)
- Constitución Política del Perú (1867)
- Constitución para la República del Perú (1920)
- Constitución Política del Perú (1933)
- Constitución para la República del Perú (1979)
- Constitución Política del Perú (1993)

Cartas Magnas de Perú



Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

En forma sintetizada podemos referir que en nuestra actual constitución los derechos fundamentales están recogidos desde el art 2°, debemos mencionar que hay una distancia que se vería trazada entre otros reconocidos en los siguientes artículos. El carácter de ello es porque unos buscan proteger la dignidad y los otros la integridad física y despliegue efectivo de libertades (Pérez, 1984). Como se podrá apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 2 Estructura de los derechos según la Carta Magna

| De que se tratan : | Tema | Artículos |
|--------------------|---|-----------|
| Derechos | Recogidos : | 2° al 42° |
| | Capítulo I: Derechos fundamentales de la persona. | |
| | Capítulo II: De los derechos sociales y económicos. | |
| | Capítulo III: De los derechos políticos y de deberes del ciudadano. | |

Fuente: Constitución, elaboración propia del autor (2018)

En consecuencia, con la presente investigación se procederá a señalar algunos de los derechos que se ven relacionados de forma directa ante el problema de contaminación sonora:

Derecho a la vida

En el problema planteado para esta investigación se considera importante hablar sobre el derecho fuente, en consideración a ello citaremos a Quispe, quien sostiene que:

El derecho a la vida es, básicamente, la posibilidad real para desenvolverse a plenitud, no es la vida del esclavo, no es la vida miserable, sino que es, aunque resulte un pleonasma, el derecho a vivir. (2002, p. 109).

Lo señalado por el autor es de suma importancia debido a que explica que este derecho genera una libertad para desarrollarse sin presiones, ni hechos atentatorios, hecho de suma importancia debido a que a través de la historia se pasó por diversos hechos que llevaron consigo que seamos oprimidos por diversos abusos cometidos en ese entonces por el desmerecimiento de la vida de cada individuo. De mismo modo, es importante resaltar que para nuestro ordenamiento jurídico vigente este derecho es considerado como fundamental.

De lo mencionado también debemos hacer presente que este derecho está vinculado a su vez con el derecho a la salud, generando una obligación en el Estado para realizar ciertas actividades que permitan cumplir con el encargo social de garantizar el derecho a la vida, la libertad, la seguridad y la propiedad privada. Se tiene presente que nuestra carta magna, ha determinado que la defensa de la persona humana y el respeto de la dignidad son el objetivo

fundamental del Estado; consagrando a la persona como un valor superior de protección. (Inc. 1 Art. 2º, Constitución)

En ese contexto al ser un valor fundamental para el estado, supone de irrestricta vigencia, debido a que constituye un pilar fundamental para el goce de los demás derechos, ya que el ejercicio de cualquier derecho, facultad o poder no tiene sentido o sería inútil ante la inexistencia de la vida física de la persona. En ese sentido, se entiende que el derecho a la salud tiene una relación inseparable con el derecho a la vida, debido a que la presencia de una enfermedad o patología puede conducir a la muerte o, en todo caso, desmejorar la calidad de la vida.

Finalmente relacionando este derecho, debemos comentar que la vida implica un punto de existencia de un ser humano y como se había mencionado la vida es un bien jurídico protegido por el estado señalado como primer punto. Ello supone que el estado deba hacer las acciones necesarias para velar por el, el ruido puede generar afectaciones en el correcto desarrollo de este derecho al igual que otros que procederemos a mencionar.

Derecho a la integridad

En lo concerniente a este derecho, que es de estricta protección por el estado debemos mencionar que está enfocado desde tres perspectivas: moral psíquica y la física (Artículo 5º. 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos). La misma acogida y respalda en el Inc. 1 del Art. 2 de nuestra constitución, este derecho exige que no se cometa algún hecho arbitrario en contra de la integridad del ser humano.

Asimismo, debemos mencionar que este derecho es un atributo indesligablemente vinculado con la dignidad de la persona, y con los derechos a la vida, a la salud, a la seguridad personal y al libre desarrollo y bienestar.(STC. N.º 2333-2004-HC/TC). Este esta conectado al derecho a la salud, en la medida que tiene como objeto el normal desenvolvimiento de las funciones biológicas y psicológicas del ser humano; deviniendo así, buscar una condición indispensable para el desarrollo existencial y es un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

De mismo modo es importante resaltar que al referirnos de integridad personal, esta comprendida en tres aspectos de los cuales dos serían afectados ante el problema de ruido. Como se aprecia en el presente gráfico.

Gáfico N° 4 Contenido del derecho a la integridad personal



Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

- **Integridad moral,** Al respecto cuando nos referimos de afectación a la integridad moral, serán aquellas circunstancias que alteren las cosas o desvirtúen la imagen de la persona, ante la sociedad en su general.
- **Integridad psíquica.** En relación a ella, podemos referir que hace referencia al estado de tranquilidad interior de la persona. Asimismo, debemos agregar que la integridad psíquica a diferencia de la integridad moral tiene implicancias en el ámbito interno, cambio la integridad moral garantiza el ámbito externo, en ese sentido sería sus diferencias ambas ligadas en cómo se desenvuelve el ser humano en su vida.
- **Integridad física** Al respecto al hacer referencia a este derecho, haremos presente que este busca que no se de alguna alteración en el buen funcionamiento fisiológico del cuerpo de los ciudadano.

De los mencionados derechos debemos señalar que el ruido provoca efectos que deterioran psicológicamente a la personas en cuanto a su integridad personal, debido a que llegar a interrumpir el correcto desarrollo de su actividades diarias así como, como al descanso, llegando a perjudicar la integridad física, al poder dejar a una persona con sordera entre otros

problemas y respecto a la integridad psíquica debido a que fomentara problemas en la salud mental de los ciudadanos.

Derecho a la salud

Al respecto debemos mencionar que en la Constitución de 1993, en los artículos 7° y 9°, señalan a este derecho dentro del capitulo de derechos sociales, este derecho supone que todo ser humano goza del derecho, lo cual implica una protección tanto en un ambiente familiar y/o individual, disponiendo que se debe contribuir a su defensa.

Además a lo mencionado hace responsable al Estado de adoptar políticas nacionales, a normar y supervisar la aplicación de las mismas. Asimismo, debemos tener presente que el colegiado del Tribunal constitucional se ha pronunciado refiriendo que:

La salud puede ser entendida como el correcto funcionamiento del organismo tanto a nivel físico como psicológico del ser humano. Por ello, resulta evidente que como tal constituye una condición indispensable para el desarrollo, y será medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. (STC. N. ° 2945-2003-AA/TC Fundamento 29, Párrafo. 2)

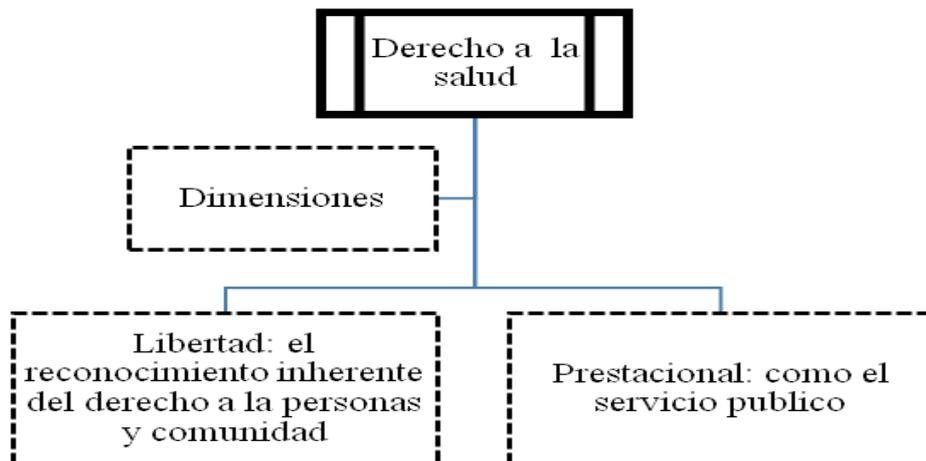
En virtud a lo expuesto por el colegiado podemos deducir que la importancia recaída en este derecho, se da debido a que tiene un valor primordial este sobre la vida del ser humano, ya que la falta de la salud de la persona puede terminar con la vida.

Asimismo, debemos señalar que:

El derecho a la salud constituye un derecho de estima protección, su contenido y ámbito de protección, genera una facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, física y psíquica. (STC. N° 1429-2002-HC/TC, Fundamento 12, Párrafo. 2).

En consecuencia, a lo anteriormente mencionado, el derecho a la salud está diseñado desde una doble vertiente: una como derecho fundamental (libertad) y otra como servicio público (prestacional), su importancia radica como tal debido a que como viene se afirma genera una obligación en las entidades del estado en dar protección y ejercitar todas las acciones correspondientes para el disfrute y goce de una vida con salud. Debemos relacionar que la contaminación sonora está comprobada como un agente perturbador que afecta directa e indirectamente en la salud de las personas, según los informes respectivo realizado por el Organismos Mundial de Salud.

Grafico N° 5 Dimensiones sobre el derecho a la salud



Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

Como se aprecia en el grafico mostrado debemos sintetizar que este derecho cuenta con una doble cobertura, la cual dota al ser humano de esta protegido en ordenamiento jurídico y otro estrictamente personal que señala que deberá conservarse con normalidad su estado físico y funcional.

En lo referido a los artículos señalados en nuestra carta magna sobre este derecho, se deja como obligación que deben a prevenir y restituirlo ante una situación de perturbación al mismo. (Art. 6° y 7° Constitución). En otro extremo, este derecho como servicio, garantiza que las prestaciones sean ofrecidas de modo tal que sea constante e integral debido a que está de por medio la vida, la integridad y la dignidad del ciudadano. En ese sentido, la protección real y efectiva del derecho a la salud se garantiza mediante prestaciones eficaces, regulares, continuas, oportunas y de calidad, que también sean, simultáneamente universales e integrales (STC Exp N° 02480-2008-P.A./TC, Fundamento 8).

De lo mencionado, se desprende que la protección del derecho a la salud, trae consigo una obligación al estado, en la cual deja consigo que las entidades deberán realizar todas las acciones pertinentes para combatir y prevenir un hecho vulneratorio y así evitar una vulneración a este derecho.

En la presente investigación se tiene presente al derecho a la salud, como fuente para exigir al estado ante el problema de ruido, de mismo modo se le tiene presente por el vínculo que tiene con otros derechos que sirven para el buen desarrollo del ser humano.

Derecho a la tranquilidad

La tranquilidad, para nuestro ordenamiento jurídico vigente se encuentra en el Inc. 22) del artículo segundo, es un elemento fundamental y necesario para el correcto desarrollo psíquico físico de los ciudadanos, para el desarrollo de su vida cotidiana así mismo, para los seres vivos, pues también necesitan de un medio apropiado para su existencia.

El colegio del Tribunal Constitucional estableció que:

Se trata de un derecho de naturaleza especial, pues permite que su contenido pueda ser enfocado desde una perspectiva tanto individual como extraindividual, pues su afectación puede darse tanto de manera individual como conjunta. A través de este derecho se pretende evitar que se perturbe o menoscabe la estabilidad de la vida personal e intersubjetiva de cualquier ciudadano o conjunto de ciudadanos, de manera arbitraria, abusiva o irrazonable, puesto que, de permitirse ello, no solo se la afecta un derecho individual, sino también el orden social preestablecido (STC Exp N° 04072-2009-PA/TC, fundamento 18).

Bajo ese contexto, el derecho a la tranquilidad está considerado como un derecho fundamental que implica un derecho de protección al ser humano para desarrollarse en un ambiente sano, donde se le permita realizar libremente todas sus actividades sin tener ningún tipo de molestia, asimismo, donde pueda dar un reposo un descanso en sus actividades cotidianas. En consideración a ello este derecho también deja como obligación al Estado cuidar proteger los espacios donde se desarrolla.

El derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado

Al respecto en nuestro ordenamiento jurídico actual podremos encontrar al derecho de participación ciudadana en la gestión ambiental, donde el ciudadano podrá tener acceso a apoyar en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas ambientales y/o normas ambientales, a fin de proteger el hábitat donde viven. Asimismo, la ciudadanía podrá acceder a la información que maneja el estado respecto a las actividades que podrían dañar o dañar al ambiente. Finalmente, podemos indicar que gozarán del derecho a la tutela jurisdiccional y administrativa, cuando se vean afectados, esto quiere decir que podrán entablar procesos judiciales o administrativos en defensa del ambiente.

Cabe señalar que este derecho está textualmente escrito en el inciso 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, abarcando dos dimensiones:

- **Goce del medio ambiente adecuado y equilibrado** como derecho social
- **Obligación de protegerla por parte del estado** con apoyo de la ciudadanía.

La primera dimensión hace mención a la potestad de poder aprovechar de aquellos elementos que se relacionan de manera natural y armónica en el ambiente y que permiten un adecuado desarrollo de su vida. Mientras que la segunda dimensión, se deberá deducir que habrá una estricta obligación del Estado respecto al mantenimiento y cuidado de los recursos naturales que manejamos, a fin de que sean apto para el disfrute del derecho, por lo que dejará como secundaria obligación al estado, desarrollar y planificar políticas ambientales y fomentar compromiso para garantizar el cuidado del medio ambiente.

Asimismo, consideramos prudente en relación a este derecho recalcar que el colegiado se pronunció señalando que:

El derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado entraña obligaciones ineludibles, para el estado, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute. Ello quiere señalar que tal obligación alcanza también a los particulares y, con mayor razón, a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el medio ambiente (STC 0048-2004-AI/TC).

De lo citado se desprende que la preservación es fundamental para la correcta vida de nuestras futuras generación, la trasgresión de algún agente contaminante si contrarrestar puede traer consigo el fin del desarrollo de la vida humana. En relación a ello, debemos mencionar el ruido es un agente potencial.

Después de haber mencionado algunos de los derechos de los ciudadanos vinculados al problema de contaminación sonora, comenzaremos a señalar de manera concreta algún alcance de nuestra segunda categoría sobre el ruido.

El medio ambiente

Al respecto consideramos conveniente señalar en primer lugar señalando que el ambiente está conformado por elementos bióticos referidos a los seres vivos, abióticos referidos a los seres sin vida, de igual modo, el ambiente comprendería las manifestaciones sociales, económicos, culturales interactuadas en un determinado lugar y tiempo (Andaluz, C. s.f., párr. 1).

El Tribunal Constitucional nos refiere tanto la flora como la fauna y lo demás componentes bióticos y abióticos, se encuentra protegidos, a fin de mantener un medio ambiente equilibrado. (Sentencia 0018-2001-AI/TC).

En consideración a lo señalado podemos indicar que el ambiente comprendería un conjunto de sistemas que interactúan en un específico tiempo y lugar y estos afectan de un u otra manera en el desarrollo de la vida humana, por lo que merecerá una importancia tanto en el cuidado como protección de las mismas (Carhuatocto, 2009).

El derecho ambiental

Al respecto iniciaremos citando al autor Andaluz, quien refiere que:

El derecho ambiental busca dar protección al ambiente con parámetros establecidos para la comunidad, a fin de prohibir las emanaciones, vibraciones, perturbaciones y molestias que puedan afectar a la salud pública (2016, p. 506).

Ante lo referido por el autor, podemos señalar que el derecho en materia ambiental es una disciplina que esta evolucionado y adaptándose a la actualidad y que ella tendría un conjunto de normas establecidas con el objeto de regular las relaciones humanas en cuanto a disciplinar los comportamientos del uso racional de los elementos naturales que cuenta nuestro mundo, asimismo, como de conservar el medio ambiente para llegar a un desarrollo sostenible y preservar la vida en el mundo.

La Contaminación, se da producto de la presencia de agentes o energía cuya naturaleza y demás como cantidad, genera efectos ambientales indeseables en la vida; podemos inferir que es por la alteración hecha por el hombre o inducida por esta, a afectar la integridad física, biológica y radiológica del medio ambiente.

Valencia y Valdez, en su glosario jurídico ambiental peruano, define:

La contaminación como una alteración a los distintos factores que integra el ambiente, por efecto de la adición o del contacto accidental de elementos muy contaminantes, por lo que podemos señalar a desechos tóxico. (2012, p. 129).

De la cita podemos advertir que la contaminación altera el medio ambiente, en sus diferentes formas unas de ellas serían las estaciones del año. De la misma manera, la afectación en salud de la población porque se ve afectadas con alergias, cambios en el sistema terrestre., con lo cual hemos advertido la presente investigación, sin duda ello, es sumamente importante no solo para la población sino para el mundo entero., sabido es que dentro de

poco el agua será racionalizada por los escasos lo cual tiene como origen los desechos tóxicos vertidos en el mar, en los ríos.

La contaminación sonora “ruido”

Al respecto, la contaminación sonora o acústica actualmente llamada en los gobiernos locales con tecnicismo como “ruidos molesto”, es considerada como uno de los factores medioambientales que deben priorizarse, ya que incide de una manera negativa en la calidad de vida de los ciudadanos.

La Torre, nos define de una manera muy concreta que el ruido, como contaminante es la agrupación de sonidos nocivos para salud que alteraran el sentido del oído humano (1994, p. 181).

De mismo modo, Seonáñez, define de una manera sólida que:

La contaminación sonora también llamada ruido son aquellos que afectan a la salud del ser humano, específicamente al sentido del oído (1996, p. 578).

Ante lo expuesto, lo expuesto por ambos autores debemos desprender que el ruido de una u otra forma influye en la salud de los ciudadanos, es un agente contaminante perturbador, fastidioso y demás calificativo negativos de lo que vendría a ser un sonido, este genera alguna alteración en el ecosistema perturbando la integridad física y/o psíquica de los ciudadanos y los demás seres vivientes.

Actualmente, podemos indicar que con mayor frecuencia seremos perjudicados por este contaminante ambiental, debido al avance tecnológico en las ciudades por el propio desarrollo de las mismas. En concreto debemos referir como concepto general y centrado que el ruido es aquel sonido no deseado, fastidioso a la percepción del sentido humano, el cual genera un perjuicio constante a la salud de la población.

Causas:

Al respecto, mencionaremos las posibles **fuentes generadoras** que generan riesgo en la salud de los ciudadanos:

- El ruido producto del **mal estado de los vehículos y el congestionamiento vehicular** son fuentes generadoras nocivas de ruido, siendo que el uso inadecuado de las bocinas, las fallas en el tubo de escape o en el motor e incluso el roce del neumático de los vehículos en las calzadas y las faltas de vías auxiliares genera ruido

perturbador. Por lo que ante un aumento progresivo del “parque automotriz” en el distrito de los Olivos, agrandara el problema de contaminación sonora.

- El ruido producido por **la actividad industrial**, en estos podemos señalar que el avance significativo de los locales industriales sin los debidos acondicionamientos puede llegar a afectar la vida de las poblaciones cercanas.
- Los ruidos provenientes del funcionamiento de **locales públicos**, son aquellos generados por la agrupación de un grupo de personas, estos generalmente relacionados a las actividades ruidosas ocasionadas por los pubs, discotecas, bares, fiestas.
- Los ruidos generados por **las construcciones**, debido al desarrollo de nuestro país, es nuestra actualidad vendríamos siendo perturbados por las obras públicas ya que usan maquinaria industrial.
- Los ruidos producidos **por la propia actividad humana**, son aquellas producidas por labores cotidianas y de recreación, como la risa en las bibliotecas entre otras, que en su mayoría son en menor medida.

De acuerdo, con el protocolo emitido por el Ministerio del Ambiente, Norma Técnica Peruana ISO 1996-1 2007 existen tipos de ruido:

- De acuerdo al tiempo
 - Ruido estable, se puede decir que sería producto de un tipo de fuente de manera que no presente variaciones considerables por encima de 5(dB) en menos de un minuto.
 - Ruido fluctuante: es aquel ruido que varía su intensidad por encima de 5(dB) con el tiempo.
 - Ruido intermitente: este estará sólo durante ciertos periodos de tiempo que no sobrepasaran los 5 segundos.
 - Ruido impulsivo: debido a su tiempo señala que es menor a un 1 segundo, pero se prolonga.
- En relación a las actividades generadora de ruido:
 - Ruido generado por el tráfico automotor,
 - Ruido por el tráfico ferroviario,
 - Ruido por el tráfico de aeronaves,

- Ruido por plantas industriales, edificaciones y otras actividades productivas, servicios y recreativas.

Es necesario mencionar que existe documentación sobre la perturbación causada por el ruido desde la antigüedad, pero no hace mucho se le tomo la importancia debida, a razón de los fenómenos que se están presentado a nivel mundial, como, por ejemplo: el calentamiento global, la disminución de recursos naturales, en razón a ello se está tomando de poco a poco consideración para dar protección del medio ambiente, no obstante aun habrían hecho que se consideran deficientes de protección y uno de ellos seria los relacionados al problema de ruido.

Efectos del ruido:

Efectos auditivos, en ella podemos señalar que cuando una persona está expuesta esporádicamente a niveles sonoros altos sufre una alteración breve en el umbral auditivo, dejando consigo que la capacidad auditiva sea deficiente. En estos casos, podemos mención con ejemplo, que cuando una va a una fiesta donde hay constante ruido, deberá esperar un periodo de tiempo para recuperarse.

Asimismo, podemos señalar que cuando la exposición es larga a estos niveles, además de intensos va generando problemas en la capacidad auditiva, dejando a la recuperación natural se valla debilitando. Debemos lo señalado, se desprende que ante la exposición a niveles de ruido excesivos, como la explosión de alguna bomba, puede generando sordera, debido a la rotura del tímpano.

Efectos no auditivos, podemos señalar que serán aquellos que afectan al organismo de los ciudadanos:

- Cardiovasculares
- Hipertensión
- Alteraciones en la coordinación del sistema nervioso central
- Desórdenes gastrointestinales
- Alteraciones en la tensión muscular, entre otras

Afectaciones comunes:

- Sobre el sueño, produce un efecto devastador para las personas, debido a que estas perturbaciones causarían dificultades para conciliar el sueño: interrupción del sueño y posterior a ellos, pueden generar menor ganas de sueño, fatiga, depresión y reducción del rendimiento en las actividades del día.
- Sobre la Conducta, en ellos podemos señalar que serán complejos e indirectos; serán producto de la interacción con varias variables adicionales no auditivas. Ellas generan en la conducta humana un comportamiento más insensible, más agresivo, o con mayor grado de desinterés e irritabilidad.
- En el Rendimiento, debido a lo antes mencionado, al no tener un corrector descanso, el rendimiento de las actividades cotidianas sea en el trabajo o en las escuela se verán perjudicadas, debido a que genera problemas en la concentración, atención, imposibilitándolo en solucionar problemas que se le presente en la vida.

Según el **informe de la Organización Mundial de La Salud (OMS):**

| Cuadro 3: El ruido y la afectación a la salud. | | | |
|--|------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Ubicación | Nivel de sonido | Tiempo | Efectos sobre la salud |
| Exterior de casa | 50- 55(dB) | 16 (h) | Molestia |
| Interior de casa | 35(dB) | 16 (h) | Interferencia con la comunicación |
| Dormitorios | 30(dB) | 8 (h) | Interrupción del sueño |
| Aulas | 35(dB) | Duración de clases (h) | Perturbación de la comunicación |
| <u>Áreas industriales, comerciales o zonas de tráfico</u> | 70(dB) | 24 (h) | Deterioro auditivo |
| Música con auriculares | 85(dB) | 1 (h) | Deterioro auditivo |
| Actividades de ocio | 100(dB) | 4 (h) | Deterioro auditivo |

Fuente: OMS, elaboración propia del autor (2018)

Como podrán observar en la presente tabla, se considera que los 50 (dB) es el límite superior tolerable para el ser humano y que el exceso de 80 (dB) a más, pueden desencadenar un problema psiquiátrico con conductas agresivas en los seres humanos y mucho de las veces en los animales.

Los Estándares de Calidad Ambiental para ruido

Al respecto estos estándares son una base importante para la correcta gestión ambiental ya que sirven establece los parámetros entre lo permisible y no sancionable, con el fin de dar protección a la calidad de vida del ser humano. Debemos agregar que aquellos están establecidos en base a Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, los cuales consideran el nivel de presión continua y la zonificación donde se producen los ruidos.

Las autoridades locales y regionales son responsables de regular las vibraciones y ruidos producidos en su competencia territorial, en base a lo dispuesto en sus respectivas ordenanzas, por lo que, en cuanto a la atención de la comunidad local, les correspondería a los gobiernos locales en base a los Estándares de Calidad Ambiental. (Art. 2 Núm. 115.1, ley N° 28611).

Podemos agregar a lo mencionado anteriormente que, en dicho dispositivo, nos menciona que existe zonificación industrial, comercial, residencial mixta y la de protección especial, las cuales cada municipio tendrá en cuenta para la aplicación de su ECA” S en su competencia territorial.

Algo importante en lo parámetro fijado en el ECA para ruido es que cuando exista zona mixta, se tendrá en consideración el siguiente criterio cuando se señale que un lugar tiene zona mixta comercial e industrial, el Gobierno local aplicará en base a zona comercial y si fuera el caso de una zona residencial, comercial e industrial, el mencionado corporativo municipal tomara en aplicación lo de la zona residencial.

El Estado y la gestión ambiental

Para hablar sobre gestión ambiental, tendremos que señalar que vendría a ser las acciones políticas del estado, reglamentadas y basadas en principios ambientales que buscan lograr una ordenación sostenible del ambiente, fijando el objeto de mejorar el desarrollo sostenible del mundo (Andaluz, s.f., párr. 1).

Asimismo, podemos indicar, que dicha gestión requiere la actuación de diversos actores sociales, quienes, en trabajo conjunto, deberán perseguir un mismo objetivo, donde el estado será el incentivador. De igual modo es importante hacer mención que para llegar a una correcta gestión en materia ambiental, se tendrá en cuenta el derecho al desarrollo sostenible,

el cual busca que las futuras generaciones gocen de un ambiente conservado, el cual cuente con recursos aprovechables.

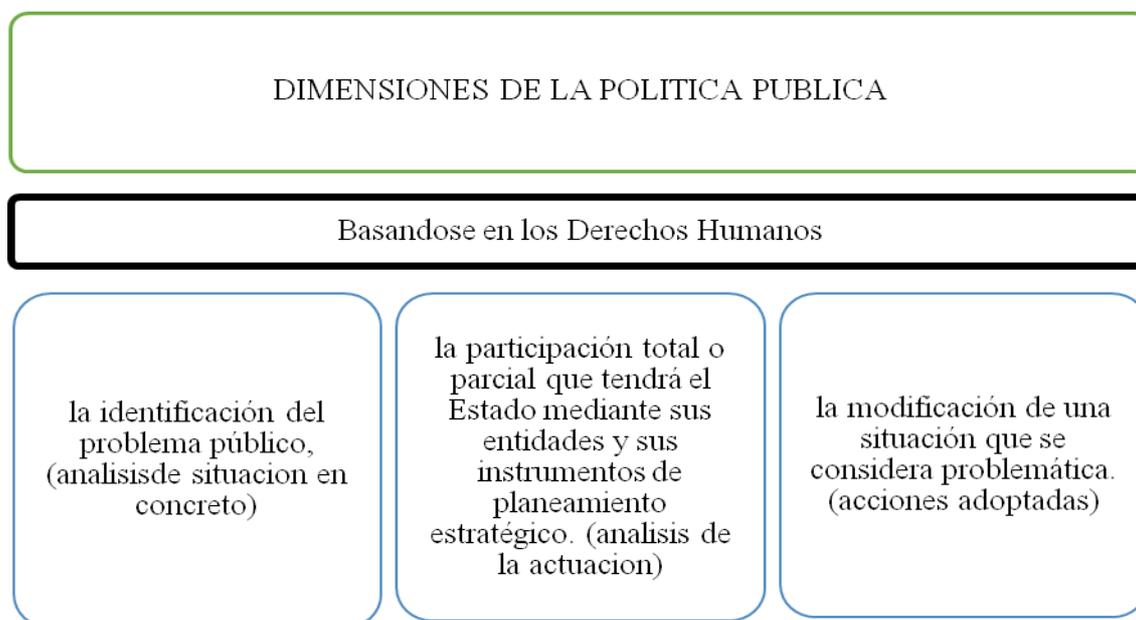
La importancia de la política pública

Son aquellas acciones que ejecutara el gobierno respecto a necesidades de interés público, siendo que para efectuarse necesitaran realizar un diagnóstico y análisis de factibilidad de los problemas públicos, teniendo como apoyo la participación de la ciudadanía, en ese sentido, podemos indicar que las incorporación de políticas públicas ambientales son nuevas en el mundo ya que es reciente la concientización de los efectos negativos que puede causar la no protección y cuidado del ambiente en la actualidad y en la futuras generaciones, por lo que, es necesario que se fijen buenas políticas.

Al respecto, dicha política tendrá como dimensiones:

- la identificación del problema público
- la participación total o parcial que tendrá el Estado mediante sus entidades y sus instrumentos de planeamiento estratégico
- la modificación de una situación que se considera problemática.

Gráfico N° 6: las dimensiones de la política pública



Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

Finalmente podemos indicar que dichas políticas públicas tendrán como enfoque los derechos humanos, siguiendo la finalidad de asegurar dicha efectiva, vigencia.

Entidades competentes en el problema de ruido

1. Ministerio del Ambiente, ente estatal que tiene la obligación y responsabilidad de prevenir, aprobar, fiscalizar y sancionar cualquier acto que genere este tipo de contaminación, además es una instancia superior de todas las entidades que mencionaremos, se encarga de aprobar el ECA Ruido en base al Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

2. El Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, tendrá una función supervisadora y asesora técnica en materia de fiscalización ambiental respecto al uso de los instrumentos y aplicación de las acciones mitigación y eliminación de ruido.

3. Las Municipalidades, señala los gobiernos locales son responsables de regular y eliminar las vibraciones y ruidos generadas en su competencia territorial, entonces todas aquellas actividades cotidianas o generadas por establecimientos comerciales e industriales producidas en una determinada provincia o distrito. (Art. 115°, Ley N° 28611)

Debemos mencionar que el ruido debe estar regulado bajo una ordenanza, en bases a los parámetros establecidos en ECA” S son regulados por el Ministerio de Ambiente. Asimismo, cabe agregar que se tiene como regla que en caso que la Municipalidad Distrital no contará con ordenanza para regular el procedimiento en estos casos, se deberá actuar en marco a la Ordenanza de la Municipalidad Provincial.

Lo expuesto se reafirma en la ley Orgánica Municipal y Regional, dando la obligación ambas en compartir y coordinar, los asuntos relacionados a sus competencias con las entidades correspondientes, a fin de salvaguardar los derechos de la población y no evadir sus funciones.

4. El Ministerio de Salud tendrá la función de realizar y validar los criterios de metodología para la correcta vigilancia de los ruidos molestos, además apoyaran evaluando y aportando conocimiento sobre la afectación del ruido en las personas.

Es necesario mencionar que en nuestro Perú contamos con autoridades sectoriales que cooperan con en el cumplimiento de los dispositivos legales establecido, a fin de combatir el problema ambiental que causan los ruidos, entre ellas tenemos:

5. Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien se encargará de fiscalizar el cumplimiento del instrumento de gestión ambiental en su sector.

6. El Instituto Nacional de Calidad (INACAL), se encargará de aprobar las normas metrológicas establecidas para el correcto uso de las herramientas de cuidado del ambiente como el sonómetro, el cual sirve para medir si el sonido provoca ruido, asimismo, tiene una función calificadora y registradora en cuanto a los equipos.

7. Las comisarias, se encargan de prestar apoyo para la realización de operativos en las avenidas, esta cuenta con una dirección de tránsito e imponen papeletas por comisión de infracciones, en relación al ruido su papel es importante.

8. Defensoría del Pueblo, entidad que supervisar el cumplimiento de las obligaciones, en defensa de los derechos humanos de los ciudadanos individuales y/o la comunidad, en ejercicio de sus funciones se tuvo presente que en el año 2016 realizaron una supervisión a la Municipalidades de Lima y Callao ante la problemática de ruido, detectando diversas deficiencias y ante ello, procedieron a realizar recomendaciones, si la Municipalidad de Los Olivos, una que cumplía en algunos puntos pero tenía algunas deficiencias para subsanar.

Las Municipalidades

Al respecto, las municipalidades con el objetivo de llegar a cumplir sus competencias que son atribuidas por la Carta Magna y desarrolladas en la Ley Orgánica en materia municipal, dicha Municipalidad deberá contar con un marco general, donde tenga normas legales y competencias administrativas, a fin de poder brindar un buen servicio y atender ciertas necesidades de los ciudadanos.

La autonomía municipal, es la capacidad exclusiva que tiene las municipalidades para decidir y organizarse en el marco de sus competencias y funciones establecidas, además dicha autonomía comprende tres dimensiones siendo:

- Autonomía política, la cual permite dictar normas con naturaleza de ley material, entre ellas podemos indicar que a nivel municipal podrán emitirse ordenanzas, a fin de decidir acciones a realizar para garantizar el desarrollo local.
- Autonomía administrativa, la que permite que se emitían reglamentos, actos administración; en la organización interna.
- Autonomía económica, debido a que cuenta con la posibilidad de generar sus propios recursos, asimismo, podrán disponer de los recursos que obtienen.

Los tipos de municipalidades según la ley, en cuanto a la competencia territorial que manejan, son tres:

- Municipalidades Provinciales (demarcaciones provinciales)
- Municipalidades Distritales, (demarcaciones distritales).
- Municipalidades de centro poblados.

De mismo, modo es necesario indicar que en nuestro ordenamiento contamos como Municipalidades con características únicas, sujetas a regímenes especiales (Municipalidad de Lima Metropolitana) y las nacidas en zonas de frontera y rurales.

Organización Municipal

La alcaldía, dicho órgano líder, representante legal y máxima autoridad municipal, puede conceder facultades al Concejo Municipal y entre las atribuciones más importantes:

- Defender y cautelar los derechos e intereses bajo su administración, así como el de los vecinos;
- Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación, además podrán realizar, llevar y concluir las sesiones del concejo municipal.
- Celebrará actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Resolverá en última instancia administrativa, asuntos de competencia establecidas en el TUPA. entre otras. (Art. 20°, Ley Orgánica de Municipalidades)

Concejo Municipal, es el órgano que cumple funciones normativas y de supervisión de alta dirección, compuesta por el burgomaestre y los regidores, siendo sus atribuciones:

- Aprobar, modificar o derogar ordenanzas sobre las materias de sus competencia
- Aprobará y hará el respectivo seguimiento de los siguientes instrumentos de gestión municipal:
 - **Sistema de Gestión Ambiental Local**
 - Plan de Desarrollo Institucional
 - Régimen de organización interna de la municipalidad
 - Plan de Desarrollo Urbano y Rural, entre otras.

Las comisiones de regidores, es un grupo de trabajo conformado por representantes de agrupaciones políticas, se organizan con la finalidad de realizan acciones para mejorar la gestión municipal a través de normas.

Organización funcional municipal

Dicha organización, tiene un proceso permanente en la cual identifica las funciones y estructuras internas, para agruparlas y ordenarlas de manera descentralizada o desconcentradas, en ciertas funciones y responsabilidades con el objetivo de lograr cumplir las metas trazadas en la gestión municipal, con una administración eficiente. En consideración a lo expuesto, podemos señalar que las Municipalidades Provinciales y Distritales tendrán que organizarse para poder dar una atención óptima a las necesidades de la población y deberán realizar en virtud a los fines previstos en las normas establecidas en su materia.

Estructura orgánica municipal:

Podemos indicar que dicha estructura básicamente se basa en tres funciones institucionales, siendo estas:

- Función gobierno, ejercidas a responsabilidad por el Alcalde y sus Regidores a fin de establecer las políticas y metas del Gobierno Local.
- Función ejecutiva, llevadas bajo responsabilidad, por los órganos de Dirección de Apoyo y de Línea, encargados de efectuar los objetivos y metas trazados en el Gobierno Local.

- Funciones técnicas ejercidas por los órganos de asesoramiento, quienes manejan las definiciones de los Objetivos y Metas que se deberán implementarse.

En consideración a lo expuesto y según lo revisado en líneas generales mencionaremos algunos órganos que las Municipalidades cuentan para organizarse:

- Órganos de gobierno, son los principales ya que estarán encargados de establecer las metas y políticas que llevarán el desarrollo de la municipalidad.
- Órganos consultivos, conocidos como de participación y/o de coordinación, apoyaran en la consultoría técnica a los órganos de gobierno, en fines específicos.
- Órgano de control, son responsable de supervisar, evaluar y fomentar la correcta utilización de los recursos que maneja la municipalidad.
- Órgano de defensa judicial. - estos sirven para defender en procesos judiciales los intereses y derechos de la municipalidad.

Finalmente después de señalar algunos aspectos generales y temas relacionados a la segunda categoría, se detallara de manera concisa algunas cosas que se tuvieron presente para esta investigación sobre:

La Municipalidad de Los Olivos

Al respecto, según el diagnóstico realizado fue la escogida para evaluar su actuación ante el problema de ruido por ello, comenzaremos señalando que las áreas intervinientes en la gestión ambiental en esta municipalidad son:

- Gerencia de Gestión Ambiental:

Esta gerencia, será responsable de conducir las políticas ambientales de entidad edil en mención, su función de es fomentar la cultura ambiental de los recursos naturales del distrito, apoyará la protección de la mismas, teniendo en consideración el apoyo de la población, con el fin de garantizar un ambiente saludable.

- Sub Gerencia de Fiscalización y Control Urbano:

Es el órgano sancionador, encargado de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, que contengan obligaciones y prohibiciones, de carácter obligatorio para las empresas e instituciones y/o ciudadanos.

La fiscalización y la potestad sancionadora, es el procedimiento ejercido por las municipalidades, será un conjunto de actos encargados en determinar la existencia de una pasible responsabilidad ante la comisión de una infracción, la misma que se aplicara con una sanción.

Alarcón, sostiene que:

Dicho procedimiento constituye una garantía esencial mediante la cual los administrados, a quienes se les imputan la comisión de una infracción, hacen valer sus derechos fundamentales frente a la Administración Pública. (2010, p. 541.)

Bajo la premisa señalada por el autor debemos indicar que en el procedimiento sancionador se inicia cuando el administrado incumplan con alguna norma establecida, pero esta supone a su vez, la oportunidad de defenderse y hacer conocer a la entidad los motivos por los cuales no debería imputarse y/o demostrar el error en identificación.

La importancia del procedimiento sancionador radica en que esta constituye una doble dimensión:

- Mecanismo idóneo que tiene la Administración Pública para lograr su finalidad pública.
- Vía que brinda las garantías necesarias para el respecto de sus derechos.

Los principios que rigen:

El principio de legalidad, este principio, impide que se pueda atribuir la comisión de una falta o aplicar una sanción administrativa cuando esta no se encuentre previamente determinada en la ley. (Constitución, Inc. d) Núm. 24, art. 2°). Este principio tiene una exigencia de carácter formal, debido a que implica la exigencia y existencia de una norma legal y con carácter material, debido a que se debe determinar la conducta infractora y las sanciones correspondientes.

El principio del debido procedimiento, Este principio busca que las imposiciones sancionadoras, se hallan impuesto en un adecuado procedimiento previo, respetando las garantías de los administrados. (Constitución, Inc. 3 Art 139°)

El principio de tipicidad, supone que solo cabe castigar un hecho cuando este se encuentre precisamente definido y el principio de Razonabilidad, supone que la imposición debe estar bajo los parámetros de algo proporcional a la conducta infractora impuesta.

Además supone el respeto de otros principios como: irretroactividad, concurso de infracciones, continuación de infracciones, causalidad, presunción de licitud, de culpabilidad, non bis in ídem.

Todos ellos sirven de matrices para que la Municipalidad ejerza la potestad sancionadora contra los administrados que incumplan la ordenanza en esta materia. Asimismo, se podrá dictar medidas cautelares antes o una vez iniciado el proceso administrativo sancionador como medio de aseguramiento de la resolución de sanción, multas coercitivas como medio de ejecución forzosa o medidas cautelares o correctivas.

De lo antes referidos debemos hacer presente que la Municipalidad de Los Olivos, mediante la Sub Gerencia de Fiscalización, tiene la potestad de iniciar dichos procedimiento cuando se cometa una infracción en la Ordenanza N° 447-2016, sobre el ruido. De ello, se desprende su ejercicio de fiscalización.

Plan e Instrumento

Al respecto mediante **Ordenanza N° 447-2016/CDLOS** se aprueba el “**Régimen de Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el distrito de Los Olivos**”, a efectos de contrarrestar y tomar acciones contra el problema de ruido y defender los derechos de los ciudadanos, tal ordenanza tiene como fuente y base lo dispuesto en la Ordenanza N° N° 1965-MML, de 23/06/16, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima la cual cuenta:

- El plan de Acción de Prevención y Control de la Contaminación Sonora en todo Lima Metropolitana.

En dicho dispositivo señala que deberá coordinar con la Municipalidad Metropolitana de Lima, y deberá realizar un monitoreo de los puntos críticos donde hay más ruidos, a nivel de distrito, las municipalidades deberán llevar un programa de monitoreo en base al plan trazado por su superior.

Instrumento de medición del ruido

El instrumento que sirve para medir el ruido en el distrito de Los Olivos al igual que otros distritos es **sonómetro** o decibelímetro, la cual es un herramienta para la gestión ambiental que le servirá a la municipalidad para realizar la actividad de fiscalización, con él se verifica el nivel de ruido establecido en (dB) por los locales supervisados o zonas críticas de ruido. En de la Municipalidad de Los Olivos, la Gerencia de Gestión ambiental es la encargada de brindar este apoyo técnico.

Asimismo, se tiene presente que dicho instrumento debe tener mantenimiento cada cierto tiempo dejando como obligación a la municipalidad, de realizar las acciones correspondientes para el uso adecuado de dicho instrumento, debido a que, con este, se realizan los informes técnicos y en base a ellos se imponen las acciones correspondientes de acuerdo al procedimiento sancionador regido por la municipalidades. De lo manifestado por los ciudadanos en muchos casos dicho aparato se encuentra inactivo dejando al olvido la atención de estas denuncias.

La importancia de la zonificación

Al respecto debemos señalar que el documento mediante Ordenanza N° 620-MML, se clasificaron el usos de suelo de Lima Metropolitana, este servirá como herramienta para el ordenamiento territorial en Lima. En él se planteara un esquema el mismo que servirá para establecer el ECA para ruido (MML, 2007).

De acuerdo a la ordenanza regulada para cada distrito deberán establecer sus ECA de ruido:

| Cuadro N° 4. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido de acuerdo a la zonificación | | |
|---|----------------------------|------------------|
| Zonas de aplicación | Valores expresados en (dB) | |
| | Horario Diurno | Horario Nocturno |
| Zona de Protección Especial | 50 | 60 |
| Zona Residencial | 60 | 50 |
| Zona Comercial | 70 | 60 |
| Zona Industrial | 80 | 70 |

Conforme a lo mostrado en el cuadro se puede apreciar que Zona Residencial y la de Protección especial, son las que tienen menor cantidad de (dB), debido a que en ellas se encuentran los ciudadanos en su entorno familiar, descanso, y en caso de las de protección se encuentran establecimientos de salud, colegios, centros educativos, o bienes de protección del estado.

Los puntos críticos investigados:

En relación al ruido producido por transporte: Las avenidas en el distrito de los Olivos que superan los 80(dB) según el mapa de ruido elaborado por la Municipalidad de Los Olivos son:

- Av. Santa Elvira c/ Av. Universitaria 94
- Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Huandoy
- Av. Naranjal c/ Av. Huandoy
- Av. Central c/ Av. Alfredo Mendiola
- Av. Gamarra c/ Av. Alfa
- Av. Panamericana Norte (Puente Villasol)

De lo mencionado también se tiene presente que hay alrededor de 46 avenidas en el distrito que superan los 70(dB), 3 avenidas que superan los 60(dB) y solo una que sobrepasa los 50(dB), de las 56 avenidas existentes. (Anexo N° 3)

En relación a los parques se observó en base al mapa de ruido que 2 parques sobrepasarían los 60(dB) establecidos en los ECA'S siendo estos:

- La Libertad
- Las Azucenas

Asimismo que de los 25 restantes parques se encuentra superando los 50(dB) hasta 60(dB), siendo estos variantes de acuerdo a las actividades realizadas por los ciudadanos. En relación a los mercados, los que superan los 70(dB) serían:

- Mercado El Progreso
- Mercado El Porvenir

- Cooperativa Centro Comercial Pro
- Mercado Modelo ASCOPRO
- Mercado Villasol

En relación a las zonas de protección se observó que la Huaca Naranjal, las misma ubicada en cruce de las avenidas Las Palmeras y Alisos, así como la Clínica Naranjal ubicada en av. Naranjal cerca la Ovalo Huandoy, serían puntos frecuentes de ruido donde se superan 70(dB). De lo recolectado en base a la data de la Municipalidad de Los Olivos, se puede apreciar que aún están pendiente establecer y considerar dentro de las zonas de protección, establecimiento de salud, colegios, asilos, orfanatos que por su naturaleza requieren de apoyo ante posibles afectaciones.

Acciones de prevención

El 06 de junio 2016, a fin de crear conciencia sobre los trastornos que producen la emisión excesiva de ruido en la salud y el medio ambiente la Entidad Edil, realizó la campaña denominada “No más ruido”, impulsada en cuatro puntos del distrito, que son afectados cotidianamente por ruido. Los puntos considerados para dicha actividad fueron los siguientes:

- Mercado de Covida,
- Cruce las avenidas Naranjal con Palmeras
- El óvalo Huandoy con Naranjal
- Cruce de la av. Palmeras con Carlos Izaguirre.

Cuadro N° 5 Normativa sobre ruido en la Municipalidad de Los Olivos 2018

| | |
|--|--|
| Distrito | Los Olivos |
| Municipalidad cuenta con normativa de ruidos | Si |
| (N° de ordenanza y fecha) | Ordenanza Municipal N° 477-CDLO, de Fecha 27/10/16 |

| | |
|--------------------------------------|--|
| Tiene procedimiento aprobado | Si , señalado en su régimen de aplicación de sanciones (RAS) |
| Regula la emisión de ruido | Si, tiene procedimiento para sancionar, toma como referencia al ECA para ruido y mencionan las posibles fuentes generadoras de ruido en el distrito. Excepción solo en caso que se halla dado permiso especial por actividades de interés público, o los generados por vehículos de emergencia. |
| Fuente emisora de ruidos: | Las avenidas auxiliares y principales (metropolitana), mercados. Las actividades industriales, los establecimientos comerciales, las actividades no cotidianas (actividades publicitarias, construcciones, actividades deportivas, etc.) |
| Tiene sonómetro el municipio | Si pero actualmente inoperativo. |
| Cada cuanto tiempo realiza monitoreo | Variado |
| Tiene un plan de prevención | Si y siguen un programa de vigilancia y monitoreo ambiental, el cual pone en conocimiento a la Municipalidad Metropolitana de Lima |

Elaboración propia del autor (2018).

Del cuadro mostrado podemos observar que según los datos brindados por la entidad edil cuenta con ordenanza para la materia, cuenta con una regulación que fija un procedimiento sancionador ante hechos que afectan a los ciudadanos olivenses, que la municipalidad tiene identificado los puntos críticos desde el año 2016, las principales fuentes generadoras de ruido y que cada cierto tiempo trabajan con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en relación a los problema ambientales en el distrito.

Cabe señalar que actualmente según la revisión y la entrevista sostenida con el coordinador del área de Gestión Ambiental y de la Sub Gerencia de Fiscalización de la municipalidad en mención, este periodo 2018 no cuenta con el sonómetro operativo debido a que no está calibrado y que se encuentra en la espera de su calibración.

1.3- Formulación del problema

Hernández, Fernández, y Bautista (2010) “la formulación del problema de investigación no es sino afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación.”

Siguiendo lo manifestado por los autores, señalaremos que el problema consta de una estructura con una interrogante clara, abierta que enmarcara una realidad problemática que se pretender estudiar. En consideración a ello, en el presente trabajo de investigación está relacionado con los derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad de Los Olivos, bajo esas premisas plantearemos un problema general y dos específicos, siendo esto con el fin de delimitar la investigación para el desarrollo del proyecto.

1.3.1. Problema General

Esto quiere decir, que el problema, tomara en cuenta una realidad global en nuestro caso, respecto a la afectación de los derechos de los ciudadanos ante la contaminación sonora producida en dicho distrito.

1.3.1.1- Problema general: ¿Qué derechos son afectados por el problema de ruido en el distrito de Los Olivos?

1.3.1. Problemas Específicos

Los problemas específicos, que se abordaran son en base a los subtemas que se trataron en esta investigación:

1.3.2.1- Problema específico N° 1: ¿Cómo actúan y participan las entidades del sector público ante el problema de ruido?

1.3.2.2- Problema específico N° 2: ¿Qué acciones deberá adoptar la municipalidad para dar cumplimiento a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido en el distrito de Los Olivos?

1.4- Justificación del estudio

En la presente, se buscara analizar los derechos afectados ante el problema de contaminación sonora, cabe señalar que se revisara la normativa constitucional referida a los derechos involucrados, de igual forma, indagaremos sobre la normativa ambiental vigente en nuestro país y la aplicación de las misma por parte de la municipalidad, finalmente agregar que dicha investigación nace ante los hechos observados en la sociedad.

1.4-1. Justificación teórica

Méndez, manifiesta que es la preocupación que surge al investigador por profundizar el enfoque teórico del problema que se explica, ya que se espera encontrar otros fundamentos que modifiquen el conocimiento que comenzó el estudio. (2002, p. 104). Bajo esas premisas, debemos manifestar que el tema de investigación no ha sido objeto de extensas ni profundas investigaciones, por lo que el investigador tendrá que pretender aportar el análisis teórico y normativo.

1.4.2. Justificación metodológica

La metodología que se empleara en el presente trabajo de investigación se basa en técnicas e instrumentos que nos servirán para analizar conocimientos teniendo como fuentes documentales (libros, revistas, tesis), se realizara entrevistas a expertos en materia constitucional, todo siguiendo una estructura metodológica que nos servirá para afirmar las propuestas que se propongan para solucionar el problema de ruido. De igual modo debemos precisar que se seguido las normas de APA, para el desarrollo de la investigación.

1.4.3. Justificación práctica

La mencionada investigación pretende que las conclusiones y aportes que se logre puedan generar cambios positivos en el ejercicio de la fiscalización ejercidas por la Municipalidad de Los Olivos y puedan tener presente que la contaminación sonora es un problema existente en el cual se debe actuar de inmediato y prevenir.

Relevancia

La investigación en el ámbito administrativo está relacionada con las políticas ambientales que deberá aplicar las entidades estatales en el ejercicio de sus competencias como prácticas de buen gobierno, la mejora de la eficiencia y eficacia de la administración municipal.

La relevancia social que busca la presente investigación, es garantizar que las diversas actividades económicas pasibles de fiscalización por parte de la Municipalidad se desarrollen dentro de los parámetros legales y técnicos y se permita la convivencia vecinal armoniosa, con respeto y reconocimiento de los deberes y derechos de los demás, con cuidado del entorno medioambiental y urbanístico. La investigación significará un aporte para la solución de problemas concretos que se presentan en la actualidad debido a la contaminación ambiental.

Contribución

En el presente proyecto de investigación, será de suma importancia ya que pondremos a la vista un primer avance reciente sobre la eficacia de la normativa de la municipalidad y las soluciones del problema de ruido en el distrito de Los Olivos, en relación a las ordenanzas y procedimientos que tienen buscando una efectividad y/o nuevas acciones que garanticen el disfrute de los derechos de los ciudadanos.

1.5- Supuestos

Dichos supuesto, serán las respuestas a los problemas planteados en el proyecto de investigación, lo cuales serán contrastados con el desarrollo de campo, a fin de cumplir con los objetivos mencionados anteriormente.

1.5.1. Supuesto General

1.5.1.1- Supuesto general: El ruido trasgrede la esfera armónica social donde se desenvuelve el ciudadano olivenses afectando a su derecho a la tranquilidad, al ambiente sano, descanso y paz. De ese modo, trasgrede el derecho a la integridad personal del ciudadano tanto físicamente y psicológicamente, perjudicando la salud y su correcto desenvolvimiento en la vida cotidiana.

1.5.2. Supuesto Específicos

1.5.2.1- Supuesto específico N° 1: Las entidades del sector público por medio de sus autoridades, no se preocupan por dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la normativa que rigen el problema de ruido, no hay un participación activa en cuanto a la acciones de prevención y monitoreo del ruido en los puntos críticos, siendo uno de los problemas más álgidos los ruidos producidos en las avenidas y luego las producidas por los establecimiento comerciales.

1.5.2.2- Supuesto específico N° 2: La Municipalidad de Los Olivos deberá realizar una fiscalización oportuna a los establecimientos que generen perturbación a los ciudadanos, de ser el caso deben verificar que los establecimientos cuenten con el equipamiento acústico y que estén en la zonificación adecuada para dicha actividad. La municipalidad en ejercicio defensa del vecindario, cuando haya una reincidencia ante el problema de ruido, deberá emitir una ordenanza para limitar el horario de funcionamiento y/o imponer zonas rígidas.

En relación al ruido generado por el congestionamiento vehicular las municipalidades deberán realizar operativo en conjunto con las comisarias del sector e imponer multas.

1.6- Objetivos

En el presente proyecto de investigación, nuestro objetivo tiene finalidad que se exponga de manera concreta y precisa los alcances de la investigación a tratar, siendo así que contaremos con un objetivo general y específico.

1.6.1- Objetivo general:

1.6.1.1- Objetivo general: Determinar los derechos que son afectados por el problema de ruido en el distrito de Los Olivos.

1.6.2- Objetivos específicos:

1.6.2.1- Objetivo específico N° 1: Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido.

1.6.2.2- Objetivo específico N° 2: Identificar las acciones que deberá adoptar la municipalidad para dar cumplimiento a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

II MÉTODOS

Al respecto en este capítulo, se desarrollara los **métodos, técnicas y procedimientos** que han sido empleados en la presente investigación, teniendo presente los objetivos planteados en la misma.

Tamayo sostiene:

La metodología constituye la medula espinal de la investigación, se refiere a la descripción de las unidades de análisis o de investigación, las técnicas de observación y recolección de datos, los instrumentos de medición, los procedimientos y técnicas de análisis. (1990, p. 91).

En consecuencia a lo mencionado, podemos referir que el marco metodológico, está definido como aquel proceso estructurado, sistemático razonable, de vital importancia ya que este apoyara en la recolección de los datos en base a los objetivos planteados. (Hurtado, 2000, pág. 231). En consideración a lo expuesto, comenzaremos a describir la parte metodológica del presente trabajo de investigación.

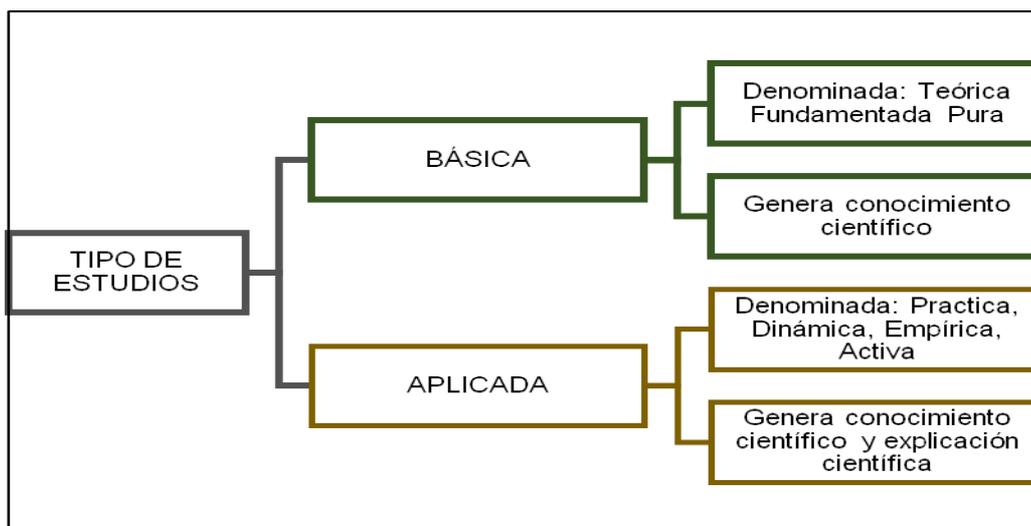
Tipo de estudio, está destinada a ser uno de los principales piezas para la realización de una investigación, esta motivara la posterior realización de investigaciones, buscara planteara soluciones a determinados problemas. Debemos manifestar que con ánimos de fortalecer el presente trabajo de investigación, será necesario señalar los tipos de investigaciones según la naturaleza del problema de estudio.

La investigación básica, también llamadas **teórica, pura o fundamental**, serán aquellas que buscan desarrollar el conocimiento científico, más no las explicaciones científicas, esto quiere decir que se encargara de recolectar información y en base a ello generar conocimiento teórico y científico. (Valderrama, 2013, pág. 38)

Cabe señalar que este tipo de investigación tiene como fundamental característica que parte de un marco teórico y permanece en él; en base a ello formulara nuevas teorías o modificara existente. Por su lado, la investigación aplicada recolecta información de la vida cotidiana y buscara ampliar y generar teorías científicas que ayuden a mejorar la ciencia. Debemos referir que los resultados, de los estudios tiene como característica resaltante que buscaran aplicar recomendaciones, con el objetivo de solucionar los problemas advertidos (Valderrama, 2013, pág. 39).

Además a lo mencionado este tipo de investigación es llamada también dinámica, activa, práctica o empírica.

Grafico N° 6 sobre los tipos de estudios



Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

Vargas (2008); las investigaciones básicas, tendrán como particularidad que desarrollan el objetivo del estudio mas no las aplica. Mientras que las aplicadas desarrollan el objeto de estudio y aplicaran en beneficio del grupo de participantes tomados como muestra (p. 159).

En consideración a lo referido por el autor debemos agregar que la investigación básica por su naturaleza tendrá como objetivo desarrollar mas no aplicar.

Enfoque cualitativo, genera datos orientados a la comprensión y observación de fenómenos. Debemos mencionar que en el enfoque cualitativo tiene como propósito fundamental observar la realidad de un hecho determinado. Tafur menciona que este enfoque también se le denomina como holístico, ya que considera al estudio como un todo y no reduce el número de sus partes (2000, pág. 60).

Hernández, Fernández y Bautista, señala que el objetivo de este enfoque es la construcción de una realidad en base a la perspectiva y observación del autor en proceso de desarrollo de la investigación. (2010, p. 31)

Como se aprecia en la cita la finalidad de una investigación cualitativa es construir una realidad en base a la perspectiva y lo observado por un autor en la investigación formulada.

Alcances de la investigación es **descriptivo**, porque se propone caracterizar los componentes de una realidad, asimismo, busca profundizar en el estudio de las categorías planteadas en una investigación, a fin de desarrollar una correcta conceptualización. En consideración a lo antes mencionado debemos precisar qué las investigaciones es enfoque cualitativo,

buscaban desarrollarse teniendo en consideración las categorías y en base a ello analizaran, para este enfoque no se parte sobre hipótesis.

2.1- Diseño de investigación

Horsfoth, refiere que el método será el modo con el cual uno busco llegar a un propósito, el cual debe tener en consideración la aplicación de ciertos principios y normas que de tal manera permitan llegar a unas conclusiones claras (s/f, p. 6).

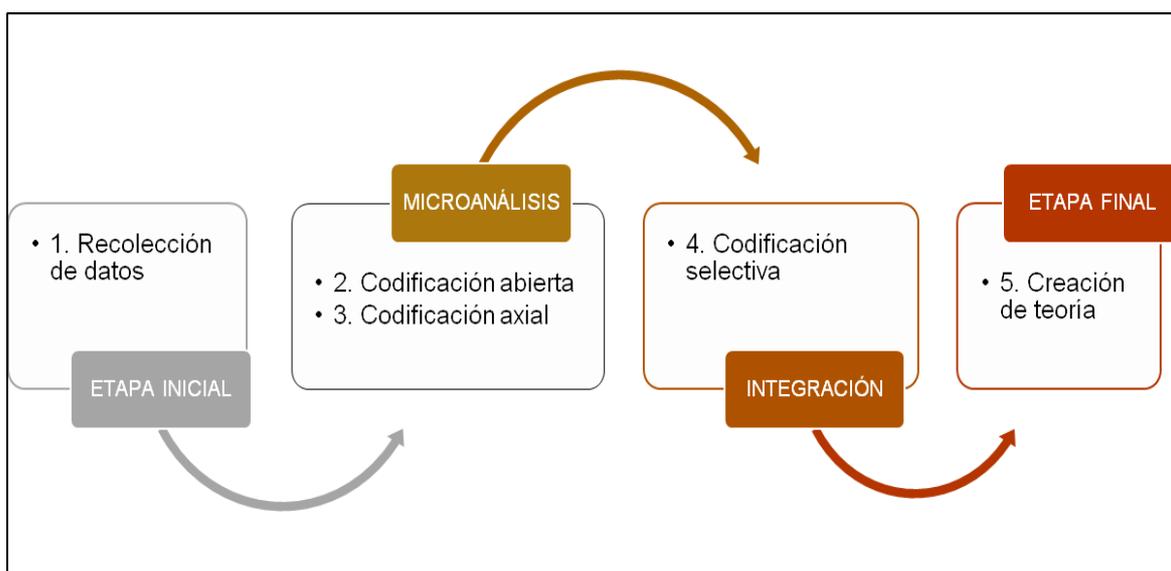
Hurtado, indica que el diseño de investigación abarca los supuestos del modo, el espacio y el tiempo que se realizara la recolección de la información, las mima que será usada para dar respuesta a los problemas formulado en la investigación (2002, p. 102).

En concreto debemos señalar que el diseño se adopta en un trabajo de investigación como estrategia con la finalidad de estructurar el modo de recolección de datos al problema formulado. En consideración a las definiciones conceptuales de los diseños de investigación, la presente se encuentra con:

Teoría Fundamentada

Al respecto debemos señalar que es un método inductivo de investigación en la que el investigador desarrollara una teoría sistemática tomando en consideración lo recolectado y lo analizado. La investigación se ha desarrollado en base a este diseño; por qué no nace en función a una teoría existente, pues es evidente que comienza en un área de estudio que busca generarla en base a lo recolectado.

Grafico N° 7 sobre la teoría fundamentada



Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

Como se observar en el presente grafico Strauss citado por Valderrama (2013) sostiene que la teoría fundamentada como diseño de una tesis presupone el cumplimiento de las siguientes fases; la etapa inicial (recolección de datos), microanálisis (codificación abierta o la codificación axial), integración (codificación selectiva) y etapa final (creación de la teoría).

2.2- Métodos de muestreo

Escenario de estudio

Al respecto debemos señalar de manera referencial en este capítulo sobre la población; en términos generales, es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo, este conocimiento se obtiene mediante una investigación.

Resulta relevante mencionar, que esta puede estar compuesta por personas, animales, o supuestos reales, relevantes para la investigación. Por su parte la muestra está definida por López (2004) como; el subconjunto o parte de la población en que se llevará a cabo la investigación.

En ese sentido debe definirse el tamaño de muestra en función a los siguientes criterios:

- Los recursos disponibles en la investigación.
- La cantidad o porcentaje; mientras más grande y representativa sea la muestra, menor será el error de la muestra
- La fórmula Estadística; pues de esta depende el margen de error, confiabilidad y la probabilidad.

Cabe precisar que debido a la naturaleza de la presente investigación, la cual está orientada con un enfoque cualitativo, no es posible establecer una población y muestra. Por lo que, no es pertinente desglosar estos criterios dentro de la investigación. No obstante a lo indicado consideramos que de manera referencial se tenga presente que en el distrito de Los Olivos la población asciende a 384,711 de persona, según los índices estadístico señalados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Las investigación cualitativas por su naturaleza son no probabilísticas, por lo la muestra que se acogerá en esta investigación será en base a personas que pueda contribuir en fortalecer posturas.

Caracterización de sujetos

La caracterización de los sujetos consiste en definir quiénes serán las personas que tendrán una participación activa en la problema de investigación, es decir se debe describir a los sujetos de estudio, con la finalidad de fortalecer los supuestos de estudio, ya que estos son parte del problema de estudio, cuya participación es una de las bases necesarias para demostrar la existencia de la problemática que se estudia (Otiniano, 2014, pág. 13).

En ese sentido; por la naturaleza del problema de investigación; corresponde considerar como parte de los sujetos de estudio a abogados e ingeniería, pues son estos los profesionales con el conocimiento en materia.

| Cuadro N° 5 : Los Entrevistados | | | | | |
|--|---------------------------------|--------------------|------------------------------|---|--|
| N° | Datos personal | Profesión | Institución | Cargo | |
| 1 | Yasmin Yoeli Gargurevich Borda | Abogada | Defensoría del Pueblo | Adjuntía del Medio Ambiente, servicios Públicos, Pueblos Indigenas | |
| 2 | Aldo Alexis Vera Tafur | Abogado | Defensoría del Pueblo | Coordinador de temas Gobierno Local y Metropolitano | |
| 3 | Estela Lozano Reyes | Abogada | Defensoría del Pueblo | Jefa de la Oficina Defensorial de Lima Norte | |
| 4 | Marco Antonio Quispe Ticona | Abogado | Defensoría del Pueblo | Comisionado en servicios Publico, Medio ambiente en la Oficina Defensorial Lima Norte | |
| 5 | Eulogia Robles Chumbe | Abogada | Poder judicial Lima Norte | Especialista | |
| 6 | Omar Enrique Carhuactoto Suarez | Abogado | Estudio Jurídico Carhuactoto | Director | |
| 7 | Sixto Jesus Tantalean Delgado | Abogado | Sky Gaming S.A.C. | Asesor jurídico | |
| 8 | Kaimer Merced Dolmos Vengoa | Abogado /Ingeniero | FALKENROTT GROUP S.A.C. | Director | |
| 9 | Alfredo Garay Peralta | Ingeniero | Municipalidad de Los Olivos | Coordinador en el Área de la Sub Gerencia de Fiscalización | |

| | | | | |
|-----------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 10 | Katia Nomberto Chamduri | Ingeniería | Municipalidad de Miraflores | Coordinadora de Calidad Ambiental |
| 11 | Nelly Analy Coaguila Pocco | Ingeniería | Municipalidad de Carabayllo | Sub Gerente de Medio Ambiente |
| 12 | Santos Arturo Espinoza Marchan | Licenciado en Administración | Municipalidad de Independencia | Gerente de Gestión Ambiental |

Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

Cabe señalar que se tomó en cuenta para la elección de los sujetos entrevistados en la presente investigación a personas cuya formación académica está relacionada con el objeto de estudio, es decir profesionales del derecho en materia constitucional, quienes por la calidad que implica sus labores hayan podido evidenciar la problemática de estudio y dominen las bases teóricas que abarca el fenómeno desarrollado en este aporte jurídico.

Asimismo, se entrevistó a algunos funcionarios de la Municipalidades para recolectar información acogida en el diagnóstico del lugar escogido para la investigación.

Plan análisis

Técnica de recolección de información

Arias refiere que la técnica de investigación, será el procedimiento o forma particular con la cual se obtendrán datos e información, siendo así que en la presente investigación se utilizaron las siguientes técnicas (2012, p. 65).

Fuente principal: **La Entrevista**, está es una técnica personalizada en la que se formulan preguntas directas y abiertas a un experto en la materia investigar.

Vilca, indica que son medios técnicos orientadas a establecer contacto inmediato con las personas que se consideren fuente de información relacionada al tema de estudio, resalta también el criterio de determinación de la idoneidad del entrevistado ya que este debe ser una persona inmersa en el problema de investigación, a fin de que esta sea provechosa (2012, p. 158).

En virtud a lo mencionado debemos señalar que la técnica de la entrevista ayudar al autor a tener un contacto directo con el experto y/o con la persona que realiza la actividad que se ha puesto a investigar.

Fuente secundaria: tenemos al **análisis de datos o documental**, la cual en pocas palabras hace referencia a la recolección de información a partir de documentos en nuestro caso, normativa relacionada a materia constitucional, específicamente tomando en consideración a los derechos fundamentales involucrados, asimismo, se consideró las ordenanzas que regulan en el problema de ruido a nivel local de la Municipalidad de Los Olivos y la de otras municipalidad.

Instrumentos de recolección de datos

Ficha de entrevista: se utilizó como instrumento de recolección de datos, la cual fue elaborada de forma ordenada en atención a los objetivos de la investigación, con preguntas abiertas de modo tal que se garantiza completa libertad de la persona entrevistada al momento de realizarse la entrevista.

Ludeña, G. (s.f.) señala que hay una clasificación de entrevistas siendo: La entrevista estructurada: aquella que se realiza mediante un formulario debidamente organizado, con secuencia lógica, con alternativas de respuestas elaboradas con anticipación. Por otro lado la entrevista no estructurada, el investigador la realiza tomando como base un guion, pero las preguntas pueden ser abiertas y espontaneas para que la persona entrevistada conteste con total libertad”.

Debido a que en la presente investigación se realizara a funcionarios y/o encargados en la materia sobre ruido, se consideró realizar dos entrevistas una especial para abogados y una general para personal de la municipalidad para medir conocimientos.

Análisis de Documentos

Bernal, sostiene que el análisis documental es un instrumento con el cual se busca analizar y/o recolectar información para el marco teórico, pero esta puede ser también usada en la etapa de resultados para fortalecer y defender posiciones del autor, respecto al problema planteado.(2010, p. 194)

En virtud a lo mencionado debemos señalar que se tomó este instrumento para recolectar información que nos sirva para reforzar ideas en la materia sobre el problema planteado, esta se analizó sentencias relacionadas al tema, así como ordenanza que regulan la prevención y control del ruido. Finalmente agregar que los instrumentos en mención, se aplicaran en

relación al conocimiento de los expertos en materia y en base a ello se obtendrán los resultados favorables.

Validez y la confiabilidad

Es la pertinencia de identidad de los instrumentos que tienen como propósito medir. En esa línea, se elaboró una tabla de validación, a fin de acreditar que los instrumentos o guías de recolección de información (guía de entrevista y guía de análisis documental) han sido validados por especialistas temáticos y metodólogos, garantizando la confiabilidad de los mismos y habilitándolas como idóneas e adecuada para realizar con la recolección de información pertinente.

Cuadro N° 6 : validación por asesores

| ESPECIALISTA | ESPECIALIDAD | GUÍA DE ENTREVISTA | GUÍA DE ANÁLISIS DOC. |
|----------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------|
| Eliseo Segundo Wensel Miranda | Temático | 95% | 95% |
| Roque Gutiérrez Nilda Yolanda | Temático | 90% | 90% |
| Gamarra Ramón, José Carlos | Metodólogo | 95% | |
| La Torre Guerrero Ángel Fernando | Metodólogo | 95% | 90% |

Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

2.3. Rigor Científico

Guba y Lincoln (1985) y Castillo y Vásquez (2003), refiere a la **rigurosidad** en forma consistente con uno de los planteamientos centrales de los métodos cualitativos, según el cual el investigador es el recurso fundamental de credibilidad, señalan que ésta vendría a ser una habilidad particular de los investigadores que les permitiría seguir la pista del modo en que otro autor llegó a afirmar determinado resultado, basados en la revisión de los registros y la documentación pertinente, la que a su vez ha de contar con óptimos estándares de claridad y orden. En consideración a lo señalado es oportuno manifestar que en la presente investigación se está tomando en consideración los puntos señalados por el autor.

2.4. Análisis cualitativo de datos

Ramos (2008) indica es el método que investiga el fin de la función, para que fue creado la ley ya que se debe tener presente el fin de la norma que se analiza y el sentido general de un instituto (p. 465).

Al respecto, a continuación se describen los diversos métodos de investigación empleados en esta tesis, según corresponde.

- a) Método Teleológico: Rodríguez (2009) señala “es el que pretende llegar a la interpretación de la norma a través del fin de la misma, buscando en su espíritu que es la finalidad por la cual la norma fue incorporada al ordenamiento jurídico” (p. 205).
- b) Argumentativo: se utiliza en marco conceptual, a fin de desarrollar las figuras legales vinculadas a la problemática de estudio, es decir los demás fenómenos que se relacionada con el hecho en investigación.
- c) Método descriptivo: Valderrama (2013), sostiene que este método se encarga de describir los antecedentes así como las características de una específica población. Dichos estudios descriptivos casi nunca utilizan experimentación, puesto que más se encargan de todo lo que acontece naturalmente que con la búsqueda de distintas situaciones controladas.
- d) Método inductivo: el docente Valderrama (2013), señala: “Se refiere al movimiento del pensamiento que va de los hechos particulares a afirmaciones de carácter general” (p. 18).
- e) Método deductivo: El metodólogo citado líneas arriba señala: Es el método que permite pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares.

En consideración a lo explicado debemos señalar que los métodos a aplicarse en esta investigación son el método inductivo y deductivo. Inductivo debido a que en la presente investigación se utilizó este método a fin de que los resultados obtenidos de la respectiva muestras sean globalizadas a la población estudiada. Deductivo, se utilizó en los resultados,

formulación de problema, tipo de investigación, técnica e instrumento de recolección de datos, objetivo, tipo de investigación y aspecto ético.

Unidad de Categorización en el presente tema de investigación.

Cuadro N° 7: Categorías

| CATEGORÍAS | SUB CATEGORÍAS | CONCEPTOS BREVES Y TEMAS RELACIONADOS |
|--|---|--|
| Derechos de los ciudadanos | Conceptos sobre los derechos: | Al respecto, se habla sobre las definiciones que se le han dado a los derechos. |
| | Marco histórico | La historia de los derechos de la persona a través del tiempo y los hechos que llevaron a la promulgación de las primeras nociones sobre derechos. |
| | Las clasificación y características | Al respecto, se abordara sobre la clasificación de los derechos humanos , que se daban en la historia, de mismo modo, se darán algunos alcances sobre la diferencia que existirían con derechos fundamentales |
| | Derechos protegidos en nuestra actual constitución política | Breve introducción sobre las constituciones políticas y el avance jurídico sobre las normas, derechos que se han integrado en el Perú, se trataron los derechos involucrado ante la afectación de ruido. |
| | | · El derecho a la vida |
| | | · derecho a la salud |
| · derecho a la integridad | | |
| · derecho a la tranquilidad | | |
| · derecho a un medio ambiente sano equilibrado | | |
| El Ruido | Nociones generales: medio ambiente y contaminación sonora | Al respecto, podemos señalar que el medio ambiente está protegido en nuestro ordenamiento a través de la constitución siendo esta el habitat donde residen todos los seres vivientes, ante ello han surgido normas a fin de dar su protección. El ruido es un problema que con el pasar del tiempo está generando un impacto en la sociedad. |
| | | · Tipos de ruido, en base al tiempo y a las actividades generadas de ruido |
| | | · Los efectos del ruido en la salud y el comportamiento del ser humano |
| | | Se habla sobre las causas y tipos de ruido |
| | Efectos del ruido | |
| | Los Estándares de Calidad Ambiental para ruido | Eca"s son los parámetros establecido en el ordenamiento jurídico para calificar lo sancionable en relación a los ruidos generados. |
| | El estado y la gestión ambiental | Al respecto, podemos indicar que están estarán relacionadas a las políticas públicas que maneja el estado para poder atender el interés común de la sociedad y sobre todo teniendo presente la calidad del medio ambiente. |
| | Entidades intervinientes | Se menciona las entidades que intervienen directamente para que se pueda realizar la fiscalización ambiental en la contaminación sonora. De mismo, se menciona a las entidades que supervisan y monitorean o apoyan a las Municipalidades para que realicen la actuación en problema relacionados en ruido. |

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
| | La Municipalidad (alcance generales) | Al ser la entidad encargada de la fiscalización ambiental ante el problema de ruido, se hace una breve introducción sobre la normativa y organización municipal. |
| | Municipalidad distrital de Los Olivos | Luego de ello, desarrollamos todo lo concerniente a la Municipalidad de Los Olivos, en relación a las acciones adoptadas para dar protección a los ciudadanos olivenses (normativa, instrumentos, planes de gestión ambiental y la ordenanza sobre el ruido), asimismo, de los puntos críticos fijados se evidencia. Las fuentes generadoras de ruido en el distrito. |

Fuente: Elaboración propia del autor (2018)

2.5. Aspectos Éticos

En la presente investigación se respetaron los derechos de autor, siendo que las fuentes obtenidas para el desarrollo del presente proyecto investigación estarán debidamente citadas o mencionadas como referencia con el nombre del autor, el año de publicación y el número de página de la misma en virtud al Manual APA- American Psychological Association, y el Reglamento de investigación de la Universidad César Vallejo. En cuanto a la entrevista, se llevó a cabo con autorización de los entrevistados, se le explico el motivo académico de las preguntas y la finalidad de la presente investigación.

III. RESULTADOS

Corresponde en este capítulo del trabajo de investigación, describir los resultados que se ha obtenido con fines académicos, el mismo que detallaran los productos obtenidos después de la aplicación de los instrumentos de recolección de información detallados en la presente, los mismos que fueron validados por especialistas temáticos y metodólogos cuya confiabilidad valida los resultados que se expondrán a continuación.

3.1. Análisis de entrevistas

Objetivo general: “Determinar los derechos que son afectados por el problema de ruido en el distrito de Los Olivos”

Entrevistados: 08 abogados especialidad en derecho constitucional y derecho ambiental

- Pregunta Nro. 01:

¿Qué diferencia existen entre derechos humanos y fundamentales?

Los entrevistados N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 con referencia a la pregunta Nro. 1 señalan que si bien los derechos humanos están dirigido a ser aquellos inherentes con el ser humano por el hecho de nacer, fijando al estado una obligación en darle protección, especificaron que la diferencia recaería que al referirse de derechos fundamentales, se hace el llamado a los derechos protegidos, reconocidos en un ordenamiento jurídico establecido

La entrevistada N° 1, asimismo agrega que en relación a los derechos humanos, estos son inherentes al ser humano, sin importar la raza, sexo, etnia, lengua, nacionalidad, religión, son universales. Asimismo, el entrevistado N° 8, de manera afirmante para hacer unas precisiones sobre su pensar sobre la diferencia de estos derechos, cita a Haberle quien señalo: “los derechos fundamentales constituyen hoy en día el concepto que engloba los derechos humanos universales y los derechos de los ciudadanos nacionales. Ambas clases de derechos fundamentales son aunque con diversa intensidad, parte integrante necesaria de la cultura jurídica de todo estado constitucional” en virtud a ello, menciono que configuran el limite sustancial por excelencia que se impone al poder público.

- Pregunta Nro. 03:

En relación al ruido ¿Qué entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el estado?

Los entrevistados N° 1, 3, 4, 5, 8 con referencia a la pregunta Nro. 3 señalaron que el derecho a la tranquilidad es un derecho fundamental de los ciudadanos, el cual debe ser protegido por el estado, de tal forma que permita un ambiente propicio para la convivencia de manera que cada ciudadano puede realizar sus actividades en un ambiente sano. Asimismo, La entrevistada N° 1, agrega a lo mencionado que en cuanto a la obligación del estado, debe adoptarse acciones preventivas ante posibles vulneraciones por el ruido.

No obstante, el entrevistado N° 6, refiere que este derecho no nace del estado sino que el estado debe garantizar el derecho a la tranquilidad, a través de reglas normas que regulen en qué lugares deben existir mayor ruido, en función a las circunstancias

Pregunta Nro. 04

Podría señalar: ¿Cuál de estos derechos: “tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso” sería el invocado en denuncias sobre ruido?

Los entrevistados N° 1, 3, 4, 6, 7, 8 con referencia a la pregunta Nro. 4, señalaron que todos los derechos en mención son los invocados ante la problemática que generan los ruidos, precisando que afectan el desarrollo de la vida por ello se interrelacionan entre sí. La entrevistada N° 1 agrega que todos estos derechos buscan resguardar el derecho a la vida de los ciudadanos.

El entrevistado N° 6, hace referencia que al ser un llamado al derecho de goce de un ambiente sano y adecuado se tiene que tener presente que no debe limitarse las actividades sonoras sino que debe verse que sean compatibles con la zona que se rodean, precisando que las autoridades deben dejar claro la distinción de zonas y los parámetros establecidos para la tolerancia del ruido, señalando como ejemplo que no pueden invocar un derecho al descanso en una denuncia si saben que el lugar es adecuado para el funcionamiento de una discoteca.

Los entrevistados N° 5 y 7, sostiene que solo deben ser invocados el derecho a la tranquilidad y salud. El entrevistado N° 2 sostiene que por lo general se invocaría derecho a la tranquilidad y medio ambiente.

- Pregunta Nro. 05

En relación al ruido ¿Qué obligación genera en el estado el derecho a la salud y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos?

Los entrevistados N° 1, 3, 4, 7, 8 con referencia a la pregunta Nro. 5, señalan que es un derecho fundamental reconocido en nuestra constitución, el cual establece que el estado debe adoptar política para dar cumplimiento y vigencia a este derecho, el cual es de suma importancia para la vida de los ciudadanos. La entrevistada N° 5 agrega que hay grupos de prioridad como niños, ancianos que requieren de estima protección en su derecho a la salud, ya que el ruido generaría enfermedades y afecciones en el comportamiento, como estrés, migraña. El entrevistado N° 6 preciso que el estado tiene como obligación preservar el acceso al derecho a la salud y que deben incentivarse prácticas que garanticen el cuidado de la misma en la población.

Cabe agregar que la entrevistada N° 1 preciso que este derecho se interrelaciona con el derecho a la tranquilidad y a gozar a un ambiente equilibrado y adecuado, opinando que cuando se produzcan ruidos que excedan o sobrepasen los niveles máximos permitido que regulan la tolerancia del ruido, señalo que ya en nuestra actual legislación, contamos con los Estándares de Calidad Ambiental, precisando que los objetivos que el legislador plasmó fue para prevenir y planificar el control de la contaminación sonora, tomando como estrategia proteger la salud.

- Pregunta Nro. 06

En relación al ruido ¿Qué se entiende por derecho a un ambiente equilibrado y sano?

Los entrevistados N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 con referencia a la pregunta Nro. 6, señalan que este derecho busca que calidad de la vida de los ciudadanos se adecuada para que puedan vivir con dignidad y bienestar, señalando que es una extensión del derecho a la vida. El entrevistado N° 6, preciso que este derecho lo tienen todos los seres humanos y que nadie, ni siquiera el estado puede menoscabar el medio ambiente el medio donde residen, concluyendo que debe existir armonía entre el desarrollo económico social y ambiental como Desarrollo sostenible.

Primer objetivo específico: “Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido”.

- Pregunta Nro. 07

En relación al ruido producido por los establecimiento comerciales. Considera que las municipalidades adoptan acciones inmediatas.

Los entrevistados N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, con referencia a la pregunta N° 7, señalaron que la actuación de la municipalidades son poco inmediatas debido al procedimiento administrativo que deben seguir el cual indica que deben realizar ciertos actos previo. No obstante, el entrevistado N° 6, opino que se habría un actuación inmediata.

- Pregunta Nro. 08

En relación al ruido, considera: ¿Que el aumento de sanciones “multas” reduciría la contaminación?

La entrevistadas N° 1,3 y 5, con referencia a la pregunta Nro. 8, señalaron que el aumento de la multas seria lo adecuado siempre y cuando la municipalidad lleven consigo un correcto procedimiento con una fiscalización efectiva, con celeridad.

El entrevistado N° 4 y 8, señalaron que antes de implementar mayores multas, debe implementarse políticas ambientales para reducir el uso de claxon en los vehículos en zonas comerciales y adecuar de una mejor manera la zonificaciones en el distrito y en base a ello considerar la posibilidad de funcionen los establecimientos comerciales. Agrego que dentro de las políticas ambientales que son preventiva debe actuarse con campañas de sensibilización más continuas y que la municipalidades deben realizar mayores monitoreo ante estos problemas en los puntos críticos del distrito.

Asimismo, el entrevistado N° 2, señalo que toda infracción genera una sanción, la multa es una medida sancionadora pecuniaria, pero que esta al ser aumentada no reduciría dicho problema, agrego que la el problema que tienen la municipalidades es a la hora de realizar la fiscalización debido a que hay inacción y falta de celeridad en las actuaciones. Asimismo, señalo que hay un incumplimiento en la ordenanza que regula la materia ya que no contaría con el instrumento sonómetro para realizar la fiscalización en estos problemas.

- Pregunta Nro. 09

A manera de opinión considera que: solo las municipalidades deben realizar la fiscalización ante el problema de ruido nivel local.

Los entrevistados N° 1, 2, 4, 5, 6 y 8, con referencia a la pregunta Nro. 9, opinaron que si solo el ejercicio de fiscalización debe ser ejercidas por la municipalidad. No obstante los entrevistados N° 3 y 7, opinaron que no y que debido a los problemas advertidos en ellas debería proponerse otras opciones.

- Pregunta Nro. 10

En relación a la anterior pregunta. Considera: ¿Que otra entidad como la Dirección de Redes Integradas (MINSA) debería realizar la fiscalización de ruido? Fundamente o proponga.

Los entrevistados N° 1, 4, 5, 6 y 8, con referencia a la pregunta Nro. 10, opinaron que no pero precisaron que el Ministerio de Salud debería apoyar en la identificación de los problemas que generan en la salud de los ciudadanos. Asimismo la entrevistada N° 1 agrego que Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental, tienen la función de supervisar las fiscalización ejercida por la municipalidades.

El entrevistado N° 2, fundamento que el Ministerio del Ambiente se encargara aprobar los Estándares de Calidad Ambiental y las directrices para la elaboración de los planes de acción y mejoramiento de la calidad del aire. Además agrego que las municipalidades colaboran entre sí para elaborar las ordenanzas que regulan el ruido en el distrito, fiscalizan el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en relación a las actividades comerciales llevadas en el distrito las cuales son pasibles de sanción, de acuerdo a lo regulado en su competencia.

- Pregunta Nro. 11

Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora y quienes defiendes los derechos de los ciudadanos.

Los entrevistados N° 1, 2, 3, 4, 6 y 8, con referencia a la pregunta Nro. 11, señalaron que la municipalidades serian la entidad según la ley en atender las denuncias sobre contaminación sonora, debido a que ellas realizaran la fiscalización y sanción.

La entrevistada N° 1, agrego en la fiscalización realizada por la municipalidad deberá seguir un procedimiento, en el cual personal de la entidad edil deberá realizar la medición a través del equipo “sonómetro” y deberá revisar que el ruido producido en aquel lugar quejado no supere los ECA”S establecidos en la Ordenanza municipal. Asimismo, agrego que el Instituto Nacional de Calidad es de importancia para la calibración del instrumento y OEFA, sería la encargada de realizar el monitoreo de las funciones en esta materia. El Ministerio de Salud, en ejercicio de la supervisión realización del monitoreo de vigilancia de programas que puedan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, recalando que debe apoyar constante y coordinaciones.

- Pregunta Nro. 12

A manera de opinión, considera: ¿que la Unidad de Gestión Educativa Local a través de los colegios debe fomentar campañas de sensibilización ante el problema de ruido?.

Los entrevistados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, con referencia a la pregunta Nro. 12, opinaron que si debería dentro del programa de vigilancia y monitoreo del contaminación sonora, debería implementarse la actuación en conjunto con el sector educación.

- Pregunta Nro. 13

En relación a la anterior pregunta, considera: ¿Que la falta de educación y respeto es una de la causas del ruido producido en el transporte?

Los entrevistados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, con referencia a la pregunta Nro. 13 señalaron que si la falta de educación es un problema que genera el ruido en el distrito. La entrevistada N° 1 agrego a lo mencionado que la falta de educación en temas relativos a la contaminación sonora, y los efectos que producen en la salud humana, es una de la causas de ruido en el transporte, preciso que si se agregaran mayores campañas educativas sobre la utilización de las bocinas, se evitarían estos problemas.

Segundo objetivo específico: “Identificar las acciones que deberá adoptar la municipalidad para dar cumplimiento a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido”.

- Pregunta Nro. 14

¿Qué se entiende por Estándares de Calidad Ambiental y que entidad monitorea su cumplimiento?

Los entrevistados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, con referencia a la pregunta Nro. 14, señalaron que fijan los límites máximos tolerables del ruido que no podrían afectar la salud del ser humano. La entrevistada N° 1 agrego que este es un instrumento de gestión ambiental prioritario para prevenir y planificar el control de la contaminación sonora en base a estrategias para la protección de la salud de los ciudadanos, reitero que los gobiernos locales deben adecuar las ordenanzas en materia tomando como base estos parámetros. La entrevistada N° 2 agrego que el monitoreo en Lima sería a través de OEFA y la municipalidades. Por su lado el entrevistado N° 6, señalo que dentro de OEFA, los

encargados sería los EFA'S que en virtud a sus funciones corresponden en realizar el monitoreo a la municipalidades en las acciones de fiscalización sobre esta materia.

De mismo modo, el entrevistado N° 8 agregó a lo mencionado que si bien son parámetros los niveles de presión sonora tomados en esta materia serían a través de los decibeles (dB), refirió que el oído humano sufre cuando estos niveles sobrepasan los 120(dB) .asimismo, refirió que la Ley General del Ambiente N° 28611, señala que las competencias para establecer los ECA's recae sobre el Ministerio del Ambiente y que toda persona natural jurídica deberá contribuir y recuperar la calidad ambiental, refirió que según los numerales establecidos en el artículo 113° , en relación a la gestión ambiental y refirió el art. 115° del cuerpo normativo mencionado, señalando que en dicho articulado se confirió las facultades a las autoridades locales para actuar en este tipo de problemas, complementando a lo mencionado agregó que es de suma importancia considerar las zonificaciones en el distrito y más las que son de estima protección especial, las cuales están referidas a los establecimientos de salud, colegios , etc.

- Pregunta Nro. 15

Mencione que efectos generan los ruidos en la salud.

Los entrevistados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, con referencia a la pregunta Nro. 15, opinaron en base a sus experiencias que una u otra forma se afectada en la salud física y/o mental, generando falta de concentración, dolor de cabeza, estrés, ansiedad, entre otras.

- Pregunta Nro. 16

En base a sus experiencias señale cuáles serían las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima

Los entrevistados N° 1, 2,3, 4, 5 y 6, con referencia a la pregunta Nro. 16 señalaron que el ruido es más fuerte en las avenidas debido al mal manejo del transporte público y privado. Asimismo, los entrevistados N° 1 2 3 y 4, señalaron que los establecimientos comerciales, discotecas bares, serían fuentes generadoras de ruido. Por su lado la entrevistada N° 3, que las construcciones también.

- Pregunta Nro. 17

En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en las municipalidades. Señale algunos problemas que advierte.

Los entrevistados N° 2, 3, 4, 5, y 8, con referencia a la pregunta Nro. 17, señalaron que hay deficiencias debido a que cuando sancionan no hacen seguimiento a las disposiciones sancionadoras, además agregaron que no habría una demora y/o falta de celeridad en la atención de denuncias, o que no contarían con el instrumentos para realizar la medición en estos problemas, fomentando en los ciudadanos no tienen quien los proteja, agrego que la municipalidades deben ser más operativas en base a su ordenanzas fijadas. La entrevistada N° 2 agrego a lo mencionado que habría deficiencias en la normativa de la municipalidades respecto a la actuación en estos casos. El entrevistado N° 7, señalo que la ordenanza en materia se encuentra pero no hay cumplimiento a las disposiciones debido a la falta de recursos y malas gestiones llevadas por las municipalidades.

Por su lado el entrevistado N° 6 señalo que no es el problema el trámite de las denuncias que da la municipalidad, sino la efectividad de la sanción, son muy poco operativos que se realicen en dicho problema y es considerado como un problema secundario no valorándose su importancia.

- Pregunta Nro. 18

En relación a lo anotado en la ficha de entrevistad, ¿cómo calificaría la actuación de la municipalidad en relación a la atención de denuncias sobre ruido?

Los entrevistados N° 4, 2, 6, 7, con referencia a la pregunta N° 18, opinaron que en virtud a lo recolectado en la entrevista calificarían a la municipalidad con una actuación regular. Por otro lados, los entrevistados N° 3, 5 y 8, señalaron que la actuación es mala debido a los problemas advertidos y fijados.

3.2. Análisis Documental

Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 00260- 2001

En la sentencia analizada está relacionada al caso de un restaurant que contaba con la licencia de funcionamiento, pero genera ruidos molestos a la comunidad residente en dicha zona, bajo ese contexto se hizo una invocación a la Municipalidad a efectos de que pueda clausurar dicho establecimiento, la entidad edil cumple con dictar una clausura al determinarse que

superar el nivel máximo permitido para ruido, esto debido a los eventos musicales que se realizaban en dicho local. No obstante, dicha actividad seguía llevándose. El ciudadano interpone una acción constitucional con la finalidad de que se salvaguarde sus derechos. Se analizó que ante este tipo de casos, hay una afectación al derecho a la tranquilidad de los vecinos, toda vez que se fundamentó que la emisión de ruidos nocivos o molestos trasgrede la esfera de intangibilidad de las personas, según lo fundamentado por el colegiado del tribunal. De mismo modo, se analizó la actuación y participación de las entidades del sector del público ante el problema de contaminación sonora donde se observó que la Municipalidad Provincial trabajó en conjunto con la Dirección de Salud, para la realización de la medición de ruidos al establecimiento quejado. No obstante, hubo una ineficacia en las acciones emprendidas para hacer valer sus imposiciones sancionadoras. De igual modo, se identificó que las acciones de la Municipalidad en ejercicio de sus funciones dispuso como medida la clausura definitiva, haciendo valer las normas que establecen la prohibición del exceso de ruido en el distrito, con la finalidad de atender a la comunidad y cesar la afectación al derecho fundamental invocado. Asimismo, se rescató de lo analizado que como señaló el colegiado del tribunal que aunque toda persona tenga derecho de utilizar su propiedad de la forma más que le convenga deberán tener presente que no se afecten los derechos de los ciudadanos.

Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 007-2006 “Calle de las Pizzas”

Se analizó el caso de la Municipalidad Distrital de Miraflores emite las Ordenanzas N.º 212 y 214-2005, que restringió el horario de atención de los establecimientos ubicados en los pasajes San Ramón y Figari “Calle de las Pizzas”, con el objetivo de reducir la delincuencia y los ruidos, específicamente en dicha ordenanza se dispuso que los locales de dicha zona, únicamente podían permanecer abiertos hasta las 2 de la madrugada. No obstante, la asociación de comerciantes de San Ramón y Figari, interpuso una demanda de inconstitucionalidad contra la referida ordenanza por supuesta infracción del derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad. Del caso se determinó que el derecho fundamental que se priorizó para la actuación de la municipalidad, fue el derecho a la tranquilidad, descanso y sueño de los ciudadanos residente en las Calles las Pizzas, manifestando que se afectaban intensamente el desarrollo de sus necesidades humanas, por los excesos e inseguridades producidas en dicha zona quejada, hecho que es de competencia municipal salvaguardar en menester de la salud y medio ambiente sano y adecuado. De igual

modo se analizó la actuación de la Municipalidad, reflejándose que fue acorde a sus funciones y en resguardo del bien común dispuso una ordenanza municipal, con la finalidad de regular las actividades de funcionamiento de estos establecimiento comerciales, dicha medida para asegurar la tranquilidad de los ciudadanos. Asimismo, se identificó que las acciones que la municipalidad en ejercicio de sus funciones y resguardo del bien común dispuso dicha medida mediante una ordenanza, teniendo presente los ECA para ruido, asimismo, tuvo presente que los establecimientos que funcionaban en dicho lugar “no reunían las medidas de seguridad necesarias” y los propietarios venían “incumpliendo las normas y medidas de seguridad establecidas por Defensa Civil” y además “no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad, causando un peligro inminente a la vida e integridad física de las personas que laboran y concurren a dichos locales”.

Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 04271-2012

Se analizó el caso del ciudadano Iván Carlos Romero Navarro, quien en representación de los integrantes de la Junta Vecinal del jirón Thomas Schaus, interpuso demanda de amparo en contra de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, por no clausurar la discoteca denominada “El Diablo Fuerte”, la cual funciona sin contar con licencia de funcionamiento, alegando que se está afectando su derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado, a la vida, a la salud y a la seguridad social, debido a las actividades de dicho local emiten ruido excesivos y generan perturbación e inseguridad en la zona, en virtud a ello, solicitan que reponga el estado de las cosas al momento anterior a la afectación de los derechos invocados. Se determinó que los derechos afectados son el derecho a la tranquilidad y al goce de un ambiente sano y adecuado, debido al: exceso de los niveles permitido de ruido de la música proveniente de dicho establecimiento comercial, incluyendo los gritos irracionales del animador musical, las peleas vandálicas entre pandillas y gritos desgarradores a consecuencia de ello, y la aglomeración de vehículos en toda la pista y ruidos ensordecedores de los vehículos motorizados y la falta de cumplimiento de las imposición emprendida por la municipalidad.

IV. DISCUSIÓN

En el presente capítulo se organizará y describirá, las discusiones de los resultados, obtenidos de las técnicas de recolección de información empleada para esta tesis. Asimismo, se ha contrastado no solo con el objetivo general y específico, sino también con las investigaciones previas que hayan tratado sobre el problema ruido planteado en la investigación, y que se tomaron en cuenta en la elaboración de esta investigación.

Es preciso señalar que la discusión que se desprende o presenta ordenadamente según los objetivos que guiaron la construcción de esta investigación. En relación al objetivo general “Determinar los derechos que son afectados por el problema de ruido en el distrito de Los Olivos”, el investigador inicio la investigación, con el propósito de corroborar el supuesto jurídico el cual fue planteado de la siguiente manera: El ruido trasgrede la esfera armónica social donde se desenvuelve el ciudadano olivenses afectando a su derecho a la tranquilidad, al ambiente sano, descanso y paz. De ese modo, trasgrede el derecho a la integridad personal del ciudadano tanto físicamente y psicológicamente, perjudicando la salud y su correcto desenvolvimiento en la vida cotidiana, los cuales vienen a ser de necesaria protección por el estado.

Se determinó en base a lo señalado por los entrevistados que ante el problema de contaminación sonora “ruido”, hay una afectación a los derechos de los ciudadanos, precisando que hay una afectación al desarrollo de la vida social e individual del ciudadano y por su naturaleza estos derechos son de estima protección por el estado, nos hicieron presente que derecho como salud, medio ambiente tranquilidad, integridad física y psíquica se interrelacionan entre sí. El entrevistado N° 6, hace referencia que al ser un llamado al derecho de goce de un ambiente sano y adecuado menciono que se tiene que tener presente que no debe limitarse las actividades que produzcan ruido en el distrito, debe haber un respeto a la ordenanza que regula este materia, debe haber un estricto cumplimiento en el funcionamiento de estos establecimiento, en base a la zonificación del distrito. Es importante recalcar que el desarrollo sostenible, está vinculado a las actividades que desarrollan en nuestro país, pero enfocando en el caso, estas actividades que generen ruido en el distrito, deberán estar adecuadas de cierta manera que no afectan al vecindario.

Complementado lo señalado, debemos señalar que el derecho a la tranquilidad si bien es un derecho que permite que se llegue a un ambiente propicio para la convivencia, este al igual que el derecho a la salud, fijan deberes en el estado, a través de los diversos organismos del

estado tomar acciones, Por ello los Gobiernos Locales, serán los primeros en atender a los ciudadanos ante algunas acción que genere perturbación al vecindario. De lo señalado, el entrevistado N° 6, expone que los derecho no nacen del estado, sino que el estado debe garantizar el goce de los derecho. Considero que si bien, se tiene presente que los derechos no parten del estado sino que son inherente al ser humano, estos implican en el estado como estado democrático realizar todas las acciones correspondientes para prevenir y actuar ante la contaminación sonora.

La entrevistada N° 5, señala como punto importante que existen grupos de prioridad en la población como niños, ancianos, personas con discapacidad que requieren de estima protección en el derecho a la salud y a la integridad física, psíquica, ya que el ruido agravaría enfermedades y afecciones en el comportamiento, como estrés, migraña, desmereciendo más su salud. En relación al derecho al goce de un medio ambiente sano equilibrado y adecuado, este derecho es de importancia en la sociedad debido a que este busca que puedan vivir con dignidad y bienestar.

Respecto al análisis documental realizado a la Sentencia del T.C. Exp. N° 00260- 2001, se rescató lo que el colegiado del tribunal señalo: aunque toda persona tenga derecho de utilizar su propiedad de la forma más que le convenga deberán tener presenten que no se afecten los derechos de los ciudadanos. Asimismo, en relación al análisis documental referido a la Sentencia del T.C Exp. N° 007-2006 “Calle de las Pizzas”, podemos señalar que el derecho a la tranquilidad, descanso y sueño de los ciudadanos de los residente se ven afectados intensamente en el desarrollo de sus necesidades humanas, por los excesos e inseguridades producidas de estos establecimientos. De igual modo, en análisis documental de la Sentencia del T.C Exp N° 04271-2012, se contrasto que derecho como tranquilidad y al goce de un ambiente sano y adecuado, son afectado por el ruido de la música proveniente del funcionamiento de establecimiento comerciales, que los gritos irracionales del animador musical, por las peleas vandálicas entre pandillas y la aglomeración de vehículos en toda la pista

De lo mencionado se corrobora el supuesto planteado en esta investigación en cuanto a los derechos afectados por el ruido, en base a lo señalado por los entrevistados, contrastado pro las sentencias del tribunal constitucional y las categorías planteadas, debemos tener presente que no hay un derecho que sobresalga sobre otro ya que todos en si están interrelacionados para mantener una vida del ciudadano adecuada y corresponde según Ordenanza N° 447-

2016/CDLO a la Municipalidad de Los Olivos, cumplir con las disposiciones y protección de los derechos de los ciudadanos olivenses.

De lo resultados obtenido en relación al segundo objetivo sobre analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido. Primero se debe recalcar que a través de Ley Orgánica de Municipales- Ley N° 27972, estableció que la Municipalidades en relación a salud de la comunidad deberan supervisar (normar y regular) todo agentes contaminante que pueda causar alguna alteración en el medio ambiente. (Art. 80°). Bajo esas premisas teniendo presente que el actor principal para la atención de denuncias es exclusiva competencia de la Municipalidad.

A los entrevistados se le pregunto sobre la intervención de otras entidades 6 de los entrevistados señalaron que la competencia la debe tener exclusivamente la municipalidades y solo 2 opinaron que debería evaluarse que otra entidad realice la fiscalización. Asimismo, se le pregunto sobre la posibilidad de la intervención del sector salud, a través de su Dirección de Salud, realice la actividad de la fiscalización en estos problemas, Los entrevistados N° 1, 4, 5, 6 y 8, opinaron que no recalando que el Ministerio de Salud debería limitarse en la identificación de los problemas que generan en la salud de los ciudadanos. Después de lo mencionado se le pregunto sobre las entidades que intervienen en el problema de ruido. La entrevistada N° 1, agrego que la fiscalización es realizada por la municipalidad y que esta deberá seguir un procedimiento adecuado y optimo, en el cual personal de la entidad edil deberá realizar la medición a través del equipo “sonómetro” y deberá revisar que el ruido producido en aquel lugar quejado no supere los ECA para ruido Asimismo, agrego que el Instituto Nacional de Calidad es de importancia para la calibración del instrumento y OEFA, sería la encargada de realizar el monitoreo de las funciones en esta materia.

Respecto a la involucración del sector educación ante el problema de ruido todos los abogados entrevistados, opinaron que si debería dentro del programa de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora, debería implementarse la actuación en conjunto con instituciones educativas. Según lo revisado en la Ordenanza N° 447-2016/CDLO, en los establecido en sus art. 20° y 23°, establecen que deberán tomarse acciones preventivas contra la contaminación sonora en el distrito. No obstante, aún se requiere que se involucre a la Unidad de Gestiones Educativas Locales, para impartir la educación temprana, como se sabe uno de los problemas álgidos observados en el distrito de Los Olivos, y a nivel de Lima

Metropolitana sería debido a la falta de educación sobre los efectos y los agentes contaminantes que alteran al medio ambiente, acciones como uso excesivo del claxon, no respetar el uso correcto de las señales peatonales o lo indicado por el semáforo son factores con los cuales se genera ruido en las avenidas por el congestionamiento vehicular. Lo último señalado fue corroborado por la Entrevistada N° 1.

Por su lado debemos agregar que el entrevistado N° 6 señaló que las denuncias que se presenta en la municipalidad, por afectación a la tranquilidad el problema de ruido para las autoridades es considerado como un problema secundario no valorándose los efectos en la salud de los seres residentes, corroborándose el segundo supuesto planteado en esta investigación.

Finalmente en relación al siguiente objetivo específico donde se busca analizar las acciones que adoptara la municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental de ruido. Debemos señalar en primer lugar como señalaron todos los entrevistados los Estándares de Calidad Ambiental para ruido fijan los límites máximos tolerables del ruido que no podrían afectar la salud del ser humano. La entrevistada N° 1, señaló que es un instrumento vital para la gestión ambiental prioritario para prevenir y planificar el control de la contaminación sonora

En base a ello se le pregunto sobre los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido, si consideran que hay deficiencias administrativas en las municipalidades. Los entrevistados N° 2, 3, 4, 5, y 8, señalaron que hay deficiencias en el ejercicio de las facultades de fiscalización de las municipalidades debido a que no hacen seguimiento a las disposiciones sancionadoras, además agregaron que habría una demora y/o falta de celeridad en la atención de denuncias, o que no contarían con el instrumentos para realizar la medición en estos problema. Asimismo, respecto al análisis documental realizado a la Sentencia del T.C. Exp. N° 00260- 2001, se corrobora que hubo una ineficacia en las sanciones acciones emprendidas por la Municipalidad en cuanto a la medida de clausura definitiva.

De lo anotado por los entrevistados y lo rescatado en el análisis documental y lo investigado en la Municipalidad de Los Olivos esta cuenta con una Ordenanza N° 447-2016/MDLOS, para la prevención y control del ruido, y que los puntos más álgidos serían el ruido generado en las avenidas y segundos los establecimientos comerciales. Se planteó que la

Municipalidad de Los Olivos deberá realizar una fiscalización oportuna a los establecimientos que generen perturbación a los vecinos y de ser el caso deben recomendar que los establecimientos cuenten con el equipamiento acústico necesario para que no haya una propagación del ruido en los alrededores del vecindario.

Una vez tenido que habrían dos focos grandes ruido en el distrito de Los Olivos, señalaremos que en relación al ruido producto del transporte se preguntó sobre el aumento de multas, La entrevistadas N° 1 ,3 y 5, señalaron que el aumento de la multas seria lo adecuado siempre y cuando la municipalidad lleven consigo un correcto procedimiento con una fiscalización efectiva, con celeridad. Concordamos con lo antes mencionado, en la actuación eficaz que debe tener la municipalidad pero consideramos oportuno lo señalado por los entrevistados N° 4 y 8, respecto a que en Los Olivos, no sería recomendable aumentar el valor de la multas, debido a que según su Ordenanza N° 447-2016/MDLOS, la multas que imponen en esta materia se encuentra en un valor de 1 UIT, 4150 soles, por comisión de infracciones sobre ruido, a comparación de otras municipalidades que imponen por menos del 50% de 1 UIT ante estos problemas, además a ellos el contexto social en cual se vive en realidad de los distritos de Lima Norte es totalmente distinta algunos distrito por lo que tal medida no sería eficaz.

Resaltamos que más que aumentar multas, las municipalidades deberían implementar políticas ambientales como lo establece el reglamento en los ECA para ruido, para reducir el uso de claxon en los vehículos. Dentro de las políticas ambientales la Municipalidad de Los Olivos debe cumplir con las disposiciones señaladas en su ordenanza, debiendo realizar actividades de sensibilización más continuas y deberán actualizar el monitoreo de los puntos críticos y el trabajo institucional.

Asimismo, en relación al ruido producido en los establecimientos comerciales, todos los entrevistados señalaron que la actuación de las municipalidades es poco inmediata. Debemos recordar que la ordenanza municipal según lo dispuesto en el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972: esta impartida de un carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a las que hubiere lugar. En ese sentido resulta oportuno agregar que estas ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a las disposiciones, en escalas de sanciones. Bajo ese sentido se establece claramente que una de las atribuciones de las municipalidades es velar por el ejercicio de los

derechos de propiedad privada dentro de sus limitaciones legales y en armonía con el bien común, en su respectiva competencia territorial. De la revisión realizada a la Municipalidad de Los Olivos, se advierte como señalan los entrevistados que en relación a los establecimientos comerciales, existe deficiencias en ejercicio de la fiscalización, Tal como señaló los entrevistados hay un incumplimiento en las disposiciones señaladas en relación al ejercicio de la fiscalización impartidas por la municipalidad, como se tiene presente, los ciudadanos ante un hecho que atente contra la tranquilidad del vecindario, recurren como primera instancia a la municipalidad para formular su denuncias. Pero muchas veces, la acción no es inmediata debido a la carga que tiene la Sub Gerencia de Fiscalización, asimismo de los problemas que tienen para cumplir con los plazos para la atención, se tiene presente que algunas actividades generan ruido en determinados momentos, no es continuo, como el caso de ocupación de vías por eventos publicitarios o el caso de las discotecas que tiene funcionamiento solo por las noches. Hecho que fue contrastado con la investigación realizadas en la Municipalidad de Los Olivos.

Uno de los objetivos que tiene la presente investigación es indagar sobre acciones que pueda adoptar la municipalidad, en virtud a lo anotado debo agregar que en el Art. 16 de la Ordenanza N° 447-CDLO, referido sobre los equipos que son usados en los establecimientos comerciales, deberían exigir que como parte de la primera fiscalización, que se cuenten con medidas necesarias para aislar y/o acondicionar acústicamente el equipo o ambiente que lo contenga, a fin que no se expanda el ruido alrededores de las vivienda o ambientes, cercanos.

En relación a lo mencionado rescatamos que en la Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 007-2006 “Calle de las Pizzas”, la actuación de la Municipalidad, fue acorde a sus funciones y en resguardo del bien común, con la finalidad de regular las actividades de funcionamiento de este establecimiento comerciales, dispusieron ordenanzas, como medida para asegurar la tranquilidad de los ciudadanos. Debemos mencionar que la ordenanza que fue puesta en discusión y no busca cerrar los establecimientos comerciales de la zona donde se ubican, más si buscar mantener un control total y salvaguardar el bienestar de los residentes cercanos, esta acción se considera optima, y resultaría factible que en Los Olivos tome en cuenta.

Finalmente, de lo mencionado deberemos corroborar el segundo supuesto específico planteado en cuanto a la fiscalización oportuna a los establecimientos que generen perturbación a los vecinos y que deben verificar que los establecimientos cuenten con el

equipamiento acústico y que estén en la zonificación adecuada para dicha actividad. De igual modo, como opción la municipalidad en ejercicio de defensa del vecindario, deberá emitir una ordenanza para limitar el horario de funcionamiento y/o disponer zonas rígidas. En relación al ruido generado por el congestionamiento vehicular las municipalidades deberán realizar operativo en conjunto con las comisarias del sector e imponer multas.

V. CONCLUSIÓN

Las conclusiones que se presentan a continuación, constituyen las consideraciones en torno a la problemática de estudio. Las mismas que son expuestas de acuerdo a cada uno de los objetivos que se han establecido en la presente tesis y a la misma vez brindan respuesta a las preguntas formuladas de investigación

PRIMERA.-

Se determinó que el ruido afecta el derecho a la tranquilidad, al medio ambiente sano adecuado, que sirven para el desarrollo de propicio de la vida de los ciudadanos, en virtud a ello debemos señalar que se afectan los derechos interrelacionados a la vida como salud, integridad física psíquica debido a la afectaciones que generan en cuanto a sus actividades de la vida cotidiana, reposo y descanso.

SEGUNDA.-

Las entidades del sector público por medio de sus autoridades, no se preocupan por dar solución al problema de ruido, se analizó que hay una falta operatividad de la municipalidad en sus obligaciones conferidas por ley, se ha encontrado ausencia de participación de entidades como el sector educación y salud, asimismo, que el ruido producido en las avenidas sigue aumentando y que los establecimientos comerciales son un problema álgido en todo Lima Metropolitana. La Municipalidad de Los Olivos, advierte deficiencias en el ejercicio de la función fiscalizadora, respecto al cumplimiento de plazos y falta de seguimiento a sus imposiciones sancionadoras.

TERCERA.-

Se ha identificado que la municipalidad debe realizar una fiscalización oportuna a los establecimientos comerciales e industriales que genere perturbación a los vecinos, deben verificar que los establecimientos cuenten con el equipamiento acústico y que funcionen de acuerdo a la zonificación para su funcionamiento, deberán llevar un procedimiento sancionador acorde a ley y si hubiera reincidencia en afectación a los derechos de los ciudadanos en ejercicio de su potestad deberá emitir ordenanzas para limitar el horario de funcionamiento y/o imponer zonas rígidas. En relación al ruido generado por el congestionamiento vehicular las municipalidades deberán realizar operativo en conjunto con las comisarias del sector e imponer multas y realizar un seguimiento a dicha imposiciones sancionadoras.

VI. RECOMENDACIONES

Del proceso de construcción de la investigación surge la necesidad de formular las siguientes recomendaciones:

PRIMERO.-

En relación a la protección de los derechos, es necesario que la Municipalidad de Los Olivos, agregue dentro de las zonas de protección establecimiento de salud, instituciones educativas, asilos, orfanatos que por su naturaleza albergan a persona que requieren de una estima protección por el estado, bajo ese contexto, se recomienda que se actualice los mapas de ruido en el distrito de Los Olivos. Además a ello, se requiere que se implemente un registro de denuncias.

SEGUNDA.-

Habiendo identificado como se da la actuación de las entidades ante la problemática del ruido, es necesario que se continúen con las supervisiones por parte de Organismo de Evaluación de Fiscalización Ambiental para la asistencia técnica en el uso del instrumento, las políticas ambientales que debe adoptar y recordarle a los funcionario sobre el compromiso del estado para la protección de los derechos. De igual modo es necesario que instituciones como Defensoría del Pueblo siguán realizando un monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidades a nivel local y nacional, bajo ese sentido se recomienda que a futuro se continúe con las supervisiones y se incluya la participación de otros sectores como educación y salud, para fomentar la sensibilización sobre la afectación a salud por este problema.

TERCERA.-

Habiendo identificado que una de las acciones para prevenir y combatir el problema de ruido en el distrito de Los Olivos, es por ordenanza que restrinja y/o dispongan zonas rígidas, es necesario que se haga una evaluación y/o actualización de la zonificación del distrito de Los Olivos y se señale un espacio para zona donde funcionen discotecas y lugares de entretenimiento y se fije un patrullaje constantemente en dichas zonas.

VII. REFERENCIAS

Referencia bibliográfica

Aliaga, J. (2013). *Estudio acústico de impacto ambiental y cálculo de la incertidumbre asociada a los niveles sonoros del estado preoperacional en el Sector Industrial I-1 del Municipio de Náquera* (Tesis de Magister). Recuperada de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/29017/memoria.pdf?sequence=1>

Andaluz, C. (2016). *El Sistema Jurídico. Manual de Derecho Ambiental*. Miraflores: Proterra Editores.

Córdova, L. (2005) *Los derechos constitucionales. Elementos para una teoría general*. Lima: Palestra Editores.

De La Cruz, E. (2007). *Contaminación Sonora por ruido en la Avenida Javier Prado*. Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/idata/article/viewFile/6201/5407>

Hernández, M. y Fuentes, D. (1991) *hacia una cultura de los derechos humanos* México: Comisión de Derechos Humanos

Hernández, R. (2006) *derechos fundamentales y jurisdicción constitucional*. Lima Juristas Editores

Jara, J. (2016). *Relación entre la percepción del ruido ambiental y los niveles de presión sonora en horario nocturno San Borja – Lima, 2015* (Tesis de Bachiller). Recuperada de http://repositorio.cientifica.edu.pe/bitstream/handle/UCS/497/TL-Jara_Rojas.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Jáuregui, B. (2014). *Regulación Legal sobre la Contaminación Sonora producida por los medios de transporte público y privado en la Ciudad de Juliaca* (Tesis de Bachiller). Recuperada de

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2791/J%C3%A1luregui_Huayapa_Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Kant, I. (1785). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* 1985. Recuperada de <http://www.juslapampa.gob.ar/Consejo/images/kantfundamentaciondelametafisicadelascostumbres.pdf>.

López, D. (2011). *Evaluación del Nivel de Ruido Ambiental y elaboración de mapa de ruidos del Distrito de Sachaca - Arequipa 2016* (Tesis de Bachiller). Recuperada de <https://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/6168/80.1478.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez, J. y Peters, J. (2015). *Contaminación Acústica y Ruido*. Recuperado de http://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/cuaderno_ruido_2013.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2013) Lima: Cecilia Heraud.

Ordoñez, A. (2013). *Análisis Jurídico de las normas ordinarias y reglamentarias en materia de contaminación por ruido y su aplicación en el área urbana de Managua Período 1890-2013* (Tesis de Magister). Recuperada de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/6261>

Ortega, J. (2011), Segunda Edición “Los Derechos Humanos Su Desarrollo y Protección” (2.a ed.). Perú: Blg: Trujillo

Quispe, A. (2002). *Los derechos humanos*, Lima: Gráfica Horizonte.

Quispe, J. (2004). *Derecho constitucional e instituciones políticas*. Perú: Grafica Llovera S.A.

Quintero, J. (Mayo-Agosto, 2012) Revista Virtual Universidad Católica del Norte. Fundación Universitaria Católica del Norte, “*Caracterización del ruido producido por*

el tráfico vehicular en el centro de la ciudad de Tunja, Colombia". Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/1942/194224431015.pdf>

Pérez, A. (1984). *Derechos Humanos. "Estado De Derecho y Constitución"*. Madrid: Tecnos

Reyes, S. (2011). La necesidad de crear los reglamentos para evitar la contaminación auditiva en antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez (Tesis de Bachiller). Recuperada de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/6261>

Saavedra, L. (2011). *Resultado del estudio subjetivo del ruido y de las mediciones de los niveles de presión sonora en el distrito de Miraflores*. Recuperado de <https://www.miraflores.gob.pe/Gestorw3b/files/pdf/5107-1881-estudio-objetivo-y-subjetivo-03.09.2011.pdf>

Tamayo, M. (1990). *El proceso de la investigación científica*. México D.F: Llamusa.

Truyoli, A. (1977) *Los derechos humanos*. España Madrid: Tecnos.

Valencia, P. y Valdez, W. (2012) *Glosario Jurídico Ambiental Peruano*. Perú: Academia De La Magistratura

Referencia de metodología

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6..a ed.). Caracas, Venezuela: Episteme

Alvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos y Metodología*. México: Paidós.

- Castillo, E.; Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa, en: Colombia: Médica.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales.* (3.^a ed.). Argentina: Unnex.
- Guba, E. G. (1989). Criterios de credibilidad en la investigación naturista. En: Gimeno Sacristán y Pérez Gómez (ed.) *La enseñanza: su teoría y su práctica.* Madrid:Ed. Akal..
- Hernández, C. R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: Mc Graw Hill / Interamericana Editores.
- Hernández, R., Fernández, C., & Bautista, L. (2010). *Metodología de la investigación .* México: McGraw-Hill Interamericana.
- Horsfoth, R. (2002). Métodos y Técnicas aplicados a la Investigación de la Atención Primaria en Salud. Consultado en: <http://intranet.ucvlima.edu.pe/campus/HDVirtual/60062744/MATERIAL%20BIBLIOGR%C3%81FICO%20NRO.%202002/6000685328/curso-metodologia.pdf>
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de investigación holística de la ciencia.* Caracas: Quirón Ediciones CIEA-Sypal.
- Ludeña, G. (2008). *Cuaderno compilatorio de metodología de la investigación,* citando a Hernández Sampieri.
- López, P. (2004). *Población Muestra y Muestreo.* Cochabamba: Universidad Católica Boliviana San Pablo. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012

La Torre, E. (1994). *Medio Ambiente y Municipio de Colombia*. Bogotá: Fescol.

Padilla, P., Vega, P. y Rincón, D. (Junio, 2014). Revista de investigaciones UNAD Teoría fundamentada y sus implicaciones en investigación educativa: el caso de Atlas.ti. Recuperado de <http://stadium.unad.edu.co/preview/UNAD.php?url=/bitstream/10596/6839/1/002vol13num1.pdf>

Rodriguez, M. (2009). *Derecho Penal Argentino*. Buenos Aires: Editora B.S.

Seoánez, M. (1996). *El Gran Diccionario del Medio Ambiente y de la Contaminación*. Madrid: Mundi-Prensa.

Tafur, L. (2000). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editora San Marcos.

Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.

Vargas, Z. (2008). *La Investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica*. San Jose: Universidad de Costa Rica.

Vilca, E. (2012). *El proyecto de investigación científica*. Trujillo: Fondo Editorial Universidad Nacional de Trujillo.

Referencias normativa:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente
- Ley N° 26842- Ley General de Salud
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 30224 - Ley del Sistema Nacional para la calidad y el Instituto Nacional de Calidad (08/0714)
- Resolución de Consejo Directivo N° 015- 2014-OEFA/CD - reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante OEFA (09/04/2014)
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Reglamento de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (24/10/2003)
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación Y Fiscalización Ambiental - OEFA (15/12/2009)
- Decreto Supremo N° 004-2015 - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL (24/02/15)
- Ordenanza N° 447-2016/CDLO “Régimen de Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el distrito de Los Olivos”.
- Ordenanza N° 1965-MML “Ordenanza metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora”
- Sentencia del Tribunal Expediente: N° 00260- 2001-AA/TC
- Sentencia del Tribunal Expediente: N.º 0007-2006-PI/TC
- Sentencia del Tribunal Expediente: N.º 4271-2012-PA/TC
- Sentencia del Tribunal Expediente: N.º 2945-2002-HC/TC
- Sentencia del Tribunal Expediente: N.º 1429-2002-HC/TC
- Sentencia del Tribunal Expediente: N.º 2480-2008-PA/TC
- Sentencia del Tribunal Expediente: N.º 4072-2009-PA/TC
- Sentencia del Tribunal Expediente: N.º 0048-2004-PI/TC
- Sentencia del Tribunal Expediente: N.º 2945-2002-HC/TC

ANEXOS

Anexo N° 1 Matriz de Consistencia

| | |
|--|---|
| Título del trabajo de Investigación | Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. |
| Problema General: | ¿Qué derechos son afectados ante el problema de ruido en el distrito de Los Olivos? |
| Problemas Específicos: | ¿Cómo actúan y participan las entidades del sector público ante el problema de ruido? |
| | ¿Qué acciones deberá adoptar la municipalidad para dar cumplimiento a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido en el distrito de Los Olivos? |
| Supuesto General: | El ruido trasgrede la esfera armónica social donde se desenvuelve el ciudadano olivenses afectando a su derecho a la tranquilidad, al ambiente sano, descanso y paz. De ese modo, trasgrede el derecho a la integridad personal del ciudadano tanto físicamente y psicológicamente, perjudicando la salud y su correcto desenvolvimiento en la vida cotidiana |
| Supuesto Específico: | Las entidades del sector público por medio de sus autoridades, no se preocupan por dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la normativa que rigen el problema de ruido, no hay un participación activa en cuanto a la acciones de prevención y monitoreo del ruido en los puntos críticos, siendo uno de los problemas más álgidos los ruidos producidos en las avenidas y luego los establecimiento comerciales |
| | La Municipalidad de Los Olivos deberá realizar una fiscalización oportuna a los establecimientos que generen perturbación a los vecinos, de ser el caso deben verificar que los establecimientos cuenten con el equipamiento acústico y que estén en la zonificación adecuada para dicha actividad. La municipalidad en ejercicio defensa del vecindario, cuando haya una reincidencia ante el problema de ruido, deberá emitir una ordenanza para limitar el horario de funcionamiento y/o imponer zonas rígidas. En relación al ruido generado por el congestionamiento vehicular las municipalidades deberán realizar operativo en conjunto con las comisarias del sector e imponer multas. |

| | |
|--------------------------------|--|
| Objetivo General | Determinar los derechos que son afectados por el problema de ruido en el distrito de Los Olivos. |
| Objetivos Específicos | Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido |
| | Identificar las acciones que adoptara la municipalidad para dar cumplimiento a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido en el distrito de Los Olivos. |
| Método de Investigación | Tipo de investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque Cualitativo • Tipo Básica • Alcance Descriptivo Diseño de investigación: Teoría Fundamentada |

Anexo N° 2: Formato de ficha de entrevista

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamentos: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?
2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta Si () o No ()
3. En relación al problema de ruido ¿Que entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el estado?
4. Podría señalar cuál de estos derechos: “tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso” sería el invocado en denuncias sobre
5. ¿Qué obligaciones genera el derecho a la salud en el estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente
6. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruidos.

7. En relación al ruido producido por los establecimientos comerciales. (discotecas, bares, local usado para eventos musicales) Considera que la Municipalidades adoptan acciones inmediatas. Si () o No ().
8. En relación al ruido. Considera que el aumento de las sanciones “multas” reduciría dicha contaminación. Fundamente, o proponga otras opciones.

9. A manera de opinión, considera usted. ¿Qué solo las Municipalidades deberían realizar la fiscalización ante problemas de ruido? Si () o No ().
10. En relación a la anterior pregunta. Considera que otra entidad debería realizar la fiscalización ambiental de ruido, como la “Dirección de Redes Integradas” (MINSA). Si() o No () fundamente o proponga otras entidad:
11. Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.
12. Considera: ¿Que la (Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si () o No ().
13. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si () o No ().

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

14. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?
15. En relación al ruido. Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos.
16. En base a sus experiencias señale cuales serían las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.
17. En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.
18. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala () Regular() Optima()

.....
Firma del entrevistador

Nombre:

.....
Firma y sello del entrevistado

Nombre:

Anexo N° 3 Formato de Análisis Documental

| |
|--|
| Expediente: |
| Materia: |
| Recurso: Tipo de proceso: |
| Contra: |
| Fecha: |
| I. Presentación y formulación del caso |
| II. Análisis y Consideraciones del caso |
| III. Conclusión |

Anexo N° 4: Formato de solicitud



SOLICITO: Validación de
instrumento de recojo de
información.

Sr.:

Yo, Jimmy Jesús Bandan Hidalgo identificado con DNI N° 72499512 alumnos de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", **solicito** a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, _____

.....
Jimmy Jesus Bandan Hidalgo

Anexo N° 5: Formato de validación de instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....
- 1.2. Cargo e institución donde labora:.....
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jimmy Jesus Bandan Hidalgo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Está formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Está adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | |
| 3. ACTUALIDAD | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Está adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| | |
|--|--|
| | |
| | |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

| |
|---|
| % |
|---|

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE:.....

DNI No..... Telf.:.....

Solicitud para validación de instrumentos: Dr. Eliseo Wensel Miranda



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Eliseo Wensel Miranda

Yo, Jimmy Jesús Bandan Hidalgo identificado con DNI N° 72499512 alumnos de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", **solicito** a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Los Olivos, 07 de mayo del 2018

Jesus Bandan Hidalgo

D.N.I N° 72499512

Ficha validación de Instrumentos

N° 1: Dr. Eliseo Wensel Miranda

(Guía de entrevista)


UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Eliseo Segundo Wensel Miranda

1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista

1.4. Autor (A) de Instrumento: Jessy Borda Hidalgo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | ✓ |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| |
|----|
| Si |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN : 95 %

Lima, _____


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 09940210 - Tel. 9928 02480

Ficha validación de Instrumentos

Nº 1: Dr. Eliseo Wensel Miranda

(Análisis documental)


UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Eliseo Segundo Wensel Miranda

1.2. Cargo e institución donde labora: Docente

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Análisis Documental

1.4. Autor (A) de Instrumento: Haroldo Rodríguez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MÍNIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | ✓ |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima,

Eliseo Wensel Miranda

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 99940210, Telf. 972503480

Solicitud para validación de instrumentos: Dra. Nilda Roque Gutiérrez



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sra: Nilda Roque Gutiérrez

Yo, Jimmy Jesús Bandan Hidalgo identificado con DNI N° 72499512 alumnos de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", **solicito** a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Los Olivos, 07 de mayo del 2018

Jesus Bandan Hidalgo

D.N.I N° 72499512

Ficha de entrevista

Nº 2: Dra. Nilda Roque Gutiérrez

(Guía de entrevista)


UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ROQUE GUTIERREZ NILDA ISLANDA

1.2. Cargo e institución donde labora: DOCTORA TIEMPO COMPLETO UNCV

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA

1.4. Autor (A) de Instrumento: José Banderas Hidalgo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MÍNIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | X | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | X | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | X | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | X | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis. | | | | | | | | | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores. | | | | | | | | | | | X | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis. | | | | | | | | | | | X | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | X | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

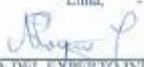
SI

—

90 %

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Lima,


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Ficha validación de Instrumentos

Nº 2: Dra. Nilda Roque Gutiérrez

(Análisis documental)


UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

5.1. Apellidos y Nombres: ROQUE GUTIÉRREZ NILDA TOLADO

5.2. Cargo e institución donde labora: D.T.C. UCV

5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Análisis Documental

5.4. Autor(A) de Instrumento: Jimmy Jesus Bandan Hidalgo

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|----|----|-----------|----|-----|--|--|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 | | |
| 1. CLARIDAD | Está formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Está adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 3. ACTUALIDAD | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | Y | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Está adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos. | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | X | | |

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

—

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, del 2018


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 7960596 Telf.: 947047572

Solicitud para validación de instrumentos: Dr. Ángel Fernando La Torre Guerrero



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: Ángel Fernando La Torre Guerrero

Yo, Jimmy Jesús Bandan Hidalgo identificado con DNI N° 72499512 alumnos de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", **solicito** a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Los Olivos, 07 de mayo del 2018

Jesus Bandan Hidalgo

D.N.I N° 72499512

Ficha de entrevista

N° 3: Dr. Ángel Fernando La Torre Guerrero

(Guía de entrevista)


UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero Angel Fernando

1.2. Cargo e institución donde labora: Coordinador de Responsabilidad Social

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA

1.4. Autor (A) de Instrumento: Jesús Bandan Hidalgo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis. | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores. | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis. | | | | | | | | | | | ✓ | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | ✓ | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Si

90%

Lima, _____


Ficha validación de Instrumentos

Nº 3: Dr. Ángel Fernando La Torre Guerrero

(Análisis documental)

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

5.1. Apellidos y Nombres: LA TORRE GUERRERO JUAN FERNANDO

5.2. Cargo e institución donde labora: COORDINADOR DEL AREA DE RESPONSABILIDAD S.O.

5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Análisis Documental

5.4. Autor(A) de Instrumento: Jimmy Jesus Bandan Hidalgo

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Está formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 2. OBJETIVIDAD | Está adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 3. ACTUALIDAD | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 6. INTENCIONALIDAD | Está adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | ✓ |

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
 No

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Fecha: 25 de Junio del 2018

Solicitud para validación de instrumento: Dr. José Carlos Gamarra Torres



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Dr. José Carlos Gamarra Torres

Yo, Jimmy Jesús Bandan Hidalgo identificado con DNI N° 72499512 alumnos de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", **solicito** a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Los Olivos, 07 de mayo del 2018

Jesus Bandan Hidalgo

D.N.I N° 72499512

Ficha validación de Instrumentos

Nº 4: Dr. José Carlos Gamarra Torres

(Guía de entrevista)

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Gamarra Ramos José Carlos

I.2. Cargo e institución donde labora: DT

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

I.4. Autor(A) de Instrumento: Jimmy Jesús Bandoa Hidalgo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Está formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 2. OBJETIVIDAD | Está adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 3. ACTUALIDAD | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 6. INTENCIONALIDAD | Está adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | ✓ |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI
 NO

95%

Lima, 22 de Julio del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 02817036 Telf.: 765870726

Ficha de entrevista:

Entrevistado N° 1: Yasmin Yoeli Gargurevich Borda

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad en Los Olivos.

Entrevistado: Yasmin Yoeli Gargurevich Borda
Cargo/profesión/grado académico: Consultora/Derecho/ Bachiller de Derecho
Institución: Defensoría del Pueblo

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamentados. ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?

Los derechos humanos son aquellos que toda persona, sin importar su raza, sexo, etnia, lengua, nacionalidad o religión posee como atributos inherentes desde su nacimiento. Estos son de alcance universal y su diferencia con los derechos fundamentales es que estos no dependen de su reconocimiento por un determinado Estado y tampoco dependen de la nacionalidad de la persona ni de la cultura a la cual pertenezca. En efecto, los derechos fundamentales son aquellos reconocidos y protegidos por cada uno de los Estados, a través de sus respectivas constituciones, por lo tanto, el reconocimiento de estos varía ligeramente de un país a otro.

2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta. Si (X) o No ()
3. En relación al ruido ¿Que entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el Estado?

El derecho a la tranquilidad es un derecho fundamental y este se encuentra reconocido en el inciso 22 de la Constitución Política del Perú, este involucra que toda persona puede desarrollar su vida en un ambiente equilibrado y adecuado, exento de cualquier molestia o perturbación que le genere alguna afectación en su salud física o mental. En ese sentido, la obligación que genera este derecho en el Estado al ser reconocido por este, es su debida protección, lo cual implica un accionar preventivo ante posibles vulneraciones al mismo, así como respecto de las ya ocurridas.

4. Podría señalar cual de estos derechos: "tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso" serían el invocado en denuncias sobre ruido.

Todos los derechos mencionados podrían invocarse en una denuncia sobre contaminación sonora debido a que los mismos son derechos que guardan una vinculación entre si respecto de lo que se pretende proteger en denuncias sobre esta materia. Efectivamente, si interrelacionamos los mismos, tenemos que lo que se quiere resguardar es que toda persona desarrolle su vida en un ambiente equilibrado, en donde no se perturbe su tranquilidad, descanso o integridad, con lo cual esta podrá llevar una vida sana.

5. ¿Que obligaciones genera el derecho a la salud en el Estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente.

Al respecto, cabe señalar que la Direcciones de Redes Integradas de Salud no tienen competencia para realizar fiscalizar en temas relativos a ruido. Sin perjuicio de ello, de haber otra entidad encargada de fiscalizar se produciría un conflicto de competencias (positivo o negativo) entre las mismas.

No obstante a ello, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su función de supervisión a entidades de fiscalización ambiental tiene la competencia de supervisar que los gobiernos locales cumplan con realizar sus funciones de fiscalización.

11. Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.

Los gobiernos locales son los competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar sobre temas referidos al ruido de acuerdo a lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA ruido. En ese sentido, es pertinente indicar que ante una denuncia por contaminación sonora, la municipalidad de la jurisdicción deberá enviar a un personal de esta, a fin de efectuar la medición del ruido que se viene produciendo y determinar si es que el mismo excede los niveles máximos permitidos en el ambiente de acuerdo al tipo de zona y al horario en que este se produzca.

Asimismo, cabe resaltar que el Instituto Nacional de Calidad Ambiental es parte de la estrategia de monitoreo y medición, ya que este aprueba las normas metroológicas relativas a los instrumentos para medición de ruidos. Por su parte el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como parte de la función de supervisión a entidades de fiscalización ambiental, verifica que los gobiernos locales cumplan con sus funciones de fiscalización y brinda constantemente asistencia técnica para el uso de sonómetros.

De otro lado, el Ministerio de Salud es el responsable de establecer o validar los criterios y metodologías para la realización de la vigilancia de la contaminación sonora, además de evaluar los programas locales de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora, siendo el caso que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones fiscaliza el cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la construcción de una vía expresa o infraestructura de transporte.

12. Considera: ¿Que la (Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si (X) o No ().

13. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si (X) o No ().

Ciertamente, la falta de educación en temas relativos a la contaminación sonora y los efectos que esta produce en la salud humana es una de las causas del ruido producido en el transporte. Si se implementarán campañas educativas informando e instruyendo a las personas sobre los efectos nocivos de los ruidos, no tendríamos a tantos conductores que toquen las bocinas de los autos de manera innecesaria, y, esta sólo sería utilizada en los casos que la norma de transporte lo dispone.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

14. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?

Los ECA ruido son un instrumento de gestión ambiental prioritario para prevenir y planificar el control de la contaminación sonora sobre la base de una estrategia destinada a proteger la salud y mejorar la competitividad del país, promoviendo el desarrollo sostenible. Este lo que establece son los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana.

Los gobiernos locales son los encargados de efectuar la medición a través de un sonómetro si un determinado ruido sobrepasa los ECA ruido. A su vez, estos elaboran e implementan planes de prevención y contaminación sonora.

15. En relación al ruido. Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos.

Entre los efectos de la exposición de las personas a niveles de ruido altos, tenemos el estrés, la presión alta, el vértigo, insomnio, dificultades del habla, pérdida de audición, irritabilidad, disminución de la agudeza visual, taquicardia, entre otras.

16. En base a sus experiencias señale cuales serian grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.

Las principales fuente generadores en los distritos de Lima son el ruido producido por los eventos o fiestas populares, por discotecas, el relativo a las actividades de comercio e industria, así como el ruido producto de las actividades del parque automotor.

17. En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruidos, Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.

18. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala () Regular () Óptima ()

Firma del entrevistador

Nombre: Jesus Brandon Hato

Firma y sello del entrevistado

Nombre: Yasmín Yael González
200239

Ficha de entrevista:

Entrevistado N° 02: Aldo Alexis Vera Tafur

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

Entrevistado: Aldo Vera Tafur

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: coordinador de Temas de Gobierno Local y Metropolitano

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamentos: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?
2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta Si (X) o No ()
3. En relación al ruido ¿Que entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el estado?
4. Podría señalar cuál de estos derechos: “tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso” sería el invocado en denuncias sobre ruido.

Por lo general, los ciudadanos invocan el derecho a la tranquilidad y a un medio ambiente equilibrado.

5. ¿Qué obligaciones genera el derecho a la salud en el estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente
6. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruidos.

7. En relación al ruido producido por los establecimientos comerciales. (discotecas, bares, local usado para eventos musicales) Considera que la Municipalidades adoptan acciones inmediatas. Si () o No (X).
8. En relación al ruido. Considera que el aumento de la sanciones “multas” reduciría dicha contaminación. Fundamente, o proponga otras opciones que considere:

Toda infracción genera una sanción. La multa es una sanción pecuniaria. Aumentar el monto de las multas no reduciría la contaminación sonora, por cuanto el problema no es el incumplimiento de pago sino la inacción o falta de celeridad por parte de las municipalidades para realizar las acciones de fiscalización a fin de atender las denuncias vecinales por “ruidos molestos”. En tal sentido, debería enfocarse el tema en una mejora de las acciones de fiscalización por parte de los gobiernos locales y, no tanto, en incrementar el monto de las multas. Otro aspecto a tener en cuenta es que la medición de los ruidos se realiza con un aparato denominado “decibelímetro”, y no todas las municipalidades cuenta con uno o de tenerlos se encuentran inoperativos.

9. A manera de opinión, considera usted. ¿Qué solo las Municipalidades deberían realizar la fiscalización ante problemas de ruido? Si (X) o No ().
10. En relación a la anterior pregunta. Considera que otra entidad debería realizar la fiscalización ambiental de ruido, como la “Dirección de Redes Integradas” (MINSa). Si() o No (X) fundamente o proponga otras entidad:

El Ministerio del Ambiente se encarga de aprobar los ECA Ruido y las directrices para la elaboración de los planes de acción de mejoramiento de la calidad del aire. Además, promueve y supervisa el cumplimiento de políticas ambientales sectoriales orientadas a alcanzar y mantener los estándares primarios de calidad del aire.

Las municipalidades provinciales y distritales colaboran entre ellas para cumplir con las siguientes funciones:

- a) Elaborar e implementar los planes de prevención y control de la contaminación sonora y los límites máximos permisibles de las actividades y servicios bajo su competencia
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para prevenir y controlar la contaminación sonora
- c) Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia
- d) Dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, de servicios y domésticas

En resumen, los gobiernos locales son los competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los temas referidos al ruido, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA Ruido.

11. Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.

Las municipalidades en su respectiva jurisdicción, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

12. Considera: ¿Que la (Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si (x) o No ().
13. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si (X) o No ().

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

14. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?

El Ministerio del Ambiente se encarga de aprobar los ECA Ruido y las directrices para la elaboración de los planes de acción de mejoramiento de la calidad del aire. Además, promueve y supervisa el cumplimiento de políticas ambientales sectoriales orientadas a alcanzar y mantener los estándares primarios de calidad del aire.

15. En relación al ruido. Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos.

Afectan la tranquilidad de las personas.

16. En base a sus experiencias señale cuales serían las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.

Las principales fuentes generadoras de ruidos molestos son los establecimientos comerciales (discotecas, pubs, o similares); en segundo lugar, las fábricas y tercero, fiestas al interior de viviendas.

17. En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.

Las deficiencias se presentan por los siguientes factores: a) demora o falta de celeridad en la atención de denuncias o en los procedimientos sancionadores iniciados luego de haberse

verificado la infracción, b) poco personal de fiscalización, c) sonómetros en mal estado o inoperativos

18. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala () Regular(x) Optima()

Finalmente si considera señale algunos aportes o propuestas que considere sean necesarias para combatir el problema de ruido.

Que cada municipalidad:

- 1) regule, mediante ordenanza, la prevención y control de la contaminación sonora
- 2) Apruebe el “Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora” en sus respectivas jurisdicciones;
- 3) Identifique las “Zonas críticas de ruidos” en su jurisdicción
- 4) Implementar sonómetros operativos
- 5) Promover acciones de Promoción de la participación ciudadana en la prevención y control de la contaminación sonora
- 6) Implementen un registro de denuncias sobre ruidos molestos o contaminación sonora

PARA RELLENAR FICHA DE ENTREVISTA

[Informe Reporte... version final.docx \(94,9 KB\)](#) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#) [FICHA ENTREVIST...uidos Molestos.docx \(34,2 KB\)](#) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)

[Descargar todos los archivos adjuntos](#)
[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Estimado Jesus:

Te envío la ficha con los datos llenados que corresponden a mi área. Te sugiero revisa las sentencias del TC en la materia para que puedas completar las preguntas en blanco y así realizar tu tarea.

Asimismo, te adjunto el informe sobre ruidos molestos que elaboramos en la OD LIMA.

Saludos,
ALDO

El 13/06/2018 a las 02:55 p.m., Bandan Hidalgo, Jimmy Jesus escribió:

Buenos días
según lo coordinado por teléfono le remito una ficha para que me pueda rellenar el día **viernes** me apersono para poder recogerla.

Gracias

Atentamente

Jesus Bandan Hidalgo
Practicante de la OD Lima Norte

--

Aldo Vera Tafur
Coordinador de Temas de Gobierno Local
y Metropolitano
Oficina Defensorial de Lima
311-0300 Anexo 1055

[Responder](#) - [Responder a todos](#) - [Reenviar](#) - [Más acciones](#)

Ficha de entrevista:

Entrevistado N° 3: Estela Lozano Reyes

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

Entrevistado: Estela Lozano Reyes

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Defensoría del Pueblo

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamentados: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?

Solo que uno es inherente y el otro forajivo.

2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta. Si (X) o No ()

Por el incremento de unidades vehiculares de diversos tipos y el desgaste de los mismos

3. En relación al ruido ¿Que entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el estado?

El derecho a la tranquilidad, este reconocido como un derecho fundamental de la persona que se refiere a debe darse las condiciones para este disfrute, ello como obligación del Estado garantizando.

y prevenir de los medios para el goce de esta
Tranquilidad

4. Podría señalar cuál de estos derechos: "tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso" sería el invocado en denuncias sobre ruido.

Todos, ya que todos los derechos allí señalados se ven afectados por ruidos molestos

5. ¿Qué obligaciones genera el derecho a la salud en el estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente

- Genera obligaciones de brindar los elementos para el goce de este Dº:

- Accesibilidad / Tanto físicos como económicos
- Calidad / oportunidad
- Aceptabilidad
- Disponibilidad

- Este es un Dº habilitante a otros derechos por salud no se puede ejercer otros derechos, allí su importancia

6. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

Se refiere a un ambiente libre de contaminación adecuado para la salud, que no afecte la misma sino que la ayude a su recuperación si se afecta, con énfasis a los estándares mínimos internacionales, en calidad de aire, libre de ruidos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Análisis la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruidos.

7. En relación al ruido producido por los establecimientos comerciales. (discotecas, bares, local usado para eventos musicales) Considera que la Municipalidades adoptan acciones inmediatas. Si () o No (X).
8. En relación al ruido. Considera que el aumento de las sanciones "multas" reduciría dicha contaminación. Fundamente, o proponga otras opciones que considere:

*En alguna medida, pero esta va a depender de otros factores como inmediatez de la medida, medida accesorio y otros.
Así mismo, de la educación y el respeto de t administrado*

9. A manera de opinión, considera usted. ¿Qué solo las Municipalidades deberían realizar la fiscalización ante problemas de ruido? Si () o No (X)
10. En relación a la anterior pregunta. Considera que otra entidad debería realizar la fiscalización ambiental de ruido, como la "Dirección de Redes Integradas" (MINSU). Si (X) o No () fundamente o proponga otras entidad:

*- También la Dirección de Salud Ambiental DIGESA.
- Y el Ministerio del Ambiente debería dar apoyo que ayude a los Municipios*

11. Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.

*- Municipalidad
- PNP. - Comisaris*

12. Considera: ¿Que la (Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si (X) o No ().
13. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si (X) o No ().

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

14. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?

- Niveles Máximos de ruido de determinadas actividades.
- Se monitorea OEFA

15. En relación al ruido. Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos.

- Afecta la salud física y mental

16. En base a sus experiencias señale cuales serían las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.

- Locales comerciales (restaurantes, discotecas, centros de entretenimiento)
- Transporte Público
- Fabricas
- Construcciones

17. En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.

Si, se atienden oportunamente, falta de personal de fiscalización, desconocimiento de la norma técnica

18. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala (X) Regular () Optima ()

Finalmente si considera señale algunos aportes o propuestas que considere sean necesarias para combatir el problema de ruido.

- Debe incrementarse ^{la} educación por el respeto a los demás y los daños que causa la generación de ruidos.

Firma del entrevistador

Nombre: Jesus Bandan U.



Firma y sello del entrevistado

Nombre:

Ficha de entrevista:

Entrevistado N° 4: Marco Antonio Quispe Ticona

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

Entrevistado: Marco Antonio Quispe Ticona

Cargo/profesión/grado académico: Comisionado en Servicios Públicos y Medio Ambiente / ASG

Institución: Defensoría del Pueblo Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamenta: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?
Los Derechos Humanos son aquellos derechos inherentes al ser humano y que el Estado debe respetar. Mientras que los derechos fundamentales son aquellos facultados que posee una persona y que son reconocidos a través del ordenamiento jurídico vigente y permiten el gozar de un derecho.
2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta Si (X) o No ()
3. En relación al ruido ¿Que entienda por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el estado?
Se debe entender por el derecho a la tranquilidad como un derecho inherente a la persona humana y debe ser protegido por el Estado, de tal forma que permita un ambiente propicio para la convivencia entre las personas, de manera que cada ciudadano pueda realizar sus actividades en un ambiente sano. Conforme a la Constitución Política del Estado de 1993, en su Art. 2° numeral 22°, se describe que toda persona tiene derecho a la tranquilidad, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en ese sentido entenderse de un derecho fundamental, es obligación del Estado proteger este derecho.

4. Podría señalar cuál de estos derechos: "tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso" sería el invocado en denuncias sobre ruido.

En realidad todos estos derechos son afectados en las denuncias por ruidos molestos, debido que toda persona tiene derecho al desarrollo de su vida

5. ¿Qué obligaciones genera el derecho a la salud en el estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente

De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su artículo 11º que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud, ello a través de una política nacional, y para tal fin se dictan las normas y se supervisan algunas normas para su cumplimiento. Tratándose del derecho a la vida, todas las personas tienen derecho un ambiente equilibrado que garantice su buen desarrollo físico, psíquico y emocional.

6. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

Como aquella norma que tiene por finalidad de proteger el medio ambiente para mantener su equilibrio y conservación en beneficio del ser humano.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruidos.

7. En relación al ruido producido por los establecimientos comerciales. (discotecas, bares, local usado para eventos musicales) Considera que la Municipalidades adoptan acciones inmediatas. Si () o No (X).
8. En relación al ruido. Considera que el aumento de las sanciones "multas" reduciría dicha contaminación. Fundamente, o proponga otras opciones.

En parte, debido que antes de implementar infracciones y por ende sanciones; se podría implementar una política ambiental para reducir el uso de claxon en vehículos públicos y privados en zonas concurridas, además realizar una zonificación adecuada para evitar la instalación y funcionamiento de locales comerciales que sería compañías de investigación mediante en las cosas que trae los ruidos molestos a la salud de las personas.

9. A manera de opinión, considera usted. ¿Qué solo las Municipalidades deberían realizar la fiscalización ante problemas de ruido? Si (X) o No ().

10. En relación a la anterior pregunta. Considera que otra entidad debería realizar la fiscalización ambiental de ruido, como la "Dirección de Redes Integradas" (MINSA). Si () o No (X) fundamente o proponga otra entidad:

Porque dicha facultad le corresponde al gobierno local. Ahora bien, podría apoyarse técnicamente en el MINSA para conocer los riesgos y consecuencias que influyen en la salud de las personas.

11. Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.

Los gobiernos locales son primer orden, y como apoyo técnico en materia de salud, sería el MINSA

12. Considera: ¿Que la (Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si (X) o No ().

13. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si (X) o No ().

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

14. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?

Son aquellos que consideran los niveles máximos de ruido en el ambiente exterior, los cuales no deben excederse a fin de proteger la salud humana. Dicho nivel corresponde a los valores de presión sonora continua - lo monitorea los gobiernos locales provinciales, siguiendo los lineamientos del MINSA.

15. En relación al ruido, Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos.

- Falta de concentración
- Estres
- Dolores de cabeza
- Ansiedad

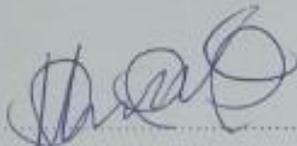
16. En base a sus experiencias señale cuales serian las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.

- Transporte Público y Privado
- Locales comerciales (discotecas, clubs nocturnos, ferias y otros)
- Torres de alta tensión

17. En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.

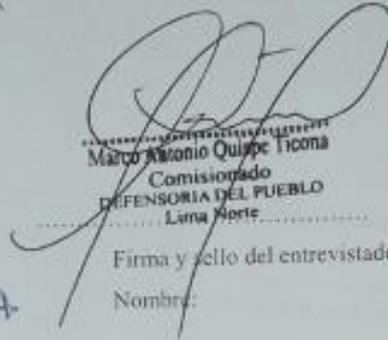
Definitivamente existen deficiencias para la atención de este tipo de denuncia por la falta de personal en fiscalización ambiental, falta de equipos que determinen los ruidos. Además la seguridad a las personas que realizan los trabajos de fiscalización ambiental.

18. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala () Regular (X) Optima ()



Firma del entrevistador

Nombre: Jesús Bardon H.



Marco Antonio Quijpe Ticona
Comisionado
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Lima Norte

Firma y sello del entrevistado

Nombre:

Ficha de entrevista:

Entrevistado N° 5: Eulogia Robles Chumbe

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

Entrevistado: EULOGIA ROBLES CHUMBE

Cargo/profesión/grado académico: ESPECIALISTA LEGAL ABOGADA

Institución: PROCURADURIA JUDICIAL LIMONVALTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamente: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?

LOS DERECHOS HUMANOS SON DERECHOS FUNDAMENTALES Y UNIVERSALES QUE DEBEN SER DISFRUTADOS POR TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTE DE SU NACIONALIDAD RAZA SEXO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SON ESPECIFICOS DE CADA PAIS Y SE BASAN EN PRINCIPIOS DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y LA LIBRE DETERMINACION

2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta Si (x) o No ()

EL IMPACTO DEL TRANSPORTE PUBLICO O PRIVADO NO SOLO AFECTA AL MEDIO AMBIENTE SINO TAMBIEN A LA SALUD

3. En relación al ruido ¿Que entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el estado?

EL DERECHO A LA TRANQUILIDAD ES UN DERECHO INHERENTE A LA PERSONA Y DEBE SER PROTEGIDO POR EL ESTADO, DE TAL FORMA

QUE PERMITA UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA CONVIVENCIA ENTRE PERSONAS, DE MANERA QUE CADA CIUDADANO PUEDA ESTAR EN TRANQUILIDAD, POR CALMA

4. Podría señalar cuál de estos derechos: "tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso" sería el invocado en denuncias sobre ruido.

EL DERECHO A LA TRANQUILIDAD DE SER PROTEGIDO POR EL ESTADO. PUES DE CARACTER FUNDAMENTAL POR SU ESTRECHA RELACION CON LA DIGNIDAD HUMANA QUE NECESSARIAMENTE CONVIERTE A LA PAZ

5. ¿Qué obligaciones genera el derecho a la salud en el estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente

EL ESTADO TIENE LA OBLIGACION DE PROTEGER A LA POBLACION (JÓVENES, NIÑOS, ANCIANOS) PORQUE EL RUIDO POR EL TIEMPO GENERA SORDERA EN LAS PERSONAS. ASIMISMO CAUSA DAÑO PSICOLÓGICO Y FÍSICO

6. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO SE CALCENTRA LIGADO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA Y A LA SALUD DE LAS PERSONAS PUES POR INTERMEDIO DE EL LAS PERSONAS HUMANAS DESARROLLAN SU VIDA EN CONDICIONES DIGNAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruidos.

7. En relación al ruido producido por los establecimientos comerciales. (discotecas, bares, local usado para eventos musicales) Considera que la Municipalidades adoptan acciones inmediatas. Si () o No (X).
8. En relación al ruido. Considera que el aumento de la sanciones "multas" reduciría dicha contaminación. Fundamente, o proponga otras opciones que considere:

LA MUNICIPALIDAD PUEDE A TRAVES DE ORDENANZAS PUEDE REGULAR LOS RUIDOS MOLESTOS QUE SE PRODUCIRAN EN CASAS, PARRILLAS, ACTIVIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.
1.- APLICAR UNA MULTA APTA
2.- SI ES REITERATIVA CIERRE TEMPORAL DEL LOCAL

9. A manera de opinión, considera usted. ¿Qué solo las Municipalidades deberían realizar la fiscalización ante problemas de ruido? Si (X) o No ().
10. En relación a la anterior pregunta. Considera que otra entidad debería realizar la fiscalización ambiental de ruido, como la "Dirección de Redes Integradas" (MINSA). Si () o No () fundamente o proponga otras entidad:
- _____
- _____
- _____

11. Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.

LA CONTAMINACION SONORA ES UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LAS CIUDADES MODERNAS LA COLABORACION ENTRE LAS DIFERENTES ENTIDADES ES FUNDAMENTAL PARA MEJORAR LOS NIVELES DE RUIDO Y POR LO TANTO EL NIVEL DE CALIDAD

12. Considera: ¿Que la Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si (X) o No ().
13. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si (X) o No ().

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

14. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?

EL MONITOREO DEL RUIDO AMBIENTAL, INSTALAMIENTO QUE TIENE POR FINALIDAD ESTABLECER LAS METODOLOGIAS, TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBERAN CONSIDERAR PARA MONITOREAR EL RUIDO.

15. En relación al ruido. Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos.

EL RUIDO ADEMÁS DE PRODUCIR LA SORDERA Y OTROS DAÑOS EN EL OÍDO OCACIONA TRASTORNOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS EN EL ORGANISMO HUMANO EL RUIDO EN UN AGENTE CONTAMINANTE

16. En base a sus experiencias señale cuales serían las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.

EL TRANSPORTE PÚBLICO, VEHICULOS PARTICULARES, LAS DISCOTECAS EL PERUANO ES UNA PERSONA QUE NO RESPETA LA PREVALENCIA - LA TRADICION QUELIDA. HACEN POLLADAS COLEBRAN CAMPESINOS CON RUIDOS FUERTES

17. En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.

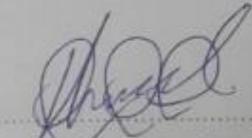
LA MUNICIPALIDAD DEBE REGULAR Y PRESERVAR EL ESPACIO FÍSICO, PRESTAR SERVICIOS DE SANEAMIENTO, PRESTAR SERVICIO DE SANEAMIENTO O VIGILANCIA

MUNICIPAL SUPERVISAR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO, PRESEVAR EL MEDIO AMBIENTE. SIN EMBARGO NO CUMPLE

18. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala (X) Regular () Optima ()

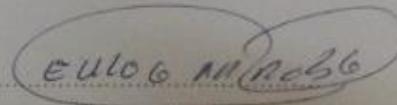
Finalmente si considera señale algunos aportes o propuestas que considere sean necesarias para combatir el problema de ruido.

1. SE DEBE EDUCAR EN CADA DISTRITO A LOS TRANSPORTISTAS (PUBLICO Y PRIVADO)
2. DEBE APLICAR UNA MULTA FUERTE
3. SI ES NECESARIO CLAUSURAR LOS ESTABLECIMIENTOS



Firma del entrevistador

Nombre: Jesus Bander H.



Firma y sello del entrevistado

Nombre: EULOG MIRALES

C.A. LIMA NORTE 11

Ficha de entrevista:

Entrevistado N° 6: Omar Enrique Carhuactoto Suarez

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

Entrevistado: OMAR ENRIQUE CARHUATOCTO SUAREZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO.....

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamenta: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?

En una definición sencilla podríamos decir que los derechos humanos son aquellos que nacen con la persona, los inherentes a ella por el solo hecho vivir, por ende una persona tiene derechos humanos en tanto es un ser humano y por el solo hecho de serlo; sin embargo, para que esos derechos naturales lleven el apellido de "fundamentales" deben ser reconocidos por determinado ordenamiento jurídico.
2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta Si (X) o No ()

Aunque la tecnología apunta a mejorar y por ende a reducirlo, lo real es que a la fecha tenemos una mayor presencia de ruidos producidos por el factor humano que utiliza en exceso y conjunto los equipos generando mayor ruido. Ejm: los autos modernos producen menos ruidos que antes sin embargo hay muchos más autos circulando a la vez produciendo mayor impacto sonoro.
3. En relación al ruido ¿Que entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el estado?

El derecho a la tranquilidad no lo genera el estado, sino debe garantizarlo, para ello establece reglas o normas que dispone para regular en que lugares puede existir mayor ruido en función a circunstancias por ejemplo de un negocio, movimiento de personas, zonificación, etc

4. Podría señalar cuál de estos derechos: "tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso" sería el invocado en denuncias sobre ruido.

Hay que tener claro que el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado no implica que no se realicen actividades de explotación de recursos naturales, extractivas o sonoras sino que sean compatibles con la zona que la rodea y de manera responsable, las autoridades son las encargadas a señalar cuales son los "niveles de tolerancia" que cada zona de distrito va a tolerar. Por ejemplo no puedes invocar un derecho al descanso en un boulevard donde se sabe que existen discoteca.

5. ¿Qué obligaciones genera el derecho a la salud en el estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente

El estado tiene la obligación de garantizar o cuando menor preservar el acceso a la protección de la salud de la población, del mismo modo incentivar prácticas que garanticen el cuidado de la misma en la población.

6. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

Por dicho derecho debemos entender que todos los seres humanos tenemos derecho a que nadie, ni siquiera el estado, menoscabe el medioambiente en el que vivimos, es decir que no se menoscabe la calidad de vida que tenemos, respetar y garantizar por parte del estado y terceros el respeto a un ecosistema que debe preservarse. Debe existir armonía entre el desarrollo económico, social y ambiental conocido como Desarrollo Sostenible.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruidos.

7. En relación al ruido producido por los establecimientos comerciales. (discotecas, bares, local usado para eventos musicales) Considera que la Municipalidades adoptan acciones inmediatas. Si (X) o No ().
8. En relación al ruido. Considera que el aumento de la sanciones "multas" reduciría dicha contaminación. Fundamente, o proponga otras opciones que considere:

...az de los hechos el problema no pasa por el monto de las multas sino porque no se realizan mayores controles y por ende no se efectivizan las sanciones.

9. A manera de opinión, considera usted. ¿Qué solo las Municipalidades deberían realizar la fiscalización ante problemas de ruido? Si (X) o No ().

10. En relación a la anterior pregunta. Considera que otra entidad debería realizar la fiscalización ambiental de ruido, como la "Dirección de Redes Integradas" (MINSA). Si (X) o No () fundamente o proponga otras entidad:

El control debe ir en función a la dimensión del administrado, así un control de una discoteca o de un centro comercial debe hacerlo la municipalidad pero a las fábricas o actividades industriales debe ser por el Ministerio del Ambiente a través de su órgano adscrito, el OEFA.

11. Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.

En principio son las Municipales y el Ministerio del Ambiente, hoy en día todas las instituciones estatales están obligadas a tener una oficina dedicada a los temas ambientales.

12. Considera: ¿Que la (Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si (X) o No ().

13. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si (X) o No ().

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

14. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?

Los ECAs son los son indicadores de calidad ambiental. Miden la concentración de elementos, sustancias u otros en el aire, agua o suelo. Su finalidad es fijar metas que representan el nivel a partir del cual se puede afectar significativamente el ambiente y la

humana En relación al ruido. Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos. En el país es monitoreado por las EFAs y el Ministerio del Ambiente

15. En base a sus experiencias señale cuales serían las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.

Las fábricas, el transporte público principalmente por el uso indiscriminado de bocinas

16. En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.

El problema no es el trámite, sino la efectividad de la sanción, los operativos son muy pocos y se considera "un problema secundario".

17. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala () Regular (X) Optima ()

18. Finalmente si considera señale algunos aportes o propuestas que considere sean necesarias para combatir el problema de ruido.

Se debe aumentar y establecer reglas más estrictas para la producción de ruido, realizar operativos y sancionar efectivamente.

Firma del entrevistador

Nombre: José Banderas Hidalgo

Omar E. Carhuatocto Suarez

ABOGADO

Firma y sello del entrevistado

Nombre:

Ficha de entrevista:

Entrevistado N° 7: Sixto Jesus Tantalean Delgado

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

Entrevistado: Sixto Jesús Tantaleán Delgado

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: UNMSM

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamente: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiria con derechos fundamentales?

Los derechos humanos, están contemplados y protegidos por Organismos Internacionales, como la ONU, CIDH, OEA y si alguna diferencia hubiere con los derechos fundamentales, es que tales derechos está contemplado en nuestra Constitución Política del Estado, como son los que se señala en el artículo 2°
2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta. Si (X) o No ()

El problema del ruido aumentará debido a la congestión vehicular, el no cumplimiento de las reglas de conducción de los conductores (choferes) y el mal hábito de los peatones
3. En relación al ruido ¿Que entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el estado?
Tiene que ver con la salud física y emocional, en cuanto a la salud física, repercute en el daño al sentido auditivo, y la salud emocional está relacionado con la causa que contribuye al stress, y otros efectos como la desconcentración.
4. Podria señalar cual de estos derechos: "tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psiquica, vida, descanso" seria el invocado en denuncias sobre ruido.

SERIA EL DERECHO A LA TRANQUILIDAD y SALUD

5. ¿Qué obligaciones genera el derecho a la salud en el estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente

Las obligaciones del estado, son las normas legales, reglamentación y las sanciones a aplicar a los que vulneren la tranquilidad pública, y que produzcan ruidos de niveles no permitidos.

- ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

Significa las reglas de conducta con las cuales los ciudadanos deben cumplir para con sus semejantes y/o vecinos, que permita su desenvolvimiento en las actividades diarias que realiza.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruidos.

6. En relación al ruido producido por los establecimientos comerciales. (discotecas, bares, local usado para eventos musicales) Considera que la Municipalidades adoptan acciones inmediatas. Sí (X) o No ().

7. En relación al ruido. Considera que el aumento de las sanciones "multas" reduciría dicha contaminación. Fundamente, o proponga otras opciones que considere:

Aparte de las multas, tiene que haber una manera de informar y concientizar a las personas respecto al daño físico y psicológico que causa a las personas y que deben tener la obligación de cumplir con los parámetros que establece las normas legales.

8. A manera de opinión, considera usted. ¿Qué solo las Municipalidades deberían realizar la fiscalización ante problemas de ruido? Sí () o No (X).

9. En relación a la anterior pregunta. Considera que otra entidad debería realizar la fiscalización ambiental de ruido, como la "Dirección de Redes Integradas" (MINSU). Sí (x) o No () fundamente o proponga otras entidad:

Otra entidad estatal, involucrada al tema debe ser la Policía Nacional, Porque, los efectivos de dicha institución, están preparados con mayor capacidad para obligar el cumplimiento de la tranquilidad pública.

Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.

Dichas entidades, son las discotecas, fiestas y/o reuniones (polladas) en la que muchas autoridades ediles permiten los eventos públicos sin autorización.

10. Considera: ¿Que la (Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si (x) o No ().
11. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si (x) o No ().

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

12. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?

Entiendo por estándares de calidad ambiental de ruido, al límite de Cibeles de sonido permitido, de tal manera que no afecte la salud física (sordera) y psíquica, desconcentración, stress y otros, la entidad que monitorea es el gobierno local o Municipalidades.

En relación al ruido. Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos.

El exceso de ruido causa, daño en la salud auditiva de las personas, así como en su salud emocional, que daña un sentido fundamental en el desenvolvimiento normal de la persona.

13. En base a sus experiencias señale cuales serían las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.

Las grandes fuentes generadoras del ruido en Lima, son la congestión del transporte público y privado, la inoperatividad de la fiscalización de la autoridad local y/o edil

En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.

Si hay diferencias, y tiene que ver con la falta de personal de algunas Municipalidades, así como de la falta de recursos económicos y malas gestiones administrativas de algunos alcaldes.

14. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala () Regular (X) Óptima ()

Finalmente si considera señale algunos aportes o propuestas que considere sean necesarias para combatir el problema de ruido.

La propuesta sería repotenciar el sistema de los operadores de fiscalización y control de los trabajadores ediles

Firma del entrevistador

Nombre: Jesus Barden H.

Firma y sello del entrevistado

Nombre:

Reg. CAL 15566

Ficha de entrevista:

Entrevistado N° 8: Kaimer Merced Dolmos Vengoa

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad de Los Olivos

Entrevistado: KAIMER MERCED DOLMOS VENGOA.....

Cargo/profesión/grado académico: Director / Abogado Colegiado/.

Institución: FALKENROTT GROUP SAC

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En base a sus conocimientos fundamentos: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?

En mi opinión los Derechos Humanos son todos los derechos que establecen todas las condiciones indispensables para garantizar, proteger y defender la dignidad humana y además que las personas hagan todo lo humanamente posible para vivir en un entorno de libertad con buena salud, donde prevalezca la Justicia y la Paz. También debo resaltar que los Derechos Humanos deben garantizar la práctica de los buenos valores en la sociedad, así como también el respeto, la igualdad, la no discriminación, libertad de expresión y conciencia, el derecho a la buena educación, la vivienda y el acceso a la salud y especialmente a la cultura.

La diferencia que existiría con los derechos fundamentales: como indica el Tribunal Constitucional peruano lo ha definido de la siguiente manera: "Los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución constituyen componentes estructurales básicos del conjunto del orden jurídico objetivo, puesto que son la expresión jurídica de un sistema de valores que por decisión del constituyente informan todo el conjunto de la organización política y jurídica. En ese orden de ideas, permiten la consagración práctica del postulado previsto en el artículo 1° del referido texto que concibe a la persona humana como "el fin supremo de la sociedad y del Estado". De este modo, la garantía de su vigencia dentro de nuestra comunidad política no puede limitarse solamente a la posibilidad del ejercicio de pretensiones por parte de los diversos individuos, sino que también debe ser asumido por el Estado como una

responsabilidad teleológica". Según Peter HABERLE manifiesta que "Los derechos fundamentales constituyen hoy en día el concepto que engloba los derechos humanos universales y los derechos ciudadanos nacionales. Ambas clases de derechos fundamentales son, aunque con diversa intensidad, parte integrante necesaria de la cultura jurídica de todo Estado Constitucional". Es decir que los derechos fundamentales configuran el límite sustancial por excelencia que se impone a los poderes públicos y que en el fondo explican la existencia del Estado de Derecho.

-
2. En relación al problema de ruido generado por el transporte. Considera que con el pasar del tiempo este problema aumenta Si (X) o No ()

En esta última década por diferentes motivos los ciudadanos han incrementado su poder adquisitivo y por ende comprado más vehículos, las empresas vendedoras de vehículos han registrado mayores ventas. Sin embargo las autoridades, municipalidades y los encargados de regular este problema no tienen estrategias de solución por lo tanto aumenta la contaminación sonora por el uso indiscriminado de bocinas o claxon, motores y tubos de escape sin silenciadores del vehículo. Considero que es por su bajo nivel cultural – educativo respecto a este tema de la mayoría de conductores y además su falta de respeto hacia otros seres humanos.

-
3. En relación al ruido ¿Que entiende por derecho a la tranquilidad y que obligación genera en el Estado?

Respecto a este tema lo tenemos en nuestra Constitución peruana en el artículo 2 inciso 22 donde indica que toda persona tiene derecho... A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Por lo tanto el Estado tiene el deber de hacer cumplir estos derechos de las personas a través de sus diferentes organismos que tiene.

-
4. Podría señalar cuál de estos derechos: "tranquilidad, salud, medio ambiente equilibrado sano, integridad física psíquica, vida, descanso" sería el invocado en denuncias sobre ruido

En mi opinión están comprometidos y conectados varios derechos porque la contaminación auditiva altera varios derechos especialmente el de la tranquilidad y salud que puede derivar en alterar la parte emocional del habitante de la ciudad invadida por vehículos que no respetan estos derechos

5. ¿Qué obligaciones genera el derecho a la salud en el estado y cuál es la importancia de este derecho en la vida de los ciudadanos? Fundamente

El Estado tiene varias obligaciones que tiene que realizar respecto a este tema a través de sus diferentes organizaciones especialmente de salud. En Latinoamérica, la fiscalización y sanción en materia de salud es responsabilidad de las superintendencias nacionales. Por ello, sus sistemas normativos tienen la finalidad de proteger los derechos en salud, detectar sus vulneraciones y resolverlas. El Perú ha asumido en derecho a la salud, entendida como un derecho programático y no fundamental, y respecto a la determinación de sanciones que determina. La función reguladora y fiscalizadora, esencial en salud pública, en nuestro país desde el 2015 está a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) a través de la Intendencia de Fiscalización y Sanción. Se presenta la experiencia de SUSALUD, en la implementación del proceso administrativo sancionador (PAS), desde enero de 2014 a abril de 2016. En este período se determinó 38 PAS con responsabilidad. De éstas, 78,3% corresponde a instituciones prestadoras de servicios de salud. Se concluye que las sanciones aplicadas por SUSALUD se derivan del derecho a la salud a nivel programático. En salud pública, el rol de fiscalización (supervisión de acciones en salud) y sanción (consecuencia del incumplimiento de la norma) forma parte de las funciones esenciales de la salud pública por parte del Estado.

6. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

Que es un derecho que le pertenece a todo ser humano y pueblo de la humanidad y este es uno de los derechos fundamentales en la teoría de los derechos humanos, pues es uno de los presupuestos fundamentales para el ejercicio del resto de los derechos.

El derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida es un derecho intergeneracional que debe ser difundido y estudiado para la defensa de nuestras futuras generaciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruidos.

7. En relación al ruido producido por los establecimientos comerciales. (discotecas, bares, local usado para eventos musicales) Considera que la Municipalidades adoptan acciones inmediatas. Si () o No (X).
8. En relación al ruido. Considera que el aumento de las sanciones "multas" reduciría dicha contaminación. Fundamente, o proponga otras opciones que considere:

Puede ser, pero por experiencia todo castigo no da buenos resultados, considero que se deben realizar acciones articuladas en todos los niveles de la sociedad empezando en el sector educativos desde las escuelas tanto nacionales como privadas para que el ser humano tome conciencia desde muy temprana edad y aprenda a respetar, cumplir sus obligaciones y hacer respetar sus derechos respecto al problema de ruidos. También el Estado debe promover campañas de motivación para el control de ruidos molestos a nivel nacional. Deben usar todos sus recursos especialmente los Municipios para controlar en la ciudad el mal uso de los vehículos o establecimientos generadores de ruidos que es muy diferente a divertirse sanamente respetando a los demás ciudadanos. También falta usar nueva tecnología para el control de ruidos. Tener locales adecuados con controles de ruidos hacia afuera para no perjudicar a la vecindad. Campañas de respeto al medio ambiente y contaminación sonora para que tome conciencia los ciudadanos. Coordinar con las diferentes instituciones especialmente UGELES y realizar campañas de educación en las escuelas y colegios. Motivar a todas las instituciones públicas y privadas para que se trabaje en equipo en este tema.

-
9. A manera de opinión, considera usted ¿Qué solo las Municipalidades deberían realizar la fiscalización ante problemas de ruido? Si () o No (X).

10. En relación a la anterior pregunta. Considera que otra entidad debería realizar la fiscalización ambiental de ruido, como la "Dirección de Redes Integradas" (MINS):
Si (X) o No () fundamente o proponga otras entidad.

Considero que todas las entidades se involucren y se comprometan a resolver este problema de ruido. Se puede formar un Organismo Especial que se dedique a resolver este problema en coordinación con el Ministerio del Ambiente, UEFA, Ministerio de Salud y las municipalidades.

11. Mencione que entidades intervienen de forma directa ante la contaminación sonora a nivel local y quienes intervienen de apoyo para la protección de derechos de los ciudadanos.

Las municipalidades y desde hace algunos años, el OEFA, como ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización ambiental, realiza campañas de mediciones de los niveles de ruido ambiental con el objetivo de obtener información actualizada que dote a los gobiernos locales de datos objetivos que los ayuden a desarrollar políticas y mecanismos de prevención y control del ruido. También interviene el Ministerio de Salud.

De acuerdo a la Ley 27972 (Publicada el 27 de mayo 2003) Ley orgánica de Municipalidades en el Art. 80 respecto a Saneamiento, salubridad y salud indica: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

- 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
- 1.2- Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".

12. Considera: ¿Que la (Ugel, a través de los Colegios) debería fomentar campañas de sensibilización en el problema de ruido? Si (X) o No ()
13. En relación a la anterior pregunta, a manera de opinión considera que la falta de educación y respeto es una de las causas del ruido producido en el transporte Si (X) o No ()

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

14. ¿Qué entiende por Estándares de Calidad Ambiental de ruido y que entidad monitorea?

Antes de definir, debemos explicar qué entendemos por ruido. Probablemente todos tengamos una definición de él, pero los estudios técnicos deben proveerse de una forma objetiva de definirlo: es el sonido no deseado que genera molestia, perjudica o afecta la salud de las personas. La intensidad de los distintos ruidos se mide en decibeles (dB). Los decibeles son las unidades en las que habitualmente se expresa el nivel de presión sonora; es decir, la potencia o intensidad de los ruidos; además, son la variación sonora más pequeña perceptible para el oído humano. El umbral de audición humano medido en dB tiene un escala que se inicia con 0 dB (nivel mínimo) y que alcanza su grado máximo con 120 dB (que es el nivel de estímulo en el que las personas empiezan a sentir dolor), un nivel de ruido que se produce, por ejemplo, durante un concierto de música.

La Ley 28611 Ley General del Ambiente (Publicada el 13 de octubre del 2005) en el Artículo 31 respecto del Estándar de Calidad Ambiental indica en el inciso 31.1 El Estándar de Calidad Ambiental - ECA es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Según el parámetro en particular a que se refiera, la concentración o grado podrá ser expresada en máximos, mínimos o rangos. 31.2 El ECA es obligatorio en el diseño de las normas legales y las políticas públicas. Es un referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental. (...)"

"Artículo 113".- De la calidad ambiental 113.1 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene el deber de contribuir a prevenir, controlar y recuperar la calidad del ambiente y de sus componentes. 113.2 Son objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental: a) Preservar, conservar, mejorar y restaurar, según corresponda, la calidad del aire, el agua y los suelos y demás componentes del ambiente, identificando y controlando los factores de riesgo que la afecten. b) Prevenir, controlar, restringir y evitar según sea el caso, actividades que generen efectos significativos,

nocivos o peligrosos para el ambiente y sus componentes, en particular cuando ponen en riesgo la salud de las personas. (...)” “Artículo 115°.- De los ruidos y vibraciones 115.1 Las autoridades sectoriales son responsables de normar y controlar los ruidos y las vibraciones de las actividades que se encuentran bajo su regulación, de acuerdo a lo dispuesto en sus respectivas leyes de organización y funciones. 115.2 Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA”.

En la Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Publicada el 04 de marzo del 2009) dice el “Artículo 4.- Autoridades competentes Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM). b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Para medir la contaminación sonora, se siguen las pautas contenidas en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (en adelante, Reglamento ECA Ruido), documento a través del cual se establecieron los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido (ECA Ruido) y los lineamientos para no excederlos. Los ECA Ruido son instrumentos de gestión ambiental prioritarios para prevenir y planificar el control de la contaminación sonora. Representan los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben sobrepasarse para proteger la salud humana, según cuatro zonas de aplicación:

Zonas de protección especial (es decir, áreas donde se encuentren ubicados establecimientos de salud, centros educativos, asilos y orfanatos)

Zonas residenciales, Zonas comerciales y Zonas industriales.

“Artículo 12°.- De los Planes de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora Las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora con el objeto de establecer las políticas, estrategias y medidas necesarias para no exceder los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido. (...) Asimismo, las municipalidades provinciales deberán establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para la ejecución de las medidas que se identifiquen en los Planes de Acción”. “Artículo 10°.- De la vigilancia de la

Las mediciones de ruido requieren del uso de varios equipos. Entre ellos, el más importante es el sonómetro digital, instrumento que tiene la capacidad de medir la presión sonora con la precisión determinada por el Reglamento ECA Ruido.

15. En relación al ruido. Mencione que efectos considera generan en la salud de los ciudadanos.

Genera molestia, perjudica o afecta la salud de las personas. La contaminación sonora es la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implica molestia, genera riesgos, perjudica o afecta la salud y al bienestar humano, afecta a los bienes de cualquier naturaleza, causa efectos significativos sobre el medio ambiente. Actualmente, este es uno de los problemas más importantes que pueden afectar a la población, ya que la exposición de las personas a niveles de ruido alto puede producir estrés, presión alta, vértigo, insomnio, dificultades del habla y pérdida de audición. Además, afecta particularmente a los niños y sus capacidades de aprendizaje.

En base a sus experiencias señale cuales serían las grandes fuentes generadoras de ruido en los distritos de Lima.

Las grandes fuentes generadoras de ruido son provocadas por los vehículos de transporte, por mal uso de bocinas de los vehículos, por falta de mantenimiento preventivo de los vehículos, discotecas, exceso de sonido en los eventos musicales, bailes, diversión en las casa, celebraciones en fechas festivas, aviones, construcciones, uso de maquinaria pesada, perforadoras y otros.

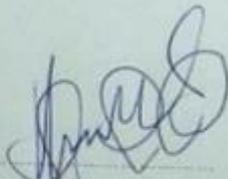
16. En relación a los procedimientos fijados para la atención de denuncias sobre ruido. Considera que hay deficiencias administrativas en la Municipalidades, señale algunos problemas generales.

Si existen muchas deficiencias, porque cuando sancionan no son oportunos ni les hacen seguimiento de manera que la idea que tiene el ciudadano es que no tiene nadie quien lo proteja. Las municipalidades deben ser más operativas, hacer cumplir sus sanciones con medidas más coactivas y hacer cumplir las leyes existentes.

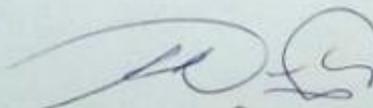
17. ¿Cómo calificaría la actuación de la Municipalidad en la atención de denuncias sobre ruido producidos? Mala (X) Regular () Optima ()

Finalmente si considera señale algunos aportes o propuestas que considere sean necesarias para combatir el problema de ruido.

- Hacer cumplir las ordenanzas y normas existentes en el País respecto al tema.
- Realizar permanentemente mediciones de contaminación sonora.
- Realizar un mapeo de contaminación sonora en todos los distritos de las ciudades especialmente.
- Realizar planes de manejo sostenible de los niveles de ruido permitido en todos los sectores.
- Involucrar al Ministerio de Transportes y comunicaciones o ente rector para que regule de manera más efectiva.
- Que se ermitan normas disuasivas especialmente donde existan centros educativos, hospitales y centros de investigación
- Control de la circulación vehicular. Se debe planificar para que los vehículos circulen en forma restringida de acuerdo al número de placa es decir a la semana usar los vehículos 3 veces.
- Fiscalización ambiental más efectiva.
- Promover un modelo de ciudad CAMINABLE.
- Promover el uso de bicicletas.
- Rehabilitación de espacios públicos y áreas verdes.
- Coordinar con las UGELES para campañas de educación de evitar y controlar la contaminación sonora.
- Sancionar ejemplarmente a los ciudadanos que no cumplan con las normas.



Firma del entrevistador
Nombre: Jesus Barden Hidalgo



Kalmer M. Dolmos Lengua
Abogado
Reg. CAL. 70689

Firma y sello del entrevistado

Ficha documental de análisis de sentencia N° 1

| |
|---|
| Expediente: N° 00260- 2001 |
| Materia: Constitucional |
| Recurso: Extraordinario Tipo de proceso: Acción de Amparo |
| Contra: Sentencia emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad |
| Fecha: 20/08/2002 |
| I. Presentación y formulación del caso Al respecto, el señor José Vásquez Pérez presentó una denuncia ante la Municipalidad Provincial de Trujillo, por los eventos musicales producidos a altas horas de la madrugada en un restaurante. La municipalidad otorgo licencia de funcionamiento con giro restaurante al establecimiento quejado, el propietario es el señor Oswaldo Kaufmann Medina. Posteriormente, en ejercicio de sus facultades la municipalidad realizo la fiscalización y al observar que no se desempeñaba procedió a sancionar con Resolución N° 191-98-DACPLE/MPT, por emisión de ruidos, cancelando la licencia municipal con medida complementaria de clausura. Bajo ese contexto, el propietario de dicho establecimiento interpuso recursos impugnatorios a dicha resolución, pero la Municipalidad declaró infundados sus pedidos y agoto la vía administrativa. No obstante, el negocio seguía con dichas actividades perturbando el descanso, paz, sosiego, y tranquilidad de los vecinos de la Urbanización Vista Hermosa de la ciudad de Trujillo. Ante la ineficacia y la afectación de los derechos mencionados en el presente caso, el señor Vásquez, interpuso una acción de amparo, con la finalidad de que cesen las actividades perturbadoras por parte de dicho establecimiento. |
| II. Análisis y Consideraciones del caso <ul style="list-style-type: none">• La Municipalidad Provincial de Trujillo pone a disposición del Tribunal, procedimiento administrativo realizado al Restaurante Huerto El Limonero, señaló que en ejercicio procedió a la clausura, por perturbar la paz, sosiego y tranquilidad del vecindario por la realización de actividades no autorizadas e incompatibles con la zona residencial. No obstante, la medida adoptada, fue levantada por la Corte Superior de Justicia de La Libertad mediante sentencia de fecha 17 de enero de 2000, debido a que al aplicársele la multa al propietario del restaurante, sin notificación previa para que elimine o atenúe los ruidos, se había vulnerado la garantía a un debido procedimiento, derecho a la defensa del propietario, se observó que habido una afectación al debido procedimiento incumpléndose los plazos de igual modo se verifica que el procedimiento sancionador no fue llevado correcto por la Municipalidad siendo responsabilidad de ellos.• La autorización municipal de apertura de establecimiento otorgada al Restaurante, no permite realizar actividades bailables o espectáculos públicos no deportivos, y establece la atención al público sólo entre las 12:00 a.m. y las 11:00 p.m. Además en el presente caso el Tribunal, considero las copias certificadas del libro de denuncias, donde certificaron el funcionamiento de dicha actividades pasado 2:00 de la madrugada del día 24 de setiembre de 2002 Asimismo, considero los informes realizados por la Dirección de Salud la medición del ruido, el mismo que superó los 90 (dB), incumplimiento con los Estándares de Calidad Ambiental. En segundo punto, podemos resaltar que este caso hubo una reincidencia en la denuncia presentada por el ciudadano y que a la fecha no se habría dado un atención oportuna |

Conclusión

Objetivo 1: Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido

- El Derecho fundamental afectado en el presente caso, es el de la tranquilidad de los vecinos la Urbanización Vista Hermosa, toda vez que la emisión de ruidos nocivos o molestos trasgrede la esfera de intangibilidad de las personas.

Objetivo 2: Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido

- Se observó en el presente caso, que la Municipalidad Provincial trabajo en conjunto con la Dirección de Salud, para la realización de la medición de ruidos del restaurante quejado, toda vez que en esa época estaba fijado en las normas, No obstante, se apreció una ineficacia en las acciones emprendidas para hacer valer sus imposiciones sancionadoras.

Objetivo 3: Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para dar cumplimiento a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruidos

- La Municipalidad en ejercicio de sus funciones dispuso como medida la clausura definitiva, haciendo valer las normas que establecen la prohibición del exceso de ruido en el distrito, con la finalidad de atender a la comunidad y cesar la afectación al derecho fundamental invocado. Se puede rescatar lo señalado por el Tribunal Constitucional, donde señalo que toda persona tiene derecho de utilizar su propiedad de la forma más que le convenga pero deberán tener presente que no se afecten los derechos de los ciudadanos.

Ficha documental de análisis de sentencia N° 2

| |
|--|
| Expediente: N.º 007-2006 |
| Materia: Constitucional |
| Tipo de proceso: Acción de Inconstitucionalidad |
| Contra: Ordenanza N.º 212 y 214-2005 “ Que regula el horario máximo de funcionamiento y atención al público de los locales y establecimientos comerciales ubicados en los pasajes San Ramón y Figari, autodenominados “Calle las Pizzas” y zonas de influencia” y |
| Fecha: 22/06/2007 |
| <p>I. Presentación y formulación del caso</p> <p>En el año 2005, la Municipalidad Distrital de Miraflores emite las Ordenanzas N.º 212 y 214-2005, que restringió el horario de atención de los establecimientos ubicados en los pasajes San Ramón y Figari, “Calle de las Pizzas”, con el objetivo de reducir la delincuencia y los ruidos, en ella se dispuso que los locales de dicha zona, únicamente podían permanecer abiertos hasta las 2 de la madrugada. No obstante, la asociación de comerciantes de San Ramón y Figari, interpuso una demanda de inconstitucionalidad contra la referida ordenanza por supuesta infracción del derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad.</p> |
| <p>II. Análisis y Consideraciones del caso</p> <ul style="list-style-type: none">• Cabe referir que en el presente caso el colegiado del Tribunal Constitucional, indicó que el ruido producido en dicho lugar perturba el descanso y sueño de los vecinos, el cual va ligado al derecho a salud de los ciudadanos y al goce de un medio ambiente equilibrado y sano. Asimismo, debemos mencionar que en el presente caso, la ordenanza incidía tan solo de manera leve en el derecho de los concurrentes a divertirse y en el derecho al trabajo de los dueños de los locales ya que no se le estaba cancelando la autorización de los establecimientos, más si limitando en puntos considerables y aceptables. |

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • El Tribunal Constitucional declaro infundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por los comerciantes y solo en el punto donde se revocaba la licencia fundada, señalando que debe seguirse un procedimiento regular para la revocación de licencias. |
| <p>Conclusión</p> <p>Objetivo 1: Determinar los derechos que son afectados por el problema de ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho fundamental que se priorizo para la actuación de la municipalidad, fue el derecho a la tranquilidad, descanso y sueño de los ciudadanos residente en las Calles las Pizzas, manifestando que se afectaban intensamente el desarrollo de sus necesidades humanas, por los excesos e inseguridades producidas en dicha zona quejada, hecho que es de competencia municipal salvaguardar en menester de la salud, medio ambiente sano y adecuado. <p>Objetivo 2: Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actuación de la Municipalidad fue acorde a sus funciones y en resguardo del bien común dispuso una ordenanza municipal, con la finalidad de regular las actividades de funcionamiento de estos establecimiento comerciales, dicha medida para asegurar la tranquilidad de los ciudadanos. <p>Objetivo 3: Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para dar cumplimiento a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • la Municipalidad en ejercicio de sus funciones y resguardo del bien común dispuso dicha medida mediante una ordenanza, debido a que los establecimientos “no reúnen las medidas de seguridad necesarias” y los propietarios de estos establecimientos venían “incumpliendo las normas y medidas de seguridad establecidas por Defensa Civil” y que “no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad, causando un peligro inminente a la vida e integridad física de las personas que laboran y concurren a dichos locales”. |

Ficha documental de análisis de sentencia N° 3

| |
|--|
| Expediente: N.º 04271-2012 |
| Materia: Constitucional |
| Tipo de proceso: Acción de Amparo |
| Contra: Sentencia emitida por la Sala Mixta Descentralizada de la Merced de la Corte Superior de Justicia de Junín |
| Fecha: 19/04/2016 |
| <p>1. Presentación y formulación del caso</p> <p>ciudadano Iván Carlos Romero Navarro, en representación de los integrantes de la Junta Vecinal del barrio Thomas Schaus, interpone demanda de amparo en contra de la Municipalidad Provincial de Apurímac, por no clausurar la discoteca denominada El Diablo Fuerte, la cual funciona sin contar con licencia de funcionamiento, alegando que se está afectando su derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado, a la vida, a la salud y a la seguridad social, debido a las actividades de dicho local emiten ruidos excesivos y generan perturbación e inseguridad en la zona, en virtud a ello, solicitan que reponga el estado de las cosas al momento anterior a la afectación de los derechos invocados.</p> |

II. Análisis y Consideraciones del caso

- Cabe referir que en el presente caso el colegiado del Tribunal Constitucional, menciona respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, que este supone una facultad de disfrute a un medio ambiente, donde sus elementos se desarrollen de manera natural y armónica, y que la intervención del hombre solo deba
- generar perturbación a dicho equilibrio.
- En el caso concreto, el colegiado refiere que hay una afectación a la tranquilidad de los vecinos residentes del Jr. Thomas Schaus debido al " ruido de la música proveniente de dicho establecimiento comercial, que excede los niveles permitidos, incluyendo los gritos irracionales del animador musical", "peleas vandálicas entre pandillas y gritos desgarradores a consecuencia de ello", y "aglomeración de vehículos en toda la pista y ruidos ensordecedores de los vehículos motorizados (mototaxis y motos lineales)".

Conclusión

Objetivo 1: Determinar los derechos que son afectados por el problema de ruido

- El derecho afectado por los ciudadanos son el derecho a la tranquilidad y al goce de un ambiente sano y adecuado, debido al " ruido de la música proveniente de dicho establecimiento comercial, que excede los niveles permitidos, incluyendo los gritos irracionales del animador musical", "peleas vandálicas entre pandillas y gritos desgarradores a consecuencia de ello", y "aglomeración de vehículos en toda la pista y ruidos ensordecedores de los vehículos motorizados (mototaxis y motos lineales)" y la falta de cumplimiento de las imposición emprendida por la municipalidad.

Objetivo 2: Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido.

- La actuación de la municipalidad no fue óptima debido a que no atendió el pedido de los ciudadanos a pesar de la imposición de multa e imposición de clausura.

Objetivo 3: Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para dar cumplimiento a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

- La municipalidad deberá realizar la ejecución de la medida complementaria de clausura y deberá hacer seguimiento a dicha imposición para que no se dé el funcionamiento de dicho local.

Tabla sobre las entrevistas sostenida a algunos funcionarios de la Municipalidades

| OBJETIVO GENERAL: Determinar los derechos que son afectados por el problema de ruido | |
|--|--|
| Preguntas: | respuesta |
| 1. En relación al problema de ruido. Mencione que derechos de los ciudadanos son afectados. | Los entrevistados N° 9, 10, 11, 12 con referencia a la pregunta Nro. 1, señalo que hay una afectación al goce de un derecho al medio ambiente sano, tranquilidad. Los entrevistados N° 9, 11, agregaron que se afecta a la salud de los ciudadanos |
| 2. ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales? | Los entrevistados N° 9, 10, 11, 12 con referencia a la pregunta Nro. 2, señalaron que los derechos humanos son inherentes a la persona sin distinción y los derechos fundamentales son fijados en un ordenamiento jurídico de un estado. |
| 3. ¿Qué es derecho a la salud y que obligación genera en el estado? | Los entrevistados N° 9, 10, 11, 12, con referencia a la pregunta Nro. 3, señalaron que la salud sirve para que vivan íntegramente los ciudadanos y la obligación del estado es garantizarlo a través de vigilancia y monitoreo. |
| 4. ¿Por qué es importante el respeto del derecho a la tranquilidad? | Los entrevistados N° 9, 10, 11, 12, con referencia a la pregunta Nro. 4, señalaron que está vinculado con el derecho al goce de un ambiente equilibrado y sano |
| 5. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano? | Los entrevistados N° 9, 10, 12, con referencia a la pregunta Nro. 5, señalaron que este derecho implica un goce para la realización de actividades diarias de los ciudadanos, sin perturbación de actividades molestas. |
| OBJETIVO ESPECIFICO 1 Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido | |
| 6. Considera ¿que los procedimientos administrativos fijados en el trámite de denuncias de ruidos, vulneran derechos? Fundamente respuesta. | Los entrevistados N° 9, 10, 12 con referencia a la pregunta Nro. 6, señalaron que los procedimiento están fijados de acuerdo a la normativa que rige cada municipalidad y no se vulnerarían derechos |
| 7. En relación a las fuentes generadoras de contaminación sonora, señale causas por las cuales considera que se emite ruido. | La entrevistada N° 10, con referencia a la pregunta Nro. 7, señalaron que la falta sobre conocimiento sobre el problema sería una causa sobre propagaría el problema de ruido. |
| 8. Mencione usted qué instrumentos o planes de gestión ambiental cuenta la Municipalidad e indique que sanciones se imponen. | Los entrevistados N° 9, 10, 11, 12 con referencia a la pregunta Nro. 8, señalaron que el instrumento que el instrumento es el sonómetro y utilizan la ordenanza que regula la contaminación sonora y usar el programa de vigilancia y monitoreo |

| | |
|--|--|
| <p>9. ¿Qué medidas adoptan cuando el infractor hace caso omiso a las imposiciones sancionadoras? ¿Coordinan con fiscalía y/o inician acciones judiciales?</p> | <p>El entrevistado N° 9, señaló que se rigen por el procedimiento administrativo sancionador y en caso de desacato de la autoridad remiten a la procuraduría municipal para las acciones legales. Asimismo, la Entrevistada N° 10, señaló que no se ha llegado a remitir a la fiscalía y que cumple con hacer seguimiento a las imposiciones sancionadoras, por su lado, la Entrevistada N° 11, señaló que sigue el procedimiento administrativo sancionador</p> |
| <p align="center">OBJETIVO ESPECIFICO 2 Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido</p> | |
| <p>10. ¿Que son los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido?</p> | <p>Los entrevistados N° 9, 10, 12 con referencia a la pregunta Nro. 10, señalaron que son parámetros que toman en cuenta para la ordenanza sobre ruido.</p> |
| <p>11. ¿Quiénes supervisan y/o monitorean el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental en los distritos, a nivel local y nacional?</p> | <p>Los entrevistados N° 9, 10, 11, 12 con referencia a la pregunta Nro. 11, señalaron que el MINAN, OEFA y las municipalidades</p> |
| <p>12. Considera usted que deberían realizarse inspecciones de Oficio en conjuntos con otras entidades del sector público en los puntos críticos donde se generan estos problemas.</p> | <p>Los entrevistados N° 9, 10, 11, 12 con referencia a la pregunta Nro. 12, consideran que es necesario que realizar esos trabajos en conjuntos siempre respetando las competencias. Asimismo, los entrevistados N° 10 y 12, señalaron que sería en coordinación con la Comisarias.</p> |
| <p>13. En relación el ruido producido por el transporte. Señale que acciones debe adoptar la Municipalidad. (Ejemplos: campañas de sensibilización, coordinaciones con entidades, etc.)</p> | <p>Los entrevistados N° 9, 10, 11, 12 con referencia a la pregunta Nro. 13, señalaron que coordinaciones con otras entidades para sensibilización. El entrevistado N° 9, resalto que es necesario implementar un monitoreo cada 6 meses</p> |

Visita: Municipalidad

En relación a la investigación denominada: "Derechos de los ciudadanos y fiscalización del problema de ruido"

Autor: Jesus Bandan Hidalgo

Municipalidad: Distrital de Miraflores

Área (Gerencia y/o Sub Gerencia):
Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental

Persona entrevistada
Ingr. Katia Nomberto Chamduri

En relación al ruido en el distrito:

1. ¿Cuenta con normativa que regula la contaminación sonora en el distrito? Si (x) o No ()
• Fecha: 03/11/2011
• Ordenanza: 364/MM, 372/MM, 435/MM

2. ¿Cuáles son las principales fuentes generadoras de ruido en el distrito?
+ Parque automotor

3. ¿Cuenta con sonómetro? Si (x) o No ()
• Calibrado: Si (x) o No ()

4. ¿Quién maneja el sonómetro?
Personal técnico de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental

5. Mencione los puntos críticos de ruido en el distrito:
• Av. General Górriz, Ca. Joaquín Capelle, Macho de Marica, Av. Augusto B. H. de Francia, Av. Francisco Antón y Macho, Ca. Alfredo Selman, Ca. Julián de Iturbide, Av. San Agustín, Ca. Ulla, Aquino, Ca. Martín Rodríguez, Ca. Los Acosados, Matucón, Ocho, Av. Ca. Ulla, Aquino, Av. Augusto B. H. de Francia, Av. Pío del Río

6. ¿Cuenta con plan de acción y prevención de ruido? Si (x) o No ()
• CLAVEFA 2013
Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora, 2018

Fecha 14/06/2018

Entrevistado N° 9: Alfredo Garay Peralta

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Documento Simple N° S-14452-2018 / visita: Municipalidad

Fecha: 06/06/2018 Hora: 13:57 Folio: 5 Denominada: "Derechos de los ciudadanos y fiscalización"

Examen: DOCUMENTO SIMPLE

Documento: 499512

Beneficiario: RMY JESUS BANDAN HIDALGO

Dirección: Z. A-B LT. 4 BOCANEGRA - CALLAO

Dato: 88502024

Estado: O. PRESENTE

Detalle: CON COPIA GER. GESTION AMBIENTAL

Recepcionista: Solicitante: Geray Peralta

Su trámite será gestionado en la GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL URBANO

Consultas al Teléfono: 6138282 - 13

Proyecto: ROJA ISABEL ALCALDE ESPINALES

¿Cuenta con sonómetro? Si (X) o No ()

• Calibrado: Si () o No (X)

¿Quién maneja el sonómetro?
Gerencia de Gestión ambiental

5. Mencione los puntos críticos de ruido en el distrito:

- Discotecas en el distrito
- Avenidas principales y auxiliares

6. ¿Cuenta con plan de acción y prevención de ruido? Si () o No (X)

- Siguen al plan de la Municipalidad de URB

Fecha 06/06/18

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad.

Entrevistado: ALFREDO CARAY PERALTA
COORDINADOR DE INSTITUCIONES PREVENTIVAS
CARGO/profesión/grado académico: INGENIERO INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Institución: Municipalidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En relación al problema de ruido. Mencione que derechos de los ciudadanos son afectados.

La tranquilidad.
La salud.
Respeto y dignidad.
El medio ambiente.

2. En base a sus conocimientos fundamente: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?

Los derechos humanos son aquellos que son inherentes a las personas como el sexo, la religión, la raza, la cultura, el idioma u otra condición que las relacione. Los derechos fundamentales son aquellos que son reconocidos legalmente y protegidos por el Estado.

3. ¿Qué es derecho a la salud y que obligación genera en el estado?

Es el derecho de cualquier persona de gozar de buena salud para vivir íntegramente en la sociedad protegido a nivel no solo del estado sino a nivel internacional.

La obligación que tiene el estado es darle la garantía de protección y disfrute de un alto nivel de salud.

4. ¿Por qué es importante el respeto del derecho a la tranquilidad?

Porque toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado de paz, descanso y de un ambiente equilibrado libre de ruidos molestos.



5. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

que derecho que toda persona disfruta de las condiciones adecuadas de un ambiente saludable en un medio de calidad que permita gozar del bienestar ambiental sin tener que soportar actividades molestas, nocivas y perjudiciales para la salud.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Análisis la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido

6. Considera ¿que los procedimientos administrativos fijados en el trámite de denuncias de ruidos, vulneran derechos? Fundamente respuesta.

Las denuncias no vulneran derechos, más bien exigen derechos. El trámite de denuncias ingresados a la municipalidad por ruidos molestos generalmente son por perturbar la tranquilidad de los ciudadanos, porque afectan la capacidad auditiva, la salud mental y el reposo cotidiano. Ante esta situación, cualquier ciudadano tiene el derecho de que respeten sus denuncias por contaminación sonora.

7. En relación a las fuentes generadoras de contaminación sonora, señale causas por las cuales considera que se emite ruido.

La principal causa de la contaminación sonora es la relacionada a la provocación de daños a la salud. Y esto está avalada por la OMS. Los problemas principales que causan esta contaminación son problemas auditivos, estrés, alteraciones relacionadas con sueño (Insomnio) causando a la vez problemas al sistema cardiovascular, respiratorio y digestivo.

5. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

que derecho que toda persona disfruta de las condiciones adecuadas de un ambiente saludable en un medio de calidad que permita gozar del bienestar ambiental sin tener que soportar actividades molestas, nocivas y perjudiciales para la salud.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido

6. Considera ¿que los procedimientos administrativos fijados en el trámite de denuncias de ruidos, vulneran derechos? Fundamente respuesta.

Las denuncias no vulneran derechos, más bien exigen derechos. El trámite de denuncias ingresados a la municipalidad por ruidos molestos generalmente son por perturbar la tranquilidad de los ciudadanos, porque afectan la capacidad auditiva, la salud mental y el reposo cotidiano.

Ante esta situación, cualquier ciudadano tiene el derecho de que respeten su denuncia por contaminación sonora.

7. En relación a las fuentes generadoras de contaminación sonora, señale causas por las cuales considera que se emite ruido.

La principal causa de la contaminación sonora es la relacionada a la provocación de daños a la salud. Y esto está evaluada por la OMS. Los problemas principales que causan esta contaminación son problemas auditivos, estrés, alteraciones relacionadas con sueño (insomnio) causando a la vez problemas al sistema cardiovascular, respiratorio y digestivo.

13. En relación el ruido producido por el transporte. Señale que acciones debe adoptar la Municipalidad. (Ejemplos: campañas de sensibilización, coordinaciones con entidades, etc.)

Se debería hacer mediciones sonoras y de gases tóxicos cada tres o seis meses para cuantificar objetivamente la contaminación y los niveles de ruidos producidos en las avenidas principales o carreteras pero en forma conjunta con entidades responsables, que tengan reglamentación y normatividad para fijar lineamientos más estrictos de control ambiental.



[Handwritten signature]

Firma del entrevistador

Nombre: Jesus Bardon N.

[Handwritten signature]

Firma y sello del entrevistado

Nombre: ALFREDO GARAY PERALTA

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad.

Entrevistado: Katya Norberto Grandeví

Cargo/profesión/grado académico: Coordinador de Calidad Ambiental - Jey. de

Institución: Municipalidad Municipalidad Distrital de Miraflores

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En relación al problema de ruido, Mencione que derechos de los ciudadanos son afectados.

El derecho que tiene toda persona de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

2. En base a sus conocimientos fundamente: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?

Los derechos humanos son inherentes de todo ser humano. Los derechos fundamentales son solo reconocidos según ordenamiento jurídico.

3. ¿Qué es derecho a la salud y que obligación genera en el estado?

El derecho a la salud es el que tiene todo ser humano a gozarlo sin ninguna discriminación. La obligación del Estado es la de proporcionar un sist. de protección sanitaria a la cual pueden tener alcance todos los ciudadanos.

4. ¿Por qué es importante el respeto del derecho a la tranquilidad?

Muestra los valores de una persona sobre el respeto hacia los demás.

6. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

A estar en un entorno de desenvolvimiento sano y equilibrado, para el desarrollo de nuestras actividades, sin que esto afecte el derecho de este mismo a los demás.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Análisis la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido

8. Considera ¿que los procedimientos administrativos fijados en el trámite de denuncias de ruidos, vulneran derechos? Fundamente respuesta.

No, por el contrario depende de los derechos de alguien que puede verse afectado, y el procedimiento que se aplica en equilibrio para lograr que el sancionado pueda cumplir efectivamente las implementaciones necesarias.

7. En relación a las fuentes generadoras de contaminación sonora, señale causas por las cuales considera que se emite ruido.

+ Ruidos automotor. Autopiedad del parque automotor en algunos casos falta de señales de restricción en aceras o bocinas. Falta de conciencia sobre la afectación que puede producir a otros personas. (comunidad).

8. Mencione usted qué instrumentos o planes de gestión ambiental cuenta la Municipalidad e indique que sanciones se imponen.

Ordenanza 364/MH y sus sus modificaciones.
Art. 5º de la ordenanza se mencionan todos los sanciones
que se pueden aplicar.

9. ¿Qué medidas adoptan cuando el infractor hace caso omiso a las imposiciones sancionadoras? ¿Coordinan con fiscalía y/o inician acciones judiciales?

No se ha llegado a tal punto. Siempre en algún
momento del proceso de seguimiento el administrador
se cumplido con la implementación de sus medidas de
mitigación o la afectación causada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

10. ¿Que son los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido?

Es un instrumento de gestión que de como alcanzar los
lineamientos de calidad ambiental que se deben
cumplir según determinados parámetros.

11. ¿Quiénes supervisan y/o monitorean el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental en los distritos, a nivel local y nacional?

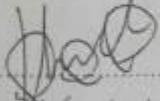
Municipalidades Distritales, Municipalidad Provincial,
OTFA

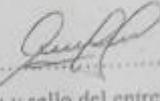
12. Considera usted que deberían realizarse inspecciones de Oficio en conjuntos con otras entidades del sector público en los puntos críticos donde se generan estos problemas.

En algunos casos sí, ya que la solución involucra
no sólo a una entidad.
Puede ser el caso del PNP o MINSA.

13. En relación el ruido producido por el transporte. Señale que acciones debe adoptar la Municipalidad. (Ejemplos: campañas de sensibilización, coordinaciones con entidades, etc.)

- Se suscribieron realizando periódicamente campañas de sensibilización*
- *Vinicia Sin Ruido*
 - *Educación Vial*
 - *Climios de Buzetes.*
 - *Publicación de panfletos informativos preventivos contra el ruido en la jurisdicción.*


Firma del entrevistador
Nombre: *Jesus Bander Hidalgo*


Firma y sello del entrevistado
Nombre: *Kattia Nomberto Chaudera*

 **CARTA EXTERNA Nro. 20298 - 2018**
Secretaría General

| | |
|---------------|---------------------------|
| Solicitante | BANDER HIDALGO JIMMY JESU |
| Asunto | SOLIC. RELLENAR FICHA |
| Folios | 6 |
| Observaciones | |

Registrado por: CERRERA el 11-06-2018 13:37
U. Organica: ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Entrevistado N° 11: Nelly Analy Coaguila Pocco


Codigo: 0687954
Tratado: E1812731
Lugar: SUAREZ, GUAYAS
Fecha: 11/11/2016
Lugar de nacimiento:
www.municipalidad.gov.ec

FICHA DE ENTREVISTA

Título: Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de la Municipalidad.

Entrevistado: Nelly Coaguila

Cargo/profesión/grado académico: Sub Gerente

Institución: Municipalidad Carabayllo

OBJETIVO GENERAL

Determinar los derechos fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

Preguntas:

1. En relación al problema de ruido. Mencione que derechos de los ciudadanos son afectados.
- Salud
- Tranquilidad
2. En base a sus conocimientos fundamente: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existiría con derechos fundamentales?
* D. Humanos = Todos los derechos que afectan a una persona.
* D. Fundamentales = Derechos específicos por la calidad de Vid.
3. ¿Qué es derecho a la salud y que obligación genera en el estado?
* Vigilancia y Punitivos.
4. ¿Por qué es importante el respeto del derecho a la tranquilidad?
* Contar con una calidad de vida de la Comunidad.

5. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido

6. Considera ¿que los procedimientos administrativos fijados en el trámite de denuncias de ruidos, vulneran derechos? Fundamente respuesta.

* Ruido intenso -

7. En relación a las fuentes generadoras de contaminación sonora, señale causas por las cuales considera que se emite ruido.

- Tráfico (Parque automotor)
- Actividades Económicas (industria, discoteca, etc.)

8. Mencione usted qué instrumentos o planes de gestión ambiental cuenta la Municipalidad e indique que sanciones se imponen.

* Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora - Carabayllo.

- De acuerdo a infracciones según Ordenanza Municipal

9. ¿Qué medidas adoptan cuando el infractor hace caso omiso a las imposiciones sancionadoras? ¿Coordinan con fiscalía y/o inician acciones judiciales?

- Procedimiento Administrativo Sancionador.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

10. ¿Que son los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido?

11. ¿Quiénes supervisan y/o monitorean el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental en los distritos, a nivel local y nacional?

* Ruido - local.

12. Considera usted que deberían realizarse inspecciones de Oficio en conjuntos con otras entidades del sector público en los puntos críticos donde se generan estos problemas.

* Si: deberían realizar de oficio o a solicitud

13. En relación al ruido producido por el transporte. Señale que acciones debe adoptar la Municipalidad. (Ejemplos: campañas de sensibilización, coordinaciones con entidades, etc.)

= Campañas de Sensibilización.

Firma del entrevistador

Nombre: Jesus Barlan



Firma y sello del entrevistado

Nombre: Helly Anaï

Entrevistado N° 12: Santos Arturo Espinoza Marchan

INDEFERENCIA
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tipo de DGC: SIMPLE:
Número: 0013446-2018
Tipo SOLICITUD
Número DGC:
Número: 0073097
Nombre: TIMMY JESUS
Apellido: BANDAN
Apellido: HIDALGO
Dirección: BOCANEGRA-1ER SECTOR
Distrito: MZA.A-8 LITEA CALLAO
Teléfono: 988502024
Fecha: 06
Fecha de registro: 07/06/2018 11:57:30

RESOLUTA LEGAL SOBRE
SOCIMIENTO Y/O ACCIONES
RELACION AL RUIDO.

Respectuista
Su Trámite será Gestionado en
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Consultas al telefono: (01) 2174100
de lunes a viernes día, 09L. fue atendido por:
ZAYDA GUSPAR PALOMBO

FICHA DE ENTREVISTA

Los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruidos por parte de ellos.

Nombre: Arturo Espinoza Marchan
Profesión: Licenciado en Administración e Independencia.

OBJETIVO GENERAL

fundamentales que son afectados por el problema de ruido.

tema de ruido. Mencione que derechos de los ciudadanos son

a vivir en un ambiente sano

2. En base a sus conocimientos fundamentos: ¿Que son los derechos humanos y que diferencia existirla con derechos fundamentales?

* Derecho Humano: Universales, inalienables, indivisibles e interdependientes.

* Derecho Fundamental: Legislación del Estado, determinada por el Estado.

3. ¿Qué es derecho a la salud y que obligación generan en el estado?

Es un derecho fundamental que tiene las personas de gozar sin distinción del más alto nivel de atención a la salud. El estado debe promoverla y garantizar el acceso a la salud, y legislar sobre la misma.

4. ¿Por qué es importante el respeto del derecho a la tranquilidad?

Por que permite contribuir en desarrollo de la persona la familia y la sociedad.

5. ¿Qué entiende por derecho a un medio ambiente equilibrado y sano?

Es el derecho que tiene una persona a habitar en un lugar o ambiente saludable para el desarrollo de su vida.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la actuación y participación de las entidades del sector del público en el problema de ruido

6. Considera ¿que los procedimientos administrativos fijado en la denuncias de ruidos, vulneran derechos fundamentales? Fundamente respuesta.

El procedimiento de denuncia de denuncias por ruidos, no vulnera derechos fundamentales (como procedimientos); pero, siendo el ruido subjetivo; podría afectarse algún derecho como el derecho a la libertad de desarrollar sus actividades personales y sociales.

7. En relación a las fuentes generadoras de contaminación sonora, señale causas por las cuales considera que el distrito emite ruido.

En el distrito, la mayor fuente de contaminación sonora es la proveniente del tránsito vehicular.

Mencione usted qué instrumentos o planes de gestión ambiental cuenta la Municipalidad e indique que sanciones se imponen.

Cuenta con la Ordenanza N° 353-2017-MDS
Norma para la Prevención y Control de la Contaminación
Sonora.

9. ¿Qué medidas adoptan cuando el infractor hace caso omiso a las imposiciones sancionadoras? ¿Coordinan con fiscalía y/o inician acciones judiciales?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las acciones adoptadas por la Municipalidad para monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido.

10. ¿Que son los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de ruido?

Instrumentos de Gestión Ambiental, que fijan parámetros y obligaciones, y que busca regular y proteger la salud pública.

11. ¿Quiénes supervisan y/o monitorean el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental en los distritos, a nivel local y nacional?

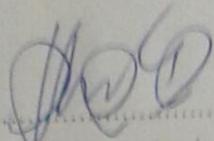
MINAM, OEFA, MUNICIPALIDAD

12. Considera usted que deberían realizarse inspecciones de Oficio en conjuntos con otras entidades del sector público en los puntos críticos donde se generan estos problemas. Mencione que entidad deberían realizar.

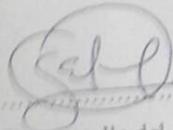
Si: Municipalidad distrital, Municipalidad Metropolitano o provincial, OEFA, Policía Nacional del Perú.

...ción el ruido producido por el transporte. Señale que acciones debe adoptar la
Municipalidad. (campañas de sensibilización o coordinaciones con entidades)

- Coordinaciones con entidades, para realizar
campañas de sensibilización,

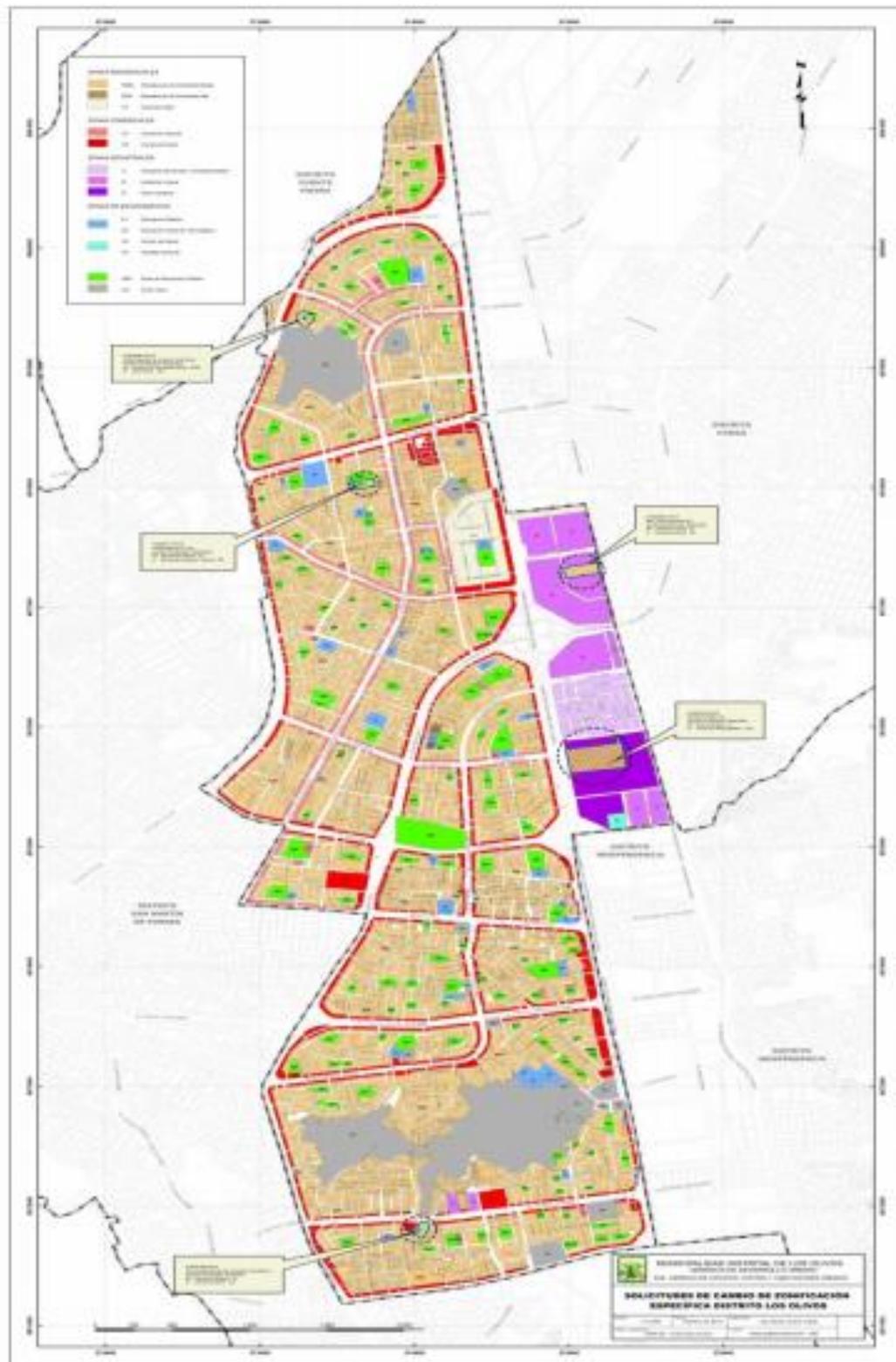


Firma del entrevistador
Nombre:



Firma y sello del entrevistado
Nombre: SANTOS ARTURO Espinoza

Mapa zonificación del distrito de Los Olivos



Mapa del ruido del distrito de Los Olivos

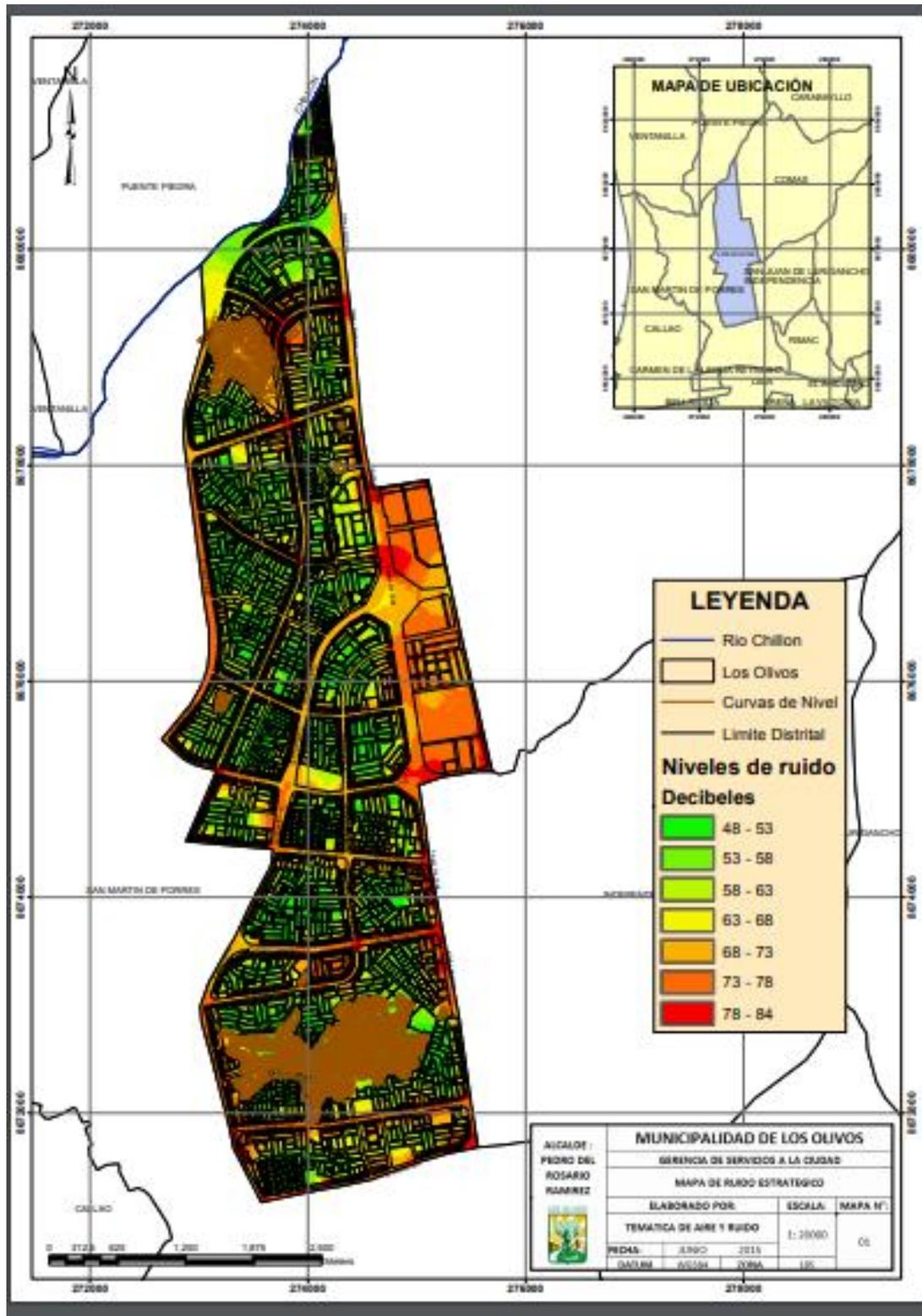


Tabla N° 1: Nivel de ruido captado en avenidas

| NIVEL DE RUIDO EN AVENIDA LOS OLIVOS | Nivel (dB) |
|---|------------|
| Av. Alfredo Mendiola c/ Av. 2 de Octubre | 56.9 |
| Psje. Mario de las Nueces c/ Av. Alfredo Mendiola | 66.5 |
| Av Alfredo Mendiola c/ Av Marañon | 69.4 |
| Av 2 de Octubre c/ Av. Canta Callao | 69.4 |
| Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Confraternidad | 70.6 |
| Av. Tomás Valle c/ Av. Alfa 80 | 70.6 |
| Av. Universitaria c/ Av. Naranjal | 70.7 |
| Av Marañon c/ Av Canta Callao | 71.2 |
| Av. B c/ Av. A | 71.3 |
| Av Marañon c/ Av. Palmeras | 71.7 |
| Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Zaragoza | 72.4 |
| Av Universitaria c/ Av Izaguirre | 72.7 |
| Av. Betancourt c/ Av. Central | 73 |
| Av. Canta Callao c/ Av. A | 73 |
| Av. Universitaria c/ Av. Marañon | 73.3 |
| Av. Alisos c/ Av. Universitaria | 73.3 |
| Av. Central c/ Av. Canta Callao | 73.5 |
| Av. Alisos c/ Av. Huandoy | 73.6 |
| Av. Antunez de Mayolo c/ Calle 30 | 73.7 |
| Av. Universitaria c/ Av. Alisos | 74.2 |
| Av. Betancourt c/ Av. 2 de Octubre | 74.3 |
| Av. Alfredo Menidola c/ Calle 13 | 74.6 |
| Av Universitaria c/ Av Mayolo | 74.7 |
| Av. Antunez de Mayolo c/ Jr. D. Hernandez | 75 |
| Av. Cordialidad c/ Av. Honradez | 75.1 |
| Av. Cordialidad c/ Av. Canta Callao | 75.3 |
| Av. Antunez de Mayolo (Plaza Vea) | 75.3 |
| Av. Santa Elvira c/ Av. Central | 75.4 |
| Av Universitaria c/ Av Gamarra | 75.8 |
| Av Huandoy c/ Av Marañon | 75.8 |
| Av. Naranjal c/ Av. Alfredo Mendiola (1) | 75.9 |
| Av. Antunez de Mayolo c/ Jr. Conococha | 75.9 |
| Av. Huandoy c/ Av. Zaragoza | 76 |
| Av. Palmeras c/ Av. Naranjal | 76 |
| Av. Huandoy c/ Av. 2 de Octubre | 76.4 |
| Av. Tomás Valle c/ Av. Universitaria | 76.4 |
| Av. Tomás Valle c/ Av. Alfredo Mendiola | 76.4 |
| Av. Naranjal c/ Av. Alfredo Mendiola (3) | 76.6 |
| Av. Gamarra c/ Av. Alfredo Mendiola | 76.6 |
| Av. Palmeras c/ Alisos | 76.6 |
| Av. Palmeras c/ Av. Izaguirre | 77.2 |

| | |
|--|------|
| Av. Naranjal c/ Av. Alfredo Mendiola (2) | 77.2 |
| Av. Naranjal c/ Av. Canta Callao | 77.4 |
| Av. Alfredo Menidola c/ Calle D | 77.5 |
| Av. Palmeras c/ Álamo Victoria Arcia Boniffati | 78 |
| Av. A c/ Av. Huandoy | 78.2 |
| Av. Cordialidad c/ Av. Huandoy | 78.5 |
| Av. Palmeras c/ Av. Alfredo Mendiola | 78.7 |
| Av. Alisos c/ Av. Alfredo Mendiola | 79.5 |
| Av. Central c/ Av. Huandoy | 79.7 |
| Av. Santa Elvira c/ Av. Universitaria 94 | 80.4 |
| Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Huandoy | 81.9 |
| Av. Naranjal c/ Av. Huandoy | 82.5 |
| Av. Central c/ Av. Alfredo Mendiola | 82.8 |
| Av. Gamarra c/ Av. Alfa | 82.8 |
| Av. Panamericana (Puente Villasol) | 83.2 |

| INDICADOR | NIVEL EXCESIVO (dB) | CANTIDAD |
|-----------|---------------------|----------|
| | DE 80 A MAS | 6 |
| | DE 70 A MENOS DE 80 | 46 |
| | DE 60 A MENOS DE 70 | 3 |
| | DE 50 A MENOS DE 60 | 1 |
| | DE MENOS DE 40 A 50 | 0 |
| | TOTAL | 56 |

Fuente: mapa de ruido de la Municipalidad de Los Olivos

Tabla N° 2: Nivel de ruido captado en parques

| NIVEL DE RUIDO EN LOS PARQUES | Nivel (dB) |
|----------------------------------|------------|
| Apupal | 49.8 |
| PARQUE LAURA CALLER | 50.7 |
| PARQUE DE RENACIMIENTO | 50.7 |
| Previ | 50.7 |
| Chabuca Granda | 50.7 |
| Cábana | 50.7 |
| Virgen de la Soledad | 50.7 |
| Solidaridad | 50.7 |
| Lima | 52.1 |
| Ramón Castilla | 52.1 |
| Antonio Raymondi | 52.1 |
| El Sol | 52.1 |
| Niños del Praga | 52.1 |
| José Carlos Mariategui | 52.1 |
| Central | 52.1 |
| COMPLEJO DEPORTIVO DE LOS OLIVOS | 53.4 |
| PARQUE DE FÁTIMA | 53.4 |
| Perú - Japón | 53.4 |
| Lambayeque | 53.4 |
| Los Jazmines | 53.4 |
| PARQUE CÍVICO | 54.9 |
| U | 54.9 |
| Los Melones | 54.9 |
| La Libertad | 62.9 |
| Las Azucenas | 62.9 |

| INDICADOR | NIVEL EXCESIVO (dB) | CANTIDAD |
|-----------|---------------------|----------|
| | DE 80 A MAS | 0 |
| | DE 70 A MENOS DE 80 | 0 |
| | DE 60 A MENOS DE 70 | 2 |
| | DE 50 A MENOS DE 60 | 22 |
| | DE MENOS DE 40 A 50 | 1 |
| | TOTAL | 25 |

Fuente: mapa de ruido de la Municipalidad de Los Olivos

Tabla N° 3: nivel de ruido captado en mercados

| NIVEL DE RUIDO EN LOS MERCADOS DE LOS OLIVOS | Nivel (dB) |
|--|------------|
| Mercado San Bartolomé | 57.4 |
| Mercado Mercantil | 58.5 |
| Mercado Enrique Milla | 59.1 |
| Mercado Angélica Gamarra | 59.4 |
| Mercado Agrario | 60.1 |
| 110 Mercado Santa Luisa | 60.4 |
| Mercado El Olivar | 60.4 |
| Minimercado La Luz | 61.1 |
| Mercado El Trebol | 61.7 |
| Mercado Maná | 62.4 |
| Mercado COVIDA | 62.6 |
| Mercado Panamericana Norte | 63 |
| Mercado Triunfador de Confraternidad | 63.8 |
| Mercado "Alicentro" | 63.9 |
| Mercado San Martín | 64 |
| Mercado Huandoy | 64.4 |
| Mercado Chillón | 65.7 |
| Mercado CONZAC | 65.7 |
| Mercado Los Ángeles de Los Olivos de Pro | 68.4 |
| Mercado El Progreso | 70.1 |
| Mercado El Porvenir | 70.2 |
| COOPERATIVA CENTRO COMERCIAL PRO | 71.9 |
| Mercado Modelo ASCOPRO | 72.4 |
| Mercado Villasol | 72.8 |

| INDICADOR | NIVEL EXCESIVO (dB) | CANTIDAD |
|-----------|---------------------|----------|
| | DE 80 A MAS | 0 |
| | DE 70 A MENOS DE 80 | 5 |
| | DE 60 A MENOS DE 70 | 15 |
| | DE 50 A MENOS DE 60 | 4 |
| | DE MENOS DE 40 A 50 | 0 |
| | TOTAL | 24 |

Fuente: mapa de ruido de la Municipalidad de Los Olivos

Respuesta a consulta realizada a Organismo de Evaluación de Fiscalización Ambiental

CARTILLA LA CON...A Y CALLAO (1).pdf (3,3 MB) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#) LIBRO LA CONTAM... LIMA Y CALLAO.pdf (3,4 MB) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)
[Descargar todos los archivos adjuntos](#)
[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Estimado Jimmy,

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es una entidad pública de carácter técnico especializado, adscrita al Ministerio del Ambiente, cuya función es realizar la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como aplicar los incentivos de las actividades productivas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia. Además, el OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y, como tal, supervisa la labor de las entidades de fiscalización ambiental (EFA) tanto a nivel nacional, como regional y local. Asimismo, brinda constantemente asistencia técnica para el uso de sonómetros (por ejemplo, sobre las características de los equipos que cada distrito necesita según sus características geográficas), mediante la realización de capacitaciones masivas a servidores públicos de municipalidades de Lima Metropolitana y de provincias.

En ese sentido, en consideración de los impactos sobre el medio ambiente y la salud del ser humano que la contaminación sonora podría generar, en los últimos años, el OEFA ha realizado campañas de medición de los niveles de ruido ambiental. Su principal objetivo es obtener información de base que pueda ser utilizada como referente por los gobiernos locales, para la aplicación de políticas, planes y normas destinadas a la prevención y control del ruido en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, el monitoreo del ruido ambiental —es decir, la evaluación del nivel sonoro por la implicancia que tiene como impacto en el medio ambiente— brinda los insumos necesarios para que los gobiernos locales elaboren sus mapas de ruido. Para realizar las oportunas mediciones, se utilizan varios equipos; entre ellos, el más importante es el sonómetro digital, instrumento que tiene la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente con ponderación A (LAeq,T), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que establece los ECA Ruido.

Es importante precisar que, las municipalidades provinciales y distritales colaboran entre ellas para cumplir con las siguientes funciones:

- Elaborar e implementar los planes de prevención y control de la contaminación sonora y los límites máximos permisibles de las actividades y servicios bajo su competencia
- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para prevenir y controlar la contaminación sonora
- Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia
- Dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, de servicios y domésticas.

Por otro lado, en relación a tu consulta específica vinculada a las recomendaciones, acciones adoptadas y reuniones sostenidas con las Municipalidades de Lima Norte, para poder canalizar adecuadamente tu pedido, deberás realizar tu solicitud de acceso a la información ingresando al siguiente link: <https://www.oefa.gob.pe/acceso-a-la-informacion>, donde podrás encontrar todas las opciones que pone a disposición el OEFA para ingresar una solicitud de acceso a la información pública

Adicionalmente, te recomendamos revisar las publicaciones adjuntas al presente correo electrónico, para ampliar la información.

Finalmente, a efectos de seguir mejorando nuestros servicios, le agradeceríamos que califique la atención brindada en esta oportunidad ingresando al siguiente enlace: <https://goo.gl/qvA65y>

Atentamente,



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Coordinación del Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía (CSAC)
Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía (ORI)

204-0900 Anexos 6613 - 6616 - 6617
Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María
www.oefa.gob.pe

Yo, Nilda Yolanda Roque Gutiérrez, docente de la Facultad y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada: "Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos" del estudiante Jimmy Jesus Bandan Hidalgo constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 04 de julio del 2018



Nilda Yolanda Roque Gutiérrez

DNI: 77960596

| | | | | | |
|---------|----------------------------|--------|--------------------|--------|---------------------------------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Responsable de SGC | Aprobó | Vicerrectorado de Investigación |
|---------|----------------------------|--------|--------------------|--------|---------------------------------|



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
 Versión : 09
 Fecha : 23-03-2018
 Página : 1 de 1

Yo Jimmy Jesús Bandan Hidalgo, identificado con DNI N° 72499512,
 egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César
 Vallejo, autorizo (No autorizo () la divulgación y comunicación pública
 de mi trabajo de investigación titulado "Derechos de los ciudadanos y la
 fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital
 de Los Olivos"; en el Repositorio Institucional de la UCV
 (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto
 Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

FIRMA

DNI: 72499512

FECHA: 09 de julio del 2018

| | | | | | |
|---------|----------------------------|--------|--------------------|--------|---------------------------------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Responsable de SGC | Aprobó | Vicerrectorado de Investigación |
|---------|----------------------------|--------|--------------------|--------|---------------------------------|

Match Overview

20%

20

+

-

🔍

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Derechos de los ciudadanos y la fiscalización del problema de ruido por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Jesús Banda Hidalgo

ASESORES

Dra. Nidia Yolanda Kopye González
Dr. José Carlos Guzmán Ramírez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos Fundamentales

LIMA - PERÚ

2018

- Submitted to Universidad... Student Paper 5% >
- repositorio.univ.edu.pe Internet Source 2% >
- tesis.univ.edu.pe Internet Source 1% >
- Submitted to Pontificia... Student Paper 1% >
- repositorio.univ.edu.pe Internet Source 1% >
- www.derecho.usmp.edu.pe Internet Source <1% >
- repositorio.usmp.edu.pe Internet Source <1% >



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

BANDAN HIDALGO, JIMMY JESUS

INFORME TÍTULADO:

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y LA FISCALIZACIÓN DEL PROBLEMA DE RUIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

SUSTENTADO EN FECHA: _____ FECHA DE SUSTENTACIÓN _____

NOTA O MENCIÓN: _____



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN